ESTUDIOS COOPERATIVOS

A. E. C. O. O. P.
ASOCIACION DE ESTUDIOS
COOPERATIVOS. MADRID

9

Cátedra Libre de Cooperación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid

ESTUDIOS COOPERATIVOS N.° 9 - MADRID - 1965

Director

José María Riaza Ballesteros

Consejo de Redacción

José Luis del Arco Alvarez

Federico Rodríguez Rodríguez

Elena García Morales

Albino García Lobo

Rafael Monge Simón

Eugenio Pérez Botija

Secretario: M. García

ESTUDIOS COOPERATIVOS aparece tres veces al año

Suscripción anual: España, 150 ptas.

Extranjero, 180 ptas. o 3 dólares (pueden pagarse en bonos de UNESCO o en cupones postales internacionales)

Número suelto, 50 ptas.

ASOCIACION DE ESTUDIOS COOPERATIVOS (A. E. C. O. P.)

Héroes Diez de Agosto, n.° 5, 4.° dcha.-Tels. 225 93 24 y 225 93 35-Madrid-1

ESTUDIOS COOPERATIVOS

INDICE

Págs.

ESTUDIOS

JESÚS CAÑEDO FERNÁNDEZ: Las Cooperativas Farmacéuticas en España 3

RAFAEL GÓMEZ CORRAL: La Cooperativa como instrumento de la Seguridad Social 17

ARTICULOS

ALBERTO GARCÍA PALACIOS: El poder de decisión en la agricultura 27

AMANDO DE MIGUEL: Probable evolución de las formas de empresa 35

JOSÉ LÓPEZ DE SEBASTIÁN: Centros de Gestión Cooperativa. Aplicación a un caso práctico: Dimensiones de una empresa cooperativa agraria 43

JOSÉ M.ª CIRUANA FERNÁNDEZ: La esencia de la Cooperación 53

DOCUMENTACION LEGISLATIVA

Información legislativa 61

Estatuto de la Sociedad Anónima Laboral de los Transportes Urbanos de Valencia (SALTUV) 68

Información bibliográfica 75

Fichero de artículos sobre Cooperación 87

Depósito Legal. M. 244-1963 Imprenta Cosano-Madrid

ESTUDIOS

Las Cooperativas Farmacéuticas en España

POR

JESUS CAÑEDO FERNANDEZ

Secretario general de "Acofar"

Con este escrito pretendo demostrar lo que han hecho los farmacéuticos por la propagación de un ideal que puede ser la solución de la etapa en que vivimos, de terribles divergencias entre el capitalismo egoísta y el materialismo marxista, y que, a su vez, ha servido como instrumento de perfección y enaltecimiento científico y social del profesional farmacéutico y, después, de cohesión y fomento de su economía, pues en estos tiempos de incertidumbre hemos de mantenernos serenos y prestarnos a colaborar en la gran tarea común de procurar para nuestros sucesores una sociedad más justa y más cristiana que, a su vez, haga posible que esta noble profesión tenga el rango y prestigio que se merece.

Sin otros títulos que los que, en el mejor de los casos, pudieran serme atribuidos por mis años al servicio y defensa de la Cooperación y, concretamente, de las Cooperativas Farmacéuticas, redacto esta colaboración.

Actualmente no puede desconocerse lo que significa la Cooperación y el fenómeno cooperativo. Los sociólogos, los economistas y hasta los políticos deben contar con ellos. Hoy día no existe país medianamente civilizado donde el cooperativismo no haya tomado carta de naturaleza y rebasado el pequeño círculo de los estudiosos dedicados por vocación a investigar sobre el tema, ya que el problema se encuentra en el hombre de la calle, y precisamente en nuestra patria, de poco tiempo

acá, diariamente se está aireando a través de toda la prensa. no siendo aventurado afirmar que nos encontramos en la era de la Cooperación.

Desde tiempos muy remotos, en el sentido más amplio, cooperar es unir y coordinar los medios y los esfuerzos de cada uno en una actividad común con miras a un resultado apetecido por todos; significa adoptar una conducta que se observa en todas las edades de la historia humana.

La antigüedad, varias veces secular, de costumbres e instituciones patentiza el instinto y la tradición de ayuda mutua, de acción común, de posesión y de gestión común, que se manifiestan en la conciencia y en la vida popular de todas las épocas y países. Instinto y tradición que permiten también vislumbrar el origen e impulso auténticamente popular del Movimiento Cooperativo moderno. Movimiento que en la mayoría de los países de nuestra civilización, al igual que en las antiguas instituciones comunales, fue y sigue siendo un instrumento de defensa, fortalecimiento y emancipación, que surgió como reacción espontánea más o menos compleja, y como esfuerzo autónomo, bajo la influencia de grandes evoluciones sociales y políticas, que luego, gracias a la intervención de algunos pensadores, que van elaborando doctrinas, y a la valiosa contribución de economistas y sociólogos, lograron dar a la práctica y a la estructura cooperativas el apoyo de una legislación adaptada a su peculiar característica.

Sin embargo, fue preciso que pasase mucho tiempo para que los diversos organismos administrativos de las naciones conociesen esta realidad, pues muchos intentaban ignorarlo. Posteriormente, no le dieron la importancia debida, o lo contemplaban con desconfianza, que era recíproca por parte de estas organizaciones. Sin embargo, hoy día todo ha cambiado, ya que, conforme fue evolucionando esta idea tuvo facetas muy complejas según los países, e incluso en una misma nación, de acuerdo con las fases de desarrollo cooperativo o variaciones en la economía o política; pero históricamente se puede considerar: Primero: Reconocimiento de la institución cooperativa y de su propia naturaleza. Segundo: El Movimiento Cooperativo como agente del progreso. Y tercero: La cooperación en la organización general de la economía.

Pero tenemos que reconocer que desde su principio la Cooperación fue un movimiento con pretensiones de universalidad y en la actualidad existen varias entidades internacionales

de carácter estrictamente cooperativo de suma importancia en el desarrollo de la Cooperación en el mundo.

En nuestra patria podemos manifestar que este movimiento tuvo también, en el orden legal, su evolución, ya que las primeras entidades se crearon al amparo del Decreto-Ley de 20 de septiembre de 1868. Y en 1880 la Ley de Asociaciones venía a fortalecer y a amparar los derechos de estas entidades (1). Posteriormente existen antecedentes legislativos, como el Real Decreto de 12 de julio de 1917 sobre Cooperativas de Producción, Crédito y Consumo; el de 11 de septiembre de 1918 sobre Entidades de Consumo; el de 21 de diciembre de 1920, que creaba las Cooperativas de Funcionarios, y varios anteproyectos de ley iniciados a partir de 1925, siendo el Instituto de Reformas Sociales quien se preocupó de hacer estudios sobre Cooperativismo, creando en el año 1923, dentro de su organización, la Sección de Cooperación, que inicia los trabajos para la redacción de un Anteproyecto de Ley para las Cooperativas, llegando a crearse por Real Decreto de 12 de enero de 1925 una Comisión, presidida por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, e integrada por representantes de las corporaciones y funcionarios técnicos de diversos organismos, que redactan en 1927, después de no pocas deliberaciones, un anteproyecto, que tuvo señalada y directa influencia en la proclamación de la primera Ley de Cooperativas, de fecha 9 de septiembre de 1931.

Como consecuencia de la autonomía otorgada por la República a la región catalana, concediendo a los órganos de gobierno de aquella región autónoma facultades ejecutivas y legislativas en materia de Cooperación, en 17 de febrero de 1934 se promulgó la Ley de Bases de la Cooperación, que posteriormente se vio completada por otra de 17 de marzo de 1934, que fueron derogadas durante nuestra Cruzada por la Ley de 27 de octubre de 1938, que, a pesar de la buena intención de sus elaboradores, tuvo poco resultado eficaz.

Posteriormente, con las Leyes de Unidad Sindical y de Ordenación Sindical, de 28 de enero y 6 de diciembre de 1940, se van perfilando las distinciones que deben existir entre lo cooperativo y lo sindical, y una vez especificados legalmente los res-

(1) En el año 1906, merced a una excelente Ley, la de Sindicatos Agrícolas, se desarrolla una gran acción cooperativista en el campo, llegando a tener gran importancia las Federaciones y la Confederación Nacional Católica Agraria.

pectivos cometidos y visto el confusionismo provocado por la Ley de 1938, se hace sentir la urgencia de dotar al Movimiento Cooperativo de una legislación adecuada, que surge con la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el día 12 del mismo mes y año, que, con su Reglamento de Aplicación de 11 de noviembre de 1943, son las normas que actualmente rigen la Cooperación española.

Aun cuando nos hemos separado algo del tema principal que deseamos exponer, creímos necesario hacer esta digresión. No obstante, volvamos a lo nuestro y procuremos esbozar la evolución que ha tenido la Cooperación farmacéutica en nuestra patria.

Si bien es cierto que hasta principios de este siglo no tenemos antecedentes históricos que permitan dar referencia alguna sobre la existencia de organizaciones con sentido económico y colectivo, y ni tan siquiera sepamos de intentos de creación de las mismas, sí podemos, por analogía, hacer destacar que en el año 1531 el antiguo Colegio de Boticarios de Barcelona creó una Caja, que era un verdadero almacén o depósito de drogas y otros productos necesarios en aquel entonces para el ejercicio profesional y en el cual se podían adquirir también los medicamentos de compleja composición más usados en aquellos tiempos. Por tanto, con un poco de imaginación, podemos considerar a esta Caja como remota precursora de las actuales entidades Cooperativas.

El Movimiento Cooperativo farmacéutico, generalizado en todo el mundo, surge en España en los primeros años del siglo, como consecuencia de la gran transformación que sufre la profesión por la industrialización del medicamento. Hay que tener en cuenta cómo se desenvolvía ésta hasta entonces. La gran mayoría de los farmacéuticos españoles tenían una vida de ambiente solitario, pues el ejercicio de su actividad les tenía recluidos en su rebotica, con reducido ambiente social, y no se encontraban sujetos a ningún vínculo ni a ninguna disciplina colectiva, siendo árbitros absolutos de su quehacer, con un extremado individualismo, que determinaba la norma de conducta característica del profesional de aquellos años. Se consideraban verdaderos artífices de la medicación necesaria prescrita por los facultativos y no comprendían la evolución que iba sufriendo la terapéutica, siendo reacios a dispensar cualquier otro medicamento que no fuese elaborado en su laboratorio. Sucedió algo

parecido a lo experimentado por los tejedores manuales y la instalación de las fábricas.

Aun cuando individualmente rehusaban el adquirir medicamentos elaborados en laboratorios productores, la realidad se fue imponiendo, planteándoseles entonces un serio problema, sobre todo a los profesionales de modesta condición económica, por la dificultad de poder adquirir directamente de éstos las cantidades mínimas que exigían, tan innecesarias como fuera del alcance de sus posibilidades.

Se vieron obligados a valerse de intermediarios, comerciantes con inquietudes meramente especulativas, que, actuando de manera arbitraria, al vender medicamentos a establecimientos o personas no autorizadas para ello creaban situaciones de repercusión sanitaria, con perjuicio para la salud pública.

Ante esta situación, por existir siempre un ferviente sentido profesional, alentado por un reducido y selecto grupo de compañeros que tenían clara visión del porvenir, se consiguió de los poderes públicos la creación, en el año 1917, de Colegios voluntarios de Farmacéuticos, que posteriormente, en el año 1917, tuvieron carácter obligatorio. Pero por no tener éstos ninguna facultad disciplinaria ni profesional y carecer en aquel entonces de autoridad y no ser capaces de ir formando un espíritu de clase, dio lugar a que surgieran algunos Sindicatos Farmacéuticos con anhelos de dignificación y que pudiesen crear un instrumento de unión. Desgraciadamente, estos Sindicatos tuvieron poca efectividad.

Imposibilitados individualmente para subsanar todas las anomalías, deciden agruparse para conseguir en común lo que precisaban y evitar los abusos de los intermediarios, y allá por el año 1914 se empieza a deliberar el proyecto para la creación de una Cooperativa Farmacéutica de ámbito nacional como fórmula social y cristiana, frente al egoísmo individualista del capital, que había establecido almacenes farmacéuticos, y con el ánimo de hacer el reparto de los medicamentos exclusivamente a farmacéuticos con oficina de farmacia y sobre la base de igualdad de derechos y deberes.

Esta feliz idea, a pesar de ser tema primordial en todas las reuniones que periódicamente tiene la colectividad farmacéutica, no llega a ser realidad hasta que en el año 1928, en Barcelona, unos compañeros con voluntad y decisión fundaron la Federación Farmacéutica.

En la cooperación farmacéutica hubo un grupo de compa-

ñeros que, con afanosa labor, experiencia y trabajo, consiguió por esta modalidad de asociación reivindicar una profesión que languidecía y, amparándose en una doctrina social y jurídica, prepararon el campo para hacer posible una sementera fecunda, que en el transcurso de pocos años ha dado buen fruto.

Toda obra social necesita el cauce del pensamiento y el impulso de la acción. Conjuntando ambas fuerzas se consigue el éxito, y, afortunadamente, la clase farmacéutica ha sabido manejarlas, no sin haber tenido que vencer muchos obstáculos, salvar incomprensiones y granjearse enemistades. También fue preciso actuar con suma precaución, ya que todas nuestras Cooperativas se iniciaron con asociados en su mayoría de modestas economías, para evitar cualquier desequilibrio o desviación que, lesionando intereses vitales, pudiera causar perturbaciones considerables e incluso llevar al fracaso a más de una entidad.

Ha sido necesario que hombres íntegros, contrastando la teoría con la experiencia, luchasen silenciosamente hasta ver lograda su aspiración. Aun teniendo en cuenta sus cualidades morales y afectivas, se prescindía a veces de los hombres fríos, por mucha que fuese su cultura, ya que en todas nuestras organizaciones fue preciso entregarse de corazón, con amor, a la obra y a los compañeros, aplicando el lema «Los unos por los otros», lema de hondas raíces, que no se nutre de palabras, sino de acciones. Rápidamente fueron encontrándose adeptos, por esa cualidad especial que tiene la Cooperación; es algo contagioso, y cuando uno la va conociendo y se adentra en ella se siente afectado por ser una obra de inteligencia y corazón, de amor inteligente.

También fue preciso tener decisión de triunfo y ánimo de defensa, pues fueron muchos y continuos los ataques sufridos; pero con fe y valentía se fueron venciendo uno tras otro, no sin tener que sufrir algunos desengaños, precisamente por parte de aquellos que, concibiendo nuestras Cooperativas como empresas mercantiles y no como sociedades de personas humanas, querían emplear unos procedimientos que no les cuadraban. Nos defendimos sañudamente, como quien veía en nuestra posible derrota no la muerte de unos entes jurídicos, sino la desaparición de un ideal que tantas ilusiones nos había hecho forjar y que considerábamos como la única solución moral y material capaz de salvaguardar nuestra profesión.

Aun hoy día nuestra serena posición es atacada y criticada

acerbamente. De un lado, por los que no nos conocen; del otro, por los que nos temen. Los primeros, porque consideran nuestras Cooperativas como agrupaciones de inquietudes puramente materiales (son aquellos que únicamente ven en nuestra labor los tantos por ciento). Los otros, al contrario, porque conocen toda la espiritualidad de este movimiento socio-económico, y nos temen, pues saben muy bien que todo lo que se mueve por un ideal es difícil de combatir y vencer. Ambos, en definitiva, lo que pretenden es crear un clima de confusión para que no prospere nuestra unión de clase y no podamos llegar a la meta deseada con una perfecta organización.

Hemos conseguido bastante, pero aún nos falta mucho. No nos basta con tener unas cuantas Cooperativas con personas honestas en su dirección y perfectos conocedores de su funcionamiento: es necesario que haya cooperadores. Antes de fundar nuevas entidades hay que crear a los cooperadores. Hace falta una gran labor de propaganda y educación cooperativa. Los farmacéuticos necesitamos misioneros cooperadores que difundan la fe en este ideal y lo conozcan.

Si no saben lo que es Cooperación y no comprenden y sienten sus beneficios, no tendrán entidad floreciente. Preferirán lo que tenían—en nuestro caso, los almacenistas—, aunque les cueste bastante, moral y materialmente, sin hacer por su agrupación redentora ningún sacrificio.

Alentados por lo que sucedió en Barcelona, y ante la entusiasta propaganda de algunos ilusionados por este ideal cooperativo, en el año 1930 se funda en Sevilla la segunda entidad cooperativa farmacéutica, y posteriormente y antes de 1939, había constituidas en España Cooperativas Farmacéuticas en Barcelona, Sevilla, Ciudad Real, Talavera de la Reina, León, Granada, Las Palmas y Valencia.

Estas entidades nacieron amparadas en la Ley de Asociaciones de 1880. En el año 1931 se dicta en nuestra patria la primera Ley de Cooperativas, a la que se acogen las constituidas. Promulgada la vigente Ley de Cooperación, todas deben adaptar sus Estatutos a la misma. Queda, pues, bien demostrado que nuestras entidades son reconocidas por tres regímenes distintos y gozando siempre de perfecta legalidad. Están encuadradas en la Organización Sindical y registradas oficialmente en el Ministerio de Trabajo.

Como es natural, jamás tuvieron estas agrupaciones de farmacéuticos la simpatía del gremio de almacenistas de dro-

gas, etc. En 1933 comienzan sus disimulados ataques, creando unas organizaciones denominadas «CRIF» y «KAMDIEF», que fracasaron ruidosamente, no sin instalar en Sevilla un almacén para hacer la competencia a la pujante Cooperativa Farmacéutica de aquella región.

En 1944, al iniciar en Madrid sus actividades la Cooperativa Farmacéutica Española, nuevamente se ataca a estas entidades. Con falsas denuncias, sorprenden a la Administración, que dicta disposiciones lesivas para el normal desarrollo de las Cooperativas Farmacéuticas; pero ante la serena defensa de las interesadas y a petición del Sindicato de Industrias Químicas y de la Unión Nacional de Cooperativas Industriales, donde por precepto de la Ley están obligatoriamente encuadradas, rápidamente fueron rectificadas, reconociéndose la intensa labor social que realizan. (Ordenes de Trabajo de 26 de abril de 1947 y 22 de julio del mismo año.)

En 1949, al aprobarse la Cooperativa Farmacéutica Vascongada de Bilbao, se promueve la primera acción judicial de los almacenistas ante el Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, solicitando la anulación de la citada entidad por considerarla ilegal. La Sala Cuarta de dicho Tribunal, por sentencia de 5 de febrero de 1955, rechaza la demanda, haciendo constar la perfecta legalidad que tienen nuestras entidades y el derecho administrativo que les asiste para ejercer su actividad conforme a la Ley y sus propios Estatutos, negando a los almacenistas ningún derecho administrativo ni de otro orden que les haya sido vulnerado, calificándolos como sociedades meramente especulativas y reduciéndose su pretensión a una simple lucha de intereses materiales.

En 23 de junio de 1950, el Consorcio de Almacenistas de Drogas presenta denuncia ante la Dirección General de Previsión contra todas las Cooperativas Farmacéuticas, y, concretamente, contra la de Madrid. A consecuencia se ello se publica la Orden de 12 de marzo de 1953, que se dice aclaratoria de la de 22 de julio de 1947.

Recurrida ante el Supremo, la sentencia de 17 de diciembre de 1955 revoca en todas sus partes dicha Orden, reconociendo la legalidad de nuestras entidades y la facultad de poder suministrar libremente toda clase de medicamentos a sus socios.

En 12 de mayo de 1953, como resultado de la denuncia del Consorcio de Almacenistas, se gira visita de inspección a la Cooperativa Farmacéutica de Madrid, repetida el 22 de sep-

tiembre del mismo año. Igualmente se giran visitas a todas las Cooperativas Farmacéuticas existentes en España. Conviene destacar que estas inspecciones se efectuaron todas en el mismo día y con idéntico fin. Incoados expedientes, nunca fueron resueltos por el Ministerio, excepto en el caso de Lugo y Madrid. De estas inspecciones se incoan expedientes y se rechazan en tiempo y forma todos los cargos que se le formulan. No obstante, el Ministerio sanciona con la disolución a las Cooperativas de Lugo y Madrid. Ambas recurren en alzada. A la primera se le niega invocando no haber lugar por caducidad de plazo. Madrid recurre al Supremo, y, caso insólito en aquella época, por auto de 5 de abril de 1954, se deja en suspenso el cumplimiento de la disposición ministerial, y, posteriormente, en sentencia de 7 de octubre de 1955, se reconoce la legalidad de la Cooperativa, revocando la Orden de disolución.

El Gremio de Almacenistas de Drogas no solamente denuncia ante el Ministerio de Trabajo. También acude al de Hacienda, manifestando que estas Cooperativas disfrutan de ventajas y exenciones fiscales. En 13 de octubre de 1949, la Junta Consultiva del citado Ministerio decía: «Sólo compete a esta Junta considerar el extremo relativo al régimen fiscal de la Cooperativa de referencia, y con decir que ni la Cooperativa Farmacéutica Vascongada ni ninguna otra Cooperativa tiene reconocidas exenciones y ventajas fiscales queda respondida la solicitud que motiva este informe. La entidad denunciante podría haberse molestado en estudiar la cuestión legal y se hubiera evitado una denuncia y una consulta innecesarias.» Con arreglo a la Orden de 27 de enero de 1948, que no hace más que precisar la legislación vigente, las Cooperativas Farmacéuticas no están encluidas en ninguna de las categorías que se declaran protegidas en la regla 1.ª, y así ha sido informado por esta Junta en expedientes promovidos antes de ahora y referidos a Cooperativas Farmacéuticas distintas de la que se denuncia. Toda la pretendida argumentación que se hace en el escrito de los Almacenistas de Drogas, Especialidades Farmacéuticas y Productos Químicos sobre una supuesta competencia ilícita se viene abajo, porque no es cierto que el Estado concede a esas Cooperativas parte de favor injusto en el terreno fiscal

También el Consorcio de Almacenistas presentó denuncias ante otros Ministerios y organismos, arguyendo que las Cooperativas Farmacéuticas vulneraban las disposiciones sanitarias

sobre la materia y concretamente la Orden de Gobernación de 5 de abril de 1955.

El Ministerio de la Gobernación, el 28 de febrero de 1959. emitió una resolución favorable a la Cooperativa, y en unos considerandos de contenido jurídico cooperativo dispone que estas entidades suministradoras de medicamentos exclusivamente a sus socios, en las que no existe ánimo de lucro, quedan excluidas del ámbito mercantil en el que, por el contrario, se desenvuelven los almacenes. Que tienen perfecta legalidad para hacerlo conforme a la Ley de Cooperación y al derecho reconocido por la doctrina sentada por el Tribunal Supremo, no suponiendo infracción de las disposiciones reguladoras de la materia propia de la venta de medicamentos.

En 17 de marzo de 1958, una vez más, el Gremio de Almacenistas inicia otro movimiento estratégico contra las Cooperativas Farmacéuticas, elevando instancia al Ministerio de Trabajo en que solicita la descalificación de estas entidades. A petición del propio señor Ministro, se incoa nuevo expediente, siendo la Asesoría Jurídica de este Departamento la que, acorde con el artículo 20 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del mismo, da plena formalidad. Recurren todas las Cooperativas. Con fecha 8 de mayo de 1959 queda desestimada la reclamación formulada, por tratarse de una cuestión juzgada, no solamente por este Departamento, sino también en reiteradas ocasiones por el Tribunal Supremo, siendo correcta y conforme a derecho la aprobación e inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas y encuadramiento de las Farmacéuticas existentes.

No conformes todavía, acuden a la Comisión Interministerial de Sanidad y Asuntos Sociales, y, bajo la presidencia de Su Excelencia el Jefe del Estado, se rechaza la pretensión del Consorcio de Almacenistas de Drogas, reconociéndose a estas Cooperativas Farmacéuticas como entidades legales y con perfecto derecho a continuar su actividad distribuidora de medimentos.

En el momento actual, otra vez tenemos trabas por parte de la Administración para el normal desenvolvimiento de nuestras actividades cooperativas.

Hemos estimado necesario hacer la relación de lo ocurrido en estos treinta y tantos años de la vida cooperativa farmacéutica, para sacar en conclusión que toda nuestra actividad estuvo llena de inquietudes, luchas y esperanzas, que justifica-

ron la necesidad de crear este nuevo instrumento, que colmará la ilusión redentora de una parte de la profesión y poder así dar testimonio público a todos los que nos quieran conocer, que el origen y la causa primordial del nacimiento de nuestras Cooperativas no fue de orden exclusivamente económico para satisfacer únicamente necesidades materiales, ni para encontrar solución al aspecto comercial de la profesión. Existieron y existen muchos farmacéuticos que trabajaban, predicaban y luchaban por que nuestros ideales cooperativistas se nutrieran y fortificaran con un supremo ideal de dignificación profesional, para superar y enaltecer el contenido científico y social del farmacéutico, y con el sistema económico-cooperativo reponer y reforzar su quebrantada economía, como premisa indispensable para la obtención de los altos y sagrados fines que ha de cumplir nuestra profesión.

Con este fin, y al objeto de aunar esfuerzos, las Cooperativas Farmacéuticas deciden agruparse entre sí, constituyendo en el año 1944 una agrupación oficiosa de las mismas, que es la que dirige y orienta toda la defensa que hace momentos relatábamos, y que, posteriormente, el 22 de abril de 1957, se transforma en el Grupo Técnico de Cooperativas Farmacéuticas, encuadrado en la Unión Nacional de Cooperativas Industriales, rigiéndose por unos Estatutos propios con la más absoluta independencia económica.

Teniendo en cuenta que este Grupo carecía de personalidad jurídica propia, puesto que formaba parte de la Unión Nacional de Cooperativas Industriales y solamente podía actuar por delegación de ésta, las Cooperativas Farmacéuticas, deseosas de poder tenerla, en el año 1960 deciden crear la Cooperativa de Crédito «Agrupación de Cooperativas Farmacéuticas-A.C.O.F.A.R», para poder actuar con la personalidad y autonomía patrimonial que les concede la Ley.

Al Grupo Técnico y a «A.C.O.F.A.R» pertenecen las 22 Cooperativas Farmacéuticas que hoy existen en España y que se encuentran establecidas en Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Bilbao, Cáceres, Ciudad Real, La Coruña, Las Palmas, Cuenca, Granada, Jaén, León, Madrid, Mahón, Murcia, Pamplona, San Sebastián, Sevilla, Talavera, Valencia y Vigo. Algunas de ellas tienen dependencias filiales, bien en su propia provincia o en las limítrofes, como sucede con Federación Farmacéutica, de Barcelona, que las ha instalado en Lérida, Gerona, Tarragona y Castellón. La Cooperativa Farmacéutica del Noroeste, de Vigo,

en Orense. La de Sevilla, en Córdoba, y actualmente se está tramitando la de Lugo, dependiente de La Coruña.

Los farmacéuticos se agrupan entusiásticamente en este tipo de sociedad, porque las consideran portadoras y realizadoras de valores espirituales y sociales de rango superior y por la humana resolución de los problemas económicos, en su manera especial de regular la actividad comercial. En ellas el factor hombre es primordial y la economía se estima en virtud de ser auxiliar de aquél. Es un sistema espiritualista donde la intervención humana, al producir, transportar o consumir, es valorada de modo completamente distinto al de otros tipos de asociación, donde el papel, la acción, el interés, la obligación, son finalidades preferentes; el hombre queda, cuando menos, oscurecido. Ellas carecen del calor humano que hace simpática y apetecible la Cooperación.

No son entidades comerciales, ya que su fundamento constitucional les prohíbe toda idea de lucro en sí mismas, aunque, como toda asociación humana, procuran el mejoramiento de sus asociados, sin olvidar el beneficio que puedan reportar al público en general.

Practican la idea más altruista y generosa que pueda concebirse, habiendo creado (como uno de sus muchos fines) servicios de distribución, rápidos y eficaces, por toda España establecidos sobre la base de igualdad de derechos y deberes. Y es de notar que estos servicios, esta organización, con sus cuantiosas instalaciones, no es ni puede ser para los que la crean. Las Cooperativas, con sus instalaciones, su posible valor comercial, son patrimonio de la Farmacia española. Nuestra obra queda para los que nos sucedan. Los beneficios, para la sociedad en general, a través del mejoramiento de su servicio público.

Todas llevan una vida activa y eficiente, aglutinando en este ideal cooperativo a más de seis mil farmacéuticos, más de la mitad de los establecidos con oficina de farmacia abierta al público en todo el ámbito nacional.

Establecen en sus sedes sociales magníficos laboratorios de análisis y control, algunos regidos por prestigiosos catedráticos de Facultad de Farmacia, que no solamente realizan la investigación de pureza y actividad de materias primas, sino que, al tiempo, realizan una verdadera labor de investigación científica, con un núcleo de compañeros interesados en esta especialización y alumnos destacados de las Universidades, como garantía sanitaria de la más perfecta distribución de medicamentos.

Realizan, asimismo, una intensa obra social; muchas de ellas han implantado el Subsidio de Alta Cirugía y el de Defunción que, debidamente reglamentados, benefician a los asociados o sus derechohabientes. El primero consiste en pagar en efectivo al socio que tiene la desgracia de sufrir una operación quirúrgica una cantidad equivalente a la cuantía fijada en las tarifas oficiales vigentes aplicadas a las Sociedades y Mutualidades de Asistencia Médico-Quirúrgica, incrementada ésta según estipulaciones fijadas.

En caso de fallecimiento, se entrega, en efectivo, a los derechohabientes designados por el socio en una declaración de beneficiarios, suscrita por él mismo, o, en su defecto, a los designados por el Reglamento, de oficio, una cantidad variable, que en algunas Cooperativas asciende hasta las cincuenta mil pesetas.

Estos subsidios también alcanzan al personal asalariado en la cantidad debidamente reglamentada.

Aparte de estos beneficios, otras costean becas de estudio para los hijos de los socios que lo soliciten y también para los de los empleados que tengan derecho, según sus Reglamentaciones. Alguna tiene establecida una Mutualidad, debidamente autorizada, con sus secciones de Vida e Invalidez. Para dar una idea de lo que esto supone, hemos de indicar que durante el año 1963, las Cooperativas farmacéuticas han destinado a obras sociales la cantidad de 3.186.900 pesetas.

Todas cumplen sus deberes laborales hacia el personal con generosidad, disfrutando éstos de remuneración muy superior a la establecida en sus Convenios, les facilitan ropa de trabajo, conceden subsidios matrimoniales, de vacaciones, disfrutan de varias pagas extras y en algunas se preocupan de facilitarles viviendas, como lo ha hecho la de Madrid, que levantó un edificio con 56 pisos para uso y disfrute de algunos de sus empleados, en unas condiciones muy favorables y en una de las zonas más bonitas e higiénicas de la capital, que se puede considerar como verdaderamente residencial, a unos trescientos metros de la Plaza Castilla.

Realizan intensa labor científica, instituyendo seminarios de estudios, conferencias y publicaciones, contribuyen con aportaciones a las Sociedades de interés profesional y tienen en proyecto grandes ambiciones. Pero el mayor orgullo de sus socios es, ante todo y sobre todo, considerarse sanitarios, colaboradores de la gran tarea de la Sanidad Nacional.

Por su parte, ACOFAR también viene realizando obras sociales de otra índole en beneficio de la sociedad, puesto que sus realizaciones, bien a la Administración o las propias entidades, en definitiva, redundan en el bien común.

Ha establecido, entre otros, el Departamento de Publicaciones y de Estudios Estadísticos; por el primero, edita una revista, *Acofar*, que se reparte gratuitamente entre todos los farmacéuticos españoles y que se puede considerar hoy día como la mejor de las que tiene la Farmacia.

Mediante el Departamento de Estudios, ha facilitado a la Dirección General de Sanidad trabajos de gran trascendencia, que han servido para poder contrastar el normal uso que se hace en nuestra patria de los medicamentos barbitúricos y de otros que están sujetos a control internacional. También ha contribuido a orientar a los órganos de Gobierno en el consumo total de medicamentos y a valorar el importe medio de los mismos, a efectos de la regulación de precios para el público.

Con sus trabajos periódicos viene informando a la gran industria de la marcha normal del consumo de medicamentos y la evolución que éstos experimentan según las innovaciones de la Terapéutica, datos de gran interés que no solamente han sido reconocidos en España, sino que, incluso, trascienden al exterior.

Normalizada por la Administración la apertura de nuevos almacenes farmacéuticos, ACOFAR iniciará la expansión de su actividad a aquellas provincias que hoy día no tienen establecida una Cooperativa farmacéutica, y es de esperar que en un futuro próximo, al ver aumentado el número de éstas, podamos realizar la aspiración de nuestras entidades de ser útiles a la sociedad y a nuestros compañeros diseminados por toda la nación.

La Cooperativa como instrumento de la Seguridad Social

POR

RAFAEL GOMEZ CORRAL

INTRODUCCION

Movido por el gran interés que me despiertan los problemas del Cooperativismo y la Seguridad Social, es por lo que me he lanzado a tratar la posible relación que estas dos grandes instituciones contemporáneas deben y tienen que tener para que, hermanadas, lleven a la tan deseada solución a que el hombre presente aspira y logren una salida a la crisis en que se debate

Como visión primaria, captamos las profundas raíces que en el acontecer histórico tienen ambas instituciones, y basta para ello señalar que desde finales de la Segunda Guerra Mundial se vio claramente que los grandes objetivos de los hombres que regresaban de los campos de batalla eran obtener seguridad social y seguridad económica. Esta verdad así fue comprendida por los eminentes estadistas que firmaron la Carta del Atlántico y por todos los grandes Jefes de Estado, que no desmayan en luchar por concretar Planes de Desarrollo Económico y Leyes de Seguridad Social. Como exponente de esta evidente preocupación, podemos citar las palabras del Excmo. Sr. Presidente de la República de Colombia, Dr. Guillermo León Valencia, quien recientemente afirmó: «Yo os aseguro que lo será..., porque este Gobierno ha entendido que, si en el campo de la Economía, para enfrentarse con éxito a las doctrinas disolventes del comunismo, el Cooperativismo es la mejor salida, en el campo de la alta política continental es la Seguridad Social, no sólo la mejor, sino la única fórmula.»

Ahondando en esta realidad, y como mayor prueba de la tesis de que los Gobiernos que quieren estar a la altura de las circunstancias dan pasos firmes hacia la obtención de esas legítimas seguridades que se demandan por las grandes masas, podemos señalar el caso de España, y basta observar que, des-

pués de la guerra civil, y recién acabada la misma, en materia de Seguridad Social se dictan importantes Leyes, como la del Seguro de Enfermedad y la del Subsidio Familiar, y en materia económica, la Ley de Cooperación de 1942, que no sólo reordena lo que pudiera haberse realizado en tal sentido, sino que, de verdad y por primera vez, se dota a España de una Ley de Cooperación.

En otras palabras, y poniendo en esqueleto la armazón de las Sociedades a las que se aspira llegar, en las que sea vigente la libertad económica, política y social, podemos decir que la seguridad económica puede ser lograda por el hombre actual a través del régimen cooperativo; la Seguridad Social lo es a través de los Seguros Sociales y la Asistencia Social, y ello es debido a la sencilla razón de que tanto una como otra reconocen que el hombre es el eje de su sistema, la base y fundamento de todas sus preocupaciones.

Históricamente, existe un gran paralelo entre los Seguros Sociales y la Cooperación, pues ambos nacen dentro del mismo proceso económico social que se planteó en el siglo pasado con el surgimiento de la era del industrialismo. Son dos instituciones históricamente hermanas. La Cooperativa de Rodchale, en Inglaterra, se crea en 1844; el Seguro de Enfermedad alemán es creado por Bismark en 1893. Sus etapas de ajuste y desarrollo se producen durante el transcurso del siglo pasado y los comienzos del presente, y al terminar la Segunda Guerra Mundial toman sus definitivas fisonomías, y sus principios y fundamentos quedan enmarcados. Así, pues, los Seguros Sociales se transforman en Seguridad Social y, claramente, este concepto se fija, no ya como un servicio de Estado, sino como un derecho de pueblo. En igual modo, los principios de la Cooperativa de Rochdale, que se mantuvieron por muchos años como dogmas permanentes, son actualizados, y vemos cómo el concepto de «un hombre, un voto», y el de «puerta abierta», por no señalar otros, toman un sentido más real y, con eso, dan una mayor agilidad y concreción al Movimiento Cooperativo.

Analizados los anteriores particulares a *grosso modo*, nos dan una idea de la importancia de esta cuestión y, para fijarla más, la posible íntima relación que entre la Cooperativa y la Seguridad Social pueda existir, entremos a estudiar, dentro de la brevedad que se nos exige, un aspecto concreto, para lo cual escogeremos el de la extensión de la Seguridad Social a los medios agrícolas, mediante las Cooperativas.

LA EXTENSION DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL CAMPO A TRAVES DE LAS COOPERATIVAS

La urgencia en que se encuentran los medios agrícolas de cambiar sus estructuras económicas para atemperarlas a los nuevos tiempos es evidente. Hemos pasado, en siglo y medio, de una sociedad agraria a una sociedad industrial, y este trascendente acontecer ha dejado al campesinado a la zaga y carente de instrumentos económico-sociales que lo coloque en el nivel de productividad y rendimiento que le compete. Por ello creemos que la Cooperativa es el mejor sistema que puede ponerse en manos del agricultor para superar sus antiguos moldes de producción; y al unísono de tal situación, conocemos también de los esfuerzos que la Seguridad Social está realizando para llevar las bondades de su sistema a estos sectores. Los Seguros Sociales, en sus primeros momentos de implantación, surgen para proteger a los trabajadores industriales, olvidando a las clases campesinas, por cuya razón, al tratar de extender sus beneficios de cobertura a las contingencias del trabajo y de la vida del trabajador agrícola, se han encontrado con dificultades de estructuración orgánica interna, que son necesarios vencer y ajustar a la realidad imperante en donde se pretenden plasmar.

Como la Sociedad Cooperativa es una asociación libre de personas o entidades jurídicas que persiguen el logro de objetivos económico-sociales, entendemos que, a través de la misma podemos llegar a la extensión de la Seguridad Social al campo, pues en base de ese fin social que se le tiene asignado encontramos un medio idóneo en que apoyarnos. Por la razón expuesta, y dado el contenido que le hemos asignado a este trabajo, no enfocaremos el fundamental y básico fin económico de toda Cooperativa, sino que nuestro énfasis estará en su aspecto social, es decir, en la obra social que tiene que realizar toda institución cooperativa.

Comencemos a analizar los diferentes aspectos que nos plantea la utilización de las Cooperativas como medio eficaz de llevar la Seguridad Social al agro.

CAMPO DE APLICACION

Tradicionalmente, el campo de aplicación de los Seguros Sociales se extendía a los trabajadores por cuenta ajena. Posteriormente se fue ampliando a artesanos y trabajadores inde-

pendientes, domésticos, etc. Por consiguiente, como primer problema, tenemos que considerar la necesidad fundamental de que este tipo de legislación recoja expresamente, como comprendidos en su campo, a los socios cooperativos. Con esto se lograría la definición básica de saber con certeza quiénes están sujetos a esta legislación, y se le daría el basamento jurídico necesario para concatenar a estas dos instituciones.

Con la fijación legal de la Cooperativa dentro del campo de la Seguridad Social se salva la gran dificultad que se confronta en el campo de carecer de definidas unidades empresariales. La importante función que está llamada a desempeñar la empresa en la aplicación de la Seguridad Social con las Cooperativas se obtiene plenamente y hace que con su incorporación reserve las mayores garantías de exactitud, en todos los órdenes, en los medios agrícolas; por ejemplo, en cuanto a la identificación completa, tanto en el orden de nombre y radicación como de actividad laboral, carácter de la entidad, etc., y, por consiguiente, el órgano gestor adquiere la simplicidad y exactitud requerida en el trámite de inscripción y matriculación, tan importante en esta materia.

Por otra parte, la afiliación del socio cooperador mediante la identificación individual, se avala por la empresa cooperativa y los datos personales, tan imprescindbles para conocer el asegurado y sus familiares, se fija totalmente.

En este particular, nos vienen a la memoria las explicaciones dadas por don Rolando González Busto, Superintendente de la Seguridad Social chilena, quien, en conferencia pronunciada en el Centro de Formación de Técnicos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, explicó cómo en Chile se promovió la organización de Cooperativas pesqueras para lograr, además de los beneficios que en sí encierra la institución cooperativa, la extensión a este sector de la Seguridad Social. Y sus palabras justificativas de la incorporación de la Cooperativa como instrumento de la Seguridad Social no pudieron ser más elocuentes: «La planificación económica se hace contando con que hay algunos factores que no cuestan (como el oxígeno del aire que respiran los trabajadores); pero, a veces, se equivocan y factores que inicialmente los dan como gratuitos no lo son. Así, un factor del desarrollo económico que se presupone gratuito es la paz social; y no se dan cuenta que esta paz social no es gratuita, como el oxígeno del aire, sino que la paz social cuesta dinero, porque hay que comprarla al precio de un nivel

de vida mínimo y de una justicia en la redistribución de la riqueza que otorgue seguridad al hombre de trabajo.»

PRESTACIONES

En cuanto a las prestaciones se refiere, la Seguridad Social también tropieza con graves dificultades al ser llevada al campo, pues los problemas geográficos son de gran consideración. Al otorgar la asistencia médica (1), apenas se sale de las capitales o ciudades importantes, los núcleos de población se hacen muy dispersos y distanciados, con malas comunicaciones, además de no existir instalaciones de teléfono y telégrafo en algunas localidades, lo que agrava los problemas cuando se hace necesario resolver casos de emergencia y proceder a la evacuación de enfermos a centros con asistencia quirúrgica.

En este aspecto, la función de la Cooperativa puede adquirir máxima importancia, pues, como unidad organizada en una determinada región, sirve para salvar las dificultades antes apuntadas, ya que la Cooperativa, para el mejor servicio de sus asociados y de acuerdo con su importancia, puede llegar a establecer pequeñas unidades médicas, atendidas por facultativos o personal paramédico.

No olvidemos que la Cooperativa se hace lugar al que afluyen los trabajadores agrícolas y, por tal razón, se presta a poder instalar en ella pequeños laboratorios clínicos para la realización de los exámenes médicos correspondientes. Además, puede servir como punto al que se mejoren las comunicaciones tanto terrestres como telefónicas, facilitando así en los casos que lo requieran el posible traslado de los enfermos graves o accidentados a centros hospitalarios de mayor importancia, después de haber recibido los primeros auxilios.

Aparte de las dificultades apuntadas, que se plantean en los medios agrícolas, existen países donde los sistemas orográficos regionales, regímenes climatológicos y regiones estacionarias son tan fuertes y variables, que dificultan en extremo la asistencia médica, al hacerse difíciles y penosos los desplazamientos de los médicos para visitar a las personas afectadas que no puedan abandonar el domicilio por su estado.

Estas dificultades también pueden llegar a ser superadas por

---

(1) Así como la hospitalaria, en orden a las prestaciones sanitarias.

medio de la colaboración de diferentes Cooperativas para que, conjuntamente con los institutos de Seguridad Social, estudien mejores planes a los efectos de hacer más eficaces las prestaciones sanitarias. Con el establecimiento de pequeños ambulatorios en el Centro Cooperativo y la adquisición de equipos móviles, ambulancias y otros medios de transporte adecuados al campo, tales como «jeeps», permiten llevar al médico hasta el domicilio del campesino, y se lograría una eficacísima función tanto preventiva como curativa al trabajador agrario, redundando esto en un aumento de la capacidad de rendimiento de los hombres al disminuir las horas que, por razón de enfermedad, tuvieran necesariamente que estar parados. Además, que por la utilización de esos medios se pueden hacer llegar los conocimientos imprescindibles de higiene y de educación dietética a través del personal de la Asistencia Social

En orden a las prestaciones económicas, la Cooperativa también tiene asignada una alta función. Es por esta institución mediante la que se puede hacer llegar con adecuada regularidad y a tiempo las cantidades dinerarias que correspondan a los beneficiarios, impidiendo de este modo la intromisión, que con tanta frecuencia se advierte en el campo, de intermediarios que se lucran indecorosamente con la ignorancia del jubilado campesino, cobrándole primas por el servicio de llevarle su dinero, por no señalar otros abusos. En este sentido, la Cooperativa puede ser la más honesta orientadora de sus asociados que se encuentren disfrutando de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

RECURSOS

Los recursos de los Seguros Sociales se arbitran por la contribución tripartita de trabajadores, empleados y el Estado; pero en el agro se da confrecuencia el hecho de que el trabajador realice él mismo la labor agrícola, por lo que resulta que es trabajador y patrono a la vez y, en este caso, la cuota de contribución de ambos sectores de la producción recae sobre idéntica persona, y a los efectos prácticos, los organismos de Seguridad Social, para salvar esta situación, han caído en el error de obligarle a realizar la aportación de las dos cuotas, lo que conlleva una injusticia que hace que, *a priori*, el campesino repudie el sistema, siendo este un problema muy frecuentemente planteado por las Cooperativas.

Esta dificultad, que se afronta como una de las más acusadas, no ya entre el problema de la Seguridad Social y su extensión al campo, sino en la relación de esta institución con las Cooperativas, puede ser salvada haciendo que el Estado afronte la parte de cuota patronal. Los recursos que arbitran los medios económicos para más tarde entregarlos en prestaciones son de extrema importancia. La Seguridad Social, como la Cooperativa, necesita de dinero. Lo ideal sería poder aunar en lo más posible los medios económicos para, masivamente, revertirlos en la masa trabajadora y que ésta siempre se sienta segura de que sus contribuciones, tanto para las obras sociales de la Cooperativa como para la Seguridad Social, representan un aumento de su nivel de vida, pues, por los beneficios que reciben, hacen que puedan disponer de mayor cantidad de dinero, que le permita aplicarlos a la adquisición de otros bienes.

En esta delicada cuestión, y a tipo de idea, pudiera ser que un estudio económico-actuarial nos llevara a encontrar que la fórmula más apropiada de contribución del socio cooperativo a la Seguridad Social pudiera estar en un descuento de un tanto por ciento que se fijara sobre los retornos cooperativos.

En la fórmula apuntada, y para enfatizar el beneficio que por su medio pudiera obtenerse, he de indicar que, si la economía de los Seguros Sociales suele fundamentarse en la contribución directa de una cuota proporcional sobre el salario, y ésta falta, como con tanta frecuencia se constata en el campo al ser abonado el salario en forma de vivienda, vestido, alimento, etc., resulta que al sistema le falla la base de su recurso monetario, y para salvar tal situación, generalmente, se ha utilizado el procedimiento de fijar un tipo de salario máximo sobre el que se cotiza, siendo esta una de las causas de los mayores desequilibrios económicos de algunos Seguros Sociales, por lo que tomar una base de contribución real que no sea un salario inexistente siempre será práctico y conveniente.

En cuanto al régimen financiero, es de tenerse en cuenta la forma en que la Seguridad Social hace sus inversiones, y éstas muy bien podrían dirigirse en favor del Movimiento Cooperativo. Y un ejemplo de esto lo tenemos en la vigente y reciente Ley de Seguridad Social brasileña, promulgada en septiembre de 1960, que determina que los fondos de la Seguridad Social deben ser invertidos a los efectos de fomentar y desarrollar las Cooperativas de consumo y crédito.

ORGANO GESTOR

La extensión de la Seguridad Social, por la forma en que se encuentra estructurado el colectivo a proteger, en su aspecto técnico-administrativo tropieza con las dificultades siguientes: la irregularidad y movilidad en el trabajo agrícola; las características de la contribución laboral; la incorporación al trabajo con edades menores que la laboral legalmente establecida; la diversidad existente dentro de la misma actividad agrícola, que obliga a condiciones de trabajo radicalmente distintas de las de los sectores industriales y la dificultad de determinar en muchos casos el carácter agrícola o industrial en una misma explotación.

Por medio de la Cooperativa, estas dificultades técnico-administrativas que plantea la gestión de la Seguridad Social, en su extensión al campo, pueden superarse, pues actuando ésta como un organismo externo de dicha institución le es posible el controlar eficazmente el difícil problema que en el campesinado representa la movilidad en el trabajo, ya que la Cooperativa es un agente aglutinador y estabilizador de trabajo, aparte de que, al contar con una determinada organización y en contacto directo con el campesinado, es quien mejor puede dirigir, así como tomar declaraciones adecuadas a los agricultores para seguir su historial de trabajo e informar a los organismos de Seguridad Social.

En otro aspecto, la Cooperativa representa una institución con orden administrativo, que puede mantener debidas relaciones con los organismos gestores y salvar la dificultad que con tanta frecuencia se observa en el campo, como la carencia de nóminas, pagos a memoria, sin recibo; falta de contabilidad, y otros defectos que con una entidad organizada no pueden ocurrir.

Como último aspecto de la eficaz colaboración a que pueden dar lugar estas instituciones, es posible señalar el servicio que como agente primario pudieran realizar las Cooperativas, orientando y recogiendo las solicitudes de prestaciones y completándolas con la documentación requerida para elevarla, en debida forma, a los organismos superiores que, en definitiva, la dictaminen. Esto le daría a la tramitación de la prestación la rapidez y precisión adecuada para que llegue en tiempo oportuno al asegurado, además de servir de orientador en los derechos que

asisten en materia de Seguridad Social a los trabajadores agrícolas.

AMBITO INTERNACIONAL

Vistas como en pinceladas las relaciones que a tan altos fines de justicia social pueden llevar la Cooperativa y la Seguridad Social, completemos este trabajo señalando que esta relación, cada vez más, está recibiendo la iniciativa que requiere, no sólo en esfuerzos nacionales, como en el caso de Venezuela, donde existe una Dirección de Previsión Social del Ministerio de Trabajo, en la que una de sus finalidades primordiales es el estímulo, desarrollo y fiscalización del Movimiento Cooperativo, por considerar que, conjuntamente con la Seguridad Social, es vía de aplicación de justicia social el proporcionar un mejor nivel de vida y tratar de lograr la independencia de trabajo, sino que este aliento y apoyo de estrechar esas relaciones se observa en el ámbito internacional, así con frecuencia ya vemos que en estas magnas asambleas, esta vinculación está siendo objeto de discusión y estudio.

En el reciente Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en la ciudad de Bogotá a comienzos de este año, fue estudiada y debatida en su Segunda Comisión Técnica la importancia que la Cooperativa tiene en la extensión de la Seguridad Social, habiendo sido aprobado en su cuarta base de Conclusiones lo siguiente, que textualmente se transcribe:

> «Los trabajadores independientes, especialmente los artesanos, así como también los socios de Cooperativas de producción y servicio, que constituyen un numeroso e interesante grupo laboral, en la mayoría de los países hispanoamericanos, deben ser incorporados a los beneficios de la Seguridad Social. Aquí la dificultad estriba en la falta de patrono, y, por tanto, es el Estado el que debe cubrir la cotización patronal, además de la propia estatal, para el cubrimiento de todos los riesgos.»

Toda esta exposición nos lleva a afirmar que desde los insuperables pronunciamientos pontificios de León XIII y Juan XXIII hasta las más enardecidas arengas de los múltiples núcleos políticos; desde la serena majestad de la cátedra universitaria hasta la sencilla tertulia vespertina de los labriegos en las veras de los caminos de la campiña; desde el complejo tratadista de

Sociología, hasta el gesto elemental del más humilde obrero, el clamor es siempre el mismo: más justicia social, menos inseguridad ante el mañana, más protección para el que carece de recursos... Y he ahí que tenemos los instrumentos redentores: Seguridad Social y Cooperativismo.

ARTICULOS

El poder de decisión en la agricultura

(La solución cooperativa)

POR

ALBERTO GARCIA PALACIOS

Doctor Ingeniero Agrónomo

Diplomè des Hautes Etudes Agronomiques Mediterranneens

> «Grande et inoubliable invention, comparable en importance à la découverte du feu par l'homme préhistorique ou a celle maintenant de la désintégration atomique, cette découverte au XVIIe siècle des droits individuels devant lesquels se doit incliner la puissance d'Etat.»
>
> (BERNARD LAVRGNE: *Individualisme contre Autoritarisme.*)

En su libro *Individualismo contra Autoritarismo,* analiza B. Lavergne el conflicto de lo económico y lo político con gran lucidez. Rebate Laverge el materialismo histórico, o más bien económico, de Saint-Simón y Marx, y llega a la conclusión de que lo político, en lo que tiene de individualismo, y por lo tanto, por su capacidad de imprimir al hombre el carácter de consumidor libre de ideas, doctrinas e, incluso, de bienes materiales. prevalece sobre el gregarismo que él identifica en la obra citada con el hecho de la integración del hombre en el proceso productivo, en calidad de simple pieza no identificable.

No puede sustraerse el escritor de temas cooperativos a la contemplación de aquellos fenómenos político-económicos que han contribuido a la aparición y concretización de la Coopera-

ción, que, con su doctrina y realizaciones, ha participado en la recuperación de la primacía que el trabajo-servicio había tenido en la vida económica y del que fue desplazado por ese gran movimiento sísmico que significó la aparición del capitalismo.

Dice Maurice Colombain (1) que, con el nacimiento de la economía de mercado, el productor «es separado, progresivamente, de sus medios de trabajo, del producto de su trabajo y de los mercados para el producto de su trabajo. Aquellos que detentan los medios de producción y las vías de acceso al mercado ocupan una posición muy sólida e imponen un peaje. Es alrededor de esta posición estratégica y de estos puestos de peaje, posiciones de posible dominación social y explotación económica, que se desarrolla hoy en día el conflicto social».

En lo que a la industria se refiere, el movimiento reivindicativo consiguió, en primer lugar, una mejora en las condiciones de trabajo para, posteriormente, concentrarse en aumentos salariales que, desde el punto de vista distributivo, hicieran más equitativa la participación de los factores de la producción en los resultados económicos. Sólo en los últimos tiempos, primero en los países socialistas y con posterioridad en las democracias occidentales más avanzadas, y mediante la cogestión, el trabajo se ha sentado a la mesa de las *decisiones*, en una igualdad de condiciones con el capital, ya sea público o privado, y en los sistemas económicos socialistas, social (2). La autogestión representa la última conquista en este largo proceso de reivindicaciones del trabajo (3).

Las aportaciones del pensamiento cooperativo tuvieron desde sus comienzos un carácter de proyección al futuro, cuya visión superó en mucho a la lucha de clases proclamada por el sindicalismo tradicional. La idea de la cogestión es embrionariamente cooperativa, por cuanto da una igualdad de participación en las decisiones empresariales a los diferentes factores de la producción, hasta el punto que con una óptica cooperativa puede definirse como una Cooperativa de factores productivos. Por otra parte, las Cooperativas de producción obrera han sido el modelo sobre el cual se desarrolla la autogestión, que ha llevado a la práctica las ideas de Louis Blanc y de Fourier (4).

La agricultura, con el consiguiente retraso, impuesto sobre todo por su estructura, tiene todavía que recorrer un camino

muy largo en los países no socialistas, e incluso en éstos, para conseguir esta cooperación de factores productivos.

Dice Watkins que la falta de dinamicidad de la Cooperación agraria, factor decisivo en la revolución pacífica del sector, la ha llevado más «a facilitar la realización de la revolución industrial, en cuanto tiene de técnica en el dominio agrícola, que lo que, por otra parte, haya contribuido a significar una reacción contra sus consecuencias sociales» (5).

Superadas después de la primera guerra mundial y en la mayoría de los países a los que puede aplicarse la afirmación de Watkins, las situaciones de crisis provocadas por las necesarias reformas agrarias, que permitieron un mejor empleo del factor trabajo, y con la progresiva incorporación a la agricultura de capitales procedentes del ahorro privado, y sobre todo del público, el sector agrario (a causa de la naturaleza de sus productos y de las leyes que rigen el consumo) tiene que hacer frente a situaciones que constituyen una repetición, con el consiguiente desplazamiento retardativo de los problemas del sector industrial y con la particularidad de que el factor de dominación capitalista procede de otros sectores de la actividad económica.

Siguiendo la sistemática de Fouquet (6) respecto a la estructura de los procesos económicos, podemos decir que, considerados éstos desde los recursos naturales hasta el consumo final, la zona central constituye el dominio de las empresas capitalistas y de sus integraciones. Desde esta situación de privilegio se llega a la *dominación* de las pequeñas unidades de producción y de las economías familiares.

Permítasenos recurrir a la casuística para realizar un análisis detallado de este proceso de dominación de las unidades de producción agrícolas que puede referirse al que se produce al implantarse en una región determinada una industria de transformación de productos agrarios. Se trata de una típica dominación intersectorial. En este caso, como en tantos otros, no importa el carácter privado o público de la industria en cuestión, sino solamente el de su política comercial, propia de una economía de mercado.

No ocultamos que el caso objeto de estudio es un análisis de la estrategia de actividad de la Lybby's en el Bajo Ródano. En relación a la adquisición de productos para la transformación, la empresa poseedora de la industria en cuestión plantea su estrategia de la forma resumida en el cuadro siguiente (7):

RELACION ENTRE LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA Y LOS AGRICULTORES INDEPENDIENTES

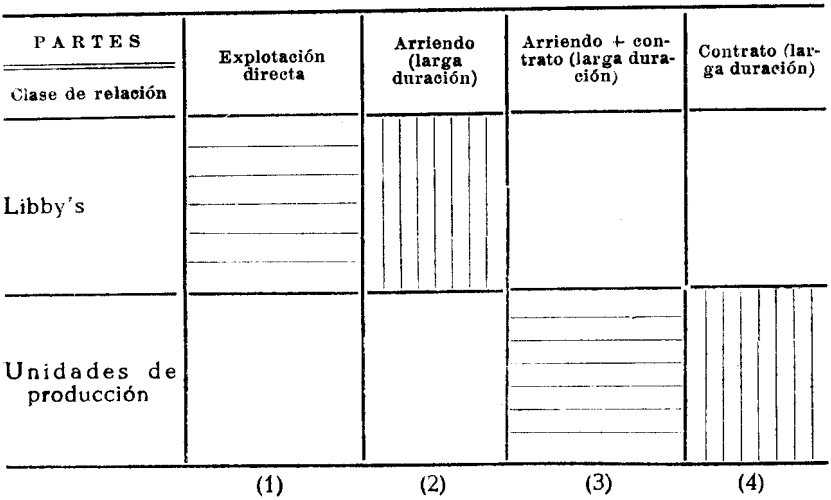

La gran industria tiene varias alternativas para conseguir la dominación, bien de los bienes de producción clásicos, por la explotación directa o el arriendo, o, de una manera más sutil, por el control mediante una concentración de las decisiones Cuando, en el caso (2), la sociedad arrienda tierras, decide ella el plan de cultivos; cuando los contratos constituyen relación entre partes, (3 y 4), decide también las cláusulas técnicas.

Mucho se ha hablado del contrato de producción en los últimos tiempos como un método para resolver los problemas económico-sociales que tiene planteados la agricultura. Sin embargo, y por un razonamiento paralelo a lo sucedido en el sector industrial, es preciso hacer constar que, tanto la organización del trabajo como la coordinación de las decisiones son imprescindibles para la producción en masa. Aunque el contrato de producción resuelve a los agricultores los problemas relacionados con las variedades a producir, las cantidades, las fechas de entrega y, sobre todo los precios, continúan los riesgos gravitando exclusivamente sobre el productor; y, sobre todo, es el industrial o el representante de las fuerzas monopolísticas

del mercado, en su defecto, el que decidirá la implantación de cultivos, las variedades, el momento de recolección, según la madurez, los tratamientos y el que, a través de una asistencia técnica, llevará, en efecto, la dirección técnica de las empresas productivas. El contrato de producción en estos términos tiene «muchos elementos» del contrato de aparcería.

Una situación tal tiene que provocar en el sector agrario una reacción. A corto plazo, se impone una solución cooperativa, por medio de instituciones intermedias, las llamadas Cooperativas de negociación que, en esencia, son Cooperativas de servicio que negocian *convenios colectivos*, para diferentes productos, de ámbito local, regional y nacional, obligando a los industriales o a los comercializadores; es decir, a los dominadores de otros sectores de la economía, a realizar un esfuerzo progresivo para aumentar sus contingentes y evitar que los contratos de producción individualmente suscritos establezcan «un malthusianismo confortable» (7); nos encontramos en un proceso ascendente de la conquista del *poder de decisión* por parte de las empresas agrarias, análogo al producido en el mundo del trabajo.

Para que esta solución tuviera eficacia se haría necesaria una reacción. A corto plazo, se impone una solución cooperati-sectorial obligatorio a todos los productores y elementos contratantes de otros sectores, lo que, cuenta habida del espíritu monopolista de estos últimos grupos, hace muy difícil su puesta en práctica en una democracia occidental (obsérvese la indiscutible influencia del sistema político sobre un fenómeno económico). No obstante, sería ésta una solución «progresiva», por cuanto permitiría al sector agrario el compartir con los detentadores del capital las decisiones, si bien para el sector cooperativo supondría otra ocasión perdida para poner en práctica su potencialidad de resolutor de problemas económico-sociales.

Los convenios colectivos, en los países no socialistas, han servido para resolver problemas salariales, dentro de la confrontación capital-trabajo, con resultados más o menos satisfactorios, porque «los aumentos salariales nominales se pierden rápidamente, a causa de la inflación» (8). En algunos países socialistas (9) su dominio es muy restringido, porque «no es lógico establecer un contrato o convenio colectivo con uno mismo»; no obstante, resulta interesante la noción que en la normativa yugoeslava existe del contrato colectivo entre empresas.

La agricultura, repetimos, tiene todavía un largo camino que recorrer para llegar a estas situaciones, que significan un avance notable en el campo de las relaciones económico-sociales. Muestra de ello es la falta de madurez del sidicalismo agrario en relación con el industrial que, habiendo cubierto las etapas hasta ahora enumeradas, se encuentra en un proceso de revisión, a causa del desplazamiento del centro de la discusión, desde las remuneraciones de los factores productivos hasta la actual del control de las decisiones; en la actualidad, el hecho de la cogestión y de la autogestión la enfrenta con una nueva problemática. En la búsqueda de una solución a largo plazo al problema de dominación de las unidades de producción agraria por las empresas o integraciones capitalistas que operan en la zona intermedia del proceso económico, no puede olvidarse la posición de las pequeñas unidades de consumo que se encuentran al final del citado proceso (6). La integración de aquellas unidades iniciales en Cooperativas de producción y de las economías familiares en otras de consumo, no cabe duda que debilitaría el efecto de dominación apuntado (9). Un sector agrario dominado por empresas industriales establecidas en este sector central, ya sean de transformación o de servicios, tendrá su poder de decisión reducido a niveles prácticamente inexistentes

No puede olvidarse a la hora de la búsqueda de soluciones la intervención del Estado, que, con diversas formas políticas actúan sobre la vida económica, organizando la sociedad bajo el lema del bien común. Pero un Estado bien organizado y democrático no puede sobrevivir con este carácter si no está vigorizado por instituciones que, imbuidas en el espíritu de una armonía de servicios, asuman ciertas responsabilidades. Estas instituciones habrán de ser eficaces económicamente, libres y estar de acuerdo con el principio de justicia social que preside la idea del servicio.

Relata Watkins (5) que, hace más de tres lustros, hubo un momento en la vida económica de Inglaterra en el que la debida colaboración entre los agricultores y el Movimiento Cooperativo de consumo hubiera revolucionado y dominado el mercado agrícola nacional. La falta de cooperación de ambos movimientos hizo que esta ocasión desapareciera, por lo que el Estado tuvo que crear un sistema de mercados oficialmente organizados.

Como en otras muchas facetas de la vida económica, la plena posesión de la capacidad de decisión de las unidades de produc-

ción agrarias, con la que va aparejada la «total conquista de scu propio destino», sólo puede darse a través de la resultante de dos fuerzas. Una, interior, que impulse cada vez más la integración vertical de esas unidades productivas y que, capitalizando ese impulso por la vía federativa, conquiste una gran parte de esa zona central de dominación apuntada, realizando funciones de industrialización y comercialización cada vez más complejas. La segunda componente, exterior, tiene, necesariamente, que provenir de la Cooperación de consumo, que aplique toda su fuerza económica a la conquista, primero, de una parte del mercado al detalle, pero, sobre todo, evolucionar hacia la creación de un «circuito cooperativo de distribución» (10).

Este puente de unión, que supondría la coordinación de ambos movimientos, evitaría la intervención del Estado (que en los países socialistas ha nacionalizado el comercio, por una parte, e integrado las unidades de producción de la agricultura en empresas dirigidas) para el restablecimiento de la equidad, a la que no sirven debidamente ni el contrato de aparcería, ni el de producción ni, incluso, el colectivo, encontrando en el Cooperativismo un colaborador eficaz. De esta forma, el autoritarismo dejaría paso al individualismo, desapareciendo el peligro que el filósofo ruso Nicolás Berdiaef apuntaba de una regresión a una nueva *Edad Media,* por la pérdida de valores espirituales, políticos y, sobre todo, por una sobrevaloración de los económico que nos lleva, al fin y a la postre, a la pérdida de la libertad.

Madrid, septiembre 1965.

BIBLIOGRAFIA

1. Maurice Colombain: *Cooperativas.* Manual de Educación Obrera. O. I. T.
2. Bora Jelic: *Le sistème economique yougoslave. Cadres institutionels et fontionnement.* Annales de l'Economie Collective. Enero-abril 1959.
3. Albert Metister: *Socialisme et Autogestion.* Editions du Seuil-Paris.
4. Paul Lambert: *La Doctrine Cooperative.* Bélgica.
5. W. P. Watkins: *Pensamiento estático y dinámico en el Movimiento Cooperativo.* Ed. Intercoop. Buenos Aires.
7. Michel Labonne: *Les structures Agricoles et l'implantation d'une grosse unité de transformation de produits.* Ecole Nationale Supérieur Agronomique. Montpellier. (Ciclostilado.)
8. *Communauté.* Abril-junio 1965.

9. Joseph Fisera: *Les conventions collectives dans les pays de l'Est.* Archives Internationales de Sociologie de la Coopération. Enero-junio 1065.
10. J. L. del Arco Alvarez: *La integración en la Agricultura y las Cooperativas.* Estudios Cooperativos, núm. 8. Madrid, 1965.
11. J. Lacroix: *Coopératives de Consommation et Développement.* Archives Internationales de Sociologie de la Coopération. Enero-junio 1964.

Probable evolución de las formas de empresa

POR

AMANDO DE MIGUEL

INTRODUCCION

El título de este trabajo sonará como algo profético, y efectivamente, así es: se trata de una profecía. El profetizar fue siempre algo atractivo.

Es atractivo, porque desde hace unos centenares de años nos hemos metido por este sugestivo camino de la ciencia, del que ya no es posible salir. La aspiración máxima de la ciencia es predecir el futuro. Y cuando la ciencia tiene como objeto la sociedad misma de los hombres la predicción es todavía más atrayente. Precisamente cuando se inventó el término «sociología» se le adhirió aquel olímpico mote de «savoir pour prevoir», con el que tanta importancia se han dado los sociólogos.

De lo primero que se da cuenta el sociólogo es que su papel de profeta es peligroso. Si se predicen cosas que no gustan, uno es «gafe» o «agorero». Si por predecirlas suceden cosas, a esos epítetos se añade todo el resentimiento hacia el que pudo evitar el mal y no lo hizo. Porque—se me olvidaba—en el papel de profeta se lee la obligación de no hacer nada por impedir lo profetizado. Si lo que se predice no sucede, la gente se mofará por ello. En último término, la profecía es peligrosa, porque la sociedad humana se resiste por todos los medios a ser auscultada y a que le adivinen el futuro (aunque lo esté deseando).

Heme aquí, entonces, ante este atractivo y peligroso papel de adivino. No me pidan ustedes datos o citas en que basar mis predicciones: tampoco entra en mis obligaciones proféticas. Quien quiera ver esos datos o citas puede consultar unas cuantas monografías, terriblemente sistemáticas, que he publicado o voy a publicar. En ellas no se predice el futuro, sino que se analiza el presente. Porque se me olvidaba decir también que la condición fundamental para hacer profecías es examinar muy bien los datos del presente. Lo que van a ser las formas de empresa sólo lo podemos decir si sabemos cuál es ahora la realidad

empresarial y cuál ha sido su evolución en las últimas décadas. Con una moderada cláusula, «rebus sic stantibus», estaremos prestos a decir qué es lo que va a pasar.

Esta condición fundamental me lleva a recortar un poco mi análisis: Voy a referirme nada más que a lo que sabemos y se puede saber de las formas de empresa en el llamado «mundo occidental» (curiosa denominación, que incluye a Finlandia, Chile y Japón). Del «mundo soviético» y del «tercer mundo», muy pocas cosas sabemos y con ellas poco podemos predecir.

EMPRESAS Y SOCIEDAD: EVOLUCION PASADA Y TENDENCIAS PREVISIBLES

Al hablar de formas de empresa hemos de empezar desmenuzando los términos. Una cosa son las formas *organizativas* que adoptan las unidades productoras de bienes económicos y otra son las formas *socio-jurídicas* que toman estas unidades. Para distinguirlas mejor, emplearé dos términos apocopados que me ha sugerido mi colega Manuel Gómez-Reino: *empresa* y *sociedad*.

Para ver la importancia de esta distinción, adelantaré mi conclusión principal: en las últimas décadas, las formas de *empresa* han evolucionado grandemente hacia una progresiva diferenciación, en tanto que las formas de *sociedad* apenas han evolucionado y lo han hecho en el sentido de parecerse más cada vez entre sí.

La conclusión puede parecer muy gorda, por lo que vamos a demostrarla con la parsimonia que nos permita el tiempo.

En las últimas décadas, las empresas han pasado por una serie de etapas de progresiva y constante *tecnificación*. No me refiero sólo a que las máquinas son cada vez más automáticas y complicadas, se estropean continuamente y no vale repararlas, porque se quedan obsoletas a los pocos años. Me refiero, sobre todo, a que la proporción de técnicos de todo tipo—desde físicos, químicos, ingenieros, juristas o economistas, hasta asistentes sociales, dibujantes, ayudantes de laboratorio o fotógrafos—se incrementa de día en día Si. esta tendencia continúa, es fácil prever el futuro. Veremos pronto que la mayor parte de la industria es una industria «limpia», por así decirlo, una industria automatizada, descentralizada, ligada a centros universitarios o de investigación, en la que el «estudio» de los productos y, sobre todo de los nuevos productos, será más impor-

tante que la producción misma. Físicamente, incluso, se verá la transformación: la gran fábrica de ladrillo negro, sucia y ruidosa, se convertirá en un edificio de bella arquitectura, rodeado de jardines y de aparcamientos. En esta segunda «fábrica», incluso los obreros habrán desaparecido: no habrá más que infinitos niveles de directores, jefes, encargados y ayudantes.

El cuadro no será tan idílico como parece, porque en esa «fábrica» futura los problemas humanos van a parecer irresolubles. Al menos, no hemos inventado todavía ningún sistema para solucionarlos. El antiguo conflicto obrero-patrono será sustituido por mil conflictos entre los distintos niveles y *status*.

Ya hay datos que indican que vamos llegando a esa etapa de empresa completamente burocratizada, en la que la revolución industrial o tecnológica es cosa pasada y sin problemas. Se trata ahora de la *revolución organizativa*. Una consecuencia importante es que lo comercial y organizativo va a desajustar los esquemas clásicos de las empresas. No sólo van a aumentar las empresas comerciales y de servicios, como en seguida veremos, sino que incluso las «industriales» van a tener que reorganizarse de otro modo. La creación de los nuevos departamentos de cálculo, información, enseñanza, publicidad, relaciones públicas, internacional, investigación, etc., van a alterar las funciones de todos los directivos y las previsiones de costes. En esa progresiva burocratización y comercialización el proceso no ha hecho más que empezar. El trabajo burocrático tiene que complicarse con máquinas de traducir, documentos en cinta magnética, máquinas que reciben y transmiten información oral, etc. Al final, el proceso de producción será mucho menos complejo que el de organización comercial y humana. Lo importante no será producir, sino vender, y lo primero que habrá que vender será la propia idea de la empresa a sus propios empleados y al público en general.

En esa creciente complejidad administrativa, el número de niveles jerárquicos aumentará y se complicará también. Probablemente no separarán a unos y otros grandes diferencias diversarias, pero sí manifiestas diferencias simbólicas: el «salario encubierto», que significa el tipo de despacho; los medios auxiliares, las comodidades y «facilidades» (como transporte, viajes, recompensas extraordinarias, relaciones sociales, etc.), será el caballo de batalla de la incruenta pero insoluble «cues-

tión social» que nos aguarda. Cuestión social, repito, para la que no hay previsto ningún tipo de solución.

Si lo que llevamos dicho continúa sucediendo, y sucede, es lógico pensar que un tipo de empresa va a dominar en el mercado: la *empresa de servicios.*

No sólo se trata de que la empresa industrial vaya a necesitar más servicios, como ya hemos visto. A lo que me refiero es que la empresa dedicada nada más que a servicios—esto es, dedicada a producir bienes inmateriales—va a ganar la cuota más importante del mercado. La llamada «era industrial» va a dejar paso a una nueva era: la «post-industrial» o la «servicial».

Como siempre, el futuro lo denunciamos con los datos del pasado. A nadie se le oculta que el número de las empresas de servicios crece año tras año. Las agencias de viaje o de publicidad, las empresas de mercados, los hoteles y restaurantes, los cines y teatros, las compañías aéreas, etc., son cosas del pasado. No lo son todavía—al menos en el sentido de una completa organización y tecnificación—las empresas de servicios desagradables o peligrosos (basuras, limpieza de ventanas, colocación de antenas, etc.), servicios domésticos, arreglos domésticos (desperfectos, jardinería, etc.), servicios veterinarios (clínicas o residencias para animales), entretenimiento de niños, ciertos servicios técnicos (impuestos, contabilidad, cálculos, etc.) y muchos otros más.

Como puede verse por los anteriores ejemplos, la empresa de servicios organizará la venta de un nuevo bien que estamos generalizando «al alcance de todas las fortunas»: el ocio. De momento, los ocios son escasos y todavía simultáneos: vacamos los fines de semana y el verano. En la «sociedad servicial» las vacaciones y las horas de entrada y salida serán distintas para cada empresa: la economía estará funcionando las veinticuatro horas y quizá haya una hora mundial (la noche no será más obstáculo que la nieve). En esa carrera empezarán ya los periódicos, los hoteles, los transportes y algunos otros servicios. Seguirán los otros servicios, pues a todas horas habrá clientes.

En las nuevas formas organizativas de empresa no cabe la menor duda que hay un papel especial reservado a los *directores y directivos profesionales.* En el pasado hemos asistido a la progresiva sustitución de la empresa organizada familiarmente—al modo de la economía agrícola tradicional—a la empresa organizada administrativamente. El «director» ha sustituido al «pa-

trón». Es previsible que esta tendencia va a continuar y que se reformará la idea de la «profesión» director de empresa con todo lo que ello implica: colegiación, defensa contra el intrusismo, ética profesional, etc. Incluso el director de empresa se hará intercambiable con otras organizaciones, tales como hospitales, ayuntamientos, policía, centros de investigación o enseñanza, etc., dirigidas hoy por especialistas o políticos.

Hasta aquí algunos rasgos evolutivos de las formas de empresa. Todos ellos coinciden en un punto: la rápida y radical evolución y la progresiva diferenciación de las empresas. Al final, el mundo industrial será un vasto sistema de estratificación social en el que las unidades serán las propias empresas más que los individuos. Podremos hablar entonces de «clases sociales», a las que las empresas pertenecen, «movilidad» de unas a otras, «conflicto social», que surgirá de las crecientes diferencias, etc.

En esa evolución, cabe todavía preguntarnos, ¿qué pasará con las «formas de sociedad»? En la era industrial las empresas se distinguían por su categoría socio-jurídica: sociedades anónimas y formas similares, cooperativas y públicas y estatales. Habría que añadir las familiares, incluyendo en ellas las formalmente anónimas, pero funcionando con las pautas de la empresa familiar tradicional. ¿Cuál es el futuro que aguarda a esta distinción formal y a cada una de sus formas?

Ya hemos adelantado la conclusión: en el futuro, la progresiva diferenciación de las formas de empresa anulará en parte la clásica distinción entre empresa pública o privada, anónima, familiar o cooperativa. De todas maneras, cabe imaginar cuál será el rumbo de cada una de ellas.

La *empresa pública* ha crecido notablemente en los últimos años, pero al mismo tiempo ha ido perdiendo su carácter ideológico y conflictivo con la sociedad anónima, hasta llegar a una vida simbiótica con esta última. La profesionalización de los directores, la participación de los consumidores en la vida industrial, los controles estatales, entre otros muchos mecanismos, harán de esas dos formas de sociedad términos casi intercambiables. Va a surgir un nuevo tipo de sociedad con elementos de una y otra: lo que podemos llamar la «empresa internacional» (sustituto de la vieja empresa colonial), con participación pública y privada, descentralización organizativa y financiera, terriblemente burocratizada, y compitiendo con el poder de los centros políticos nacionales e internacionales.

Dentro de la empresa pública, y con características similares a las de la empresa internacional, cabe situar a las que van a ser y están siendo ya «instituciones empresificadas»: hospitales, centros de enseñanza, servicios municipales, comunicaciones, centros de asistencia social, etc.

En la sociedad privada de tipo no familiar, la similitud organizativa de las anónimas y cooperativas es cada vez mayor. En ambas desaparecen también los contenidos ideológicos clásicos, aunque surgen otros nuevos, como la cogestión en las anónimas. El principio de cogestión se verá posiblemente ampliado hasta llegar a distintas variantes de participación de los consumidores en ciertas decisiones empresariales.

En la *sociedad cooperativa,* el futuro es más incierto. Las Cooperativas surgieron de una estructura ideológica difícilmente irrepetible y es muy probable que hayan de adaptarse a la evolución que hemos señalado en las formas de empresa.

A mi modo de ver, cuatro son las circunstancias más principales que generan el nacimiento y extensión de las sociedades cooperativas:

1) La existencia del *efecto psicológico de la propiedad privada:* aquella zona del proceso productivo que es más difícilmente alienable, en la que los productores o consumidores están menos dispuestos a perder el control sobre lo que es suyo.

2) La fuerza del *espíritu asociativo,* el aceptar la «dirección colectiva», el necesitar la compañía de los otros para realizar tareas comunes, el estar dispuesto a dar algo a la colectividad.

3) La probabilidad de que un sector suficiente de la economía sea *economía de distribución.*

4) La posibilidad de que pueda existir una *competencia ideológica* por parte de ideologías socialistas o colectivistas.

En la medida en que en un país o en un sector económico determinado se dan algunas, todas o ninguna de estas circunstancias, podemos decir que las probabilidades de que surja la empresa cooperativa son mayores o menores.

Por ejemplo, la primera circunstancia, el «efecto psicológico de la propiedad privada», se ha dado con mayor frecuencia en el sector agrario, donde ha sido, efectivamente, más frecuente la empresa cooperativa. Al contrario, en la gran producción industrial en masa, ese efecto psicológico es prácticamente nulo y nula es también la probabilidad de cooperativización.

El factor «espíritu asociativo» se da, como es sabido, en los países más industrializados, con tradición pluralista, que son

los que admiten también una mayor dosis de las sociedades cooperativas. En los países subdesarrollados o no pluralistas, la única posibilidad es la de un «cooperativismo dirigido», que sólo subsidiariamente puede considerarse como una manifestación de la sociedad cooperativa.

La «economía de distribución» se produce en una economía muy desarrollada y, sobre todo, en el sector de la agricultura de mercado. Esto explica el éxito del cooperativismo en los países industriales con agricultura floreciente.

El último factor, la «competencia ideológica», explica la paradoja de la fuerte cooperativación de los países nórdicos europeos y su relativa ausencia en Estados Unidos, país en el que se dan los tres primeros factores, pero falta este último.

Es muy difícil predecir el futuro de esos cuatro factores y, por tanto, muy inestable la predicción del futuro de las sociedades cooperativas. El factor psicológico es el más constante, aunque con tendencia a decrecer, y el económico más plausible en casi todos los países en desarrollo. El espíritu asociativo y la competencia ideológica dependen más de la estructura ideológica, aunque en general aumentarán también con el desarrollo económico.

Una palabra tan sólo sobre el futuro de la *empresa familiar*. La única posibilidad de subsistencia que tiene es la extensión de la economía de servicios (moteles, restaurantes, tiendas especializadas, etc.), puesto que en la industria su porvenir es endeble.

FINAL

Como hemos dicho al principio, nuestras profecías se basan en lo acaecido al mundo industrial del mundo llamado «occidental». Hay grandes reservas respecto a que el porvenir de todo el mundo siga las pautas que hemos anticipado.

¿En qué medida las predicciones que hemos apuntado alcanzan a España? No cabe duda de que en nuestro país hay ciertas peculiaridades, que son otros otros tantos factores variables que afectan al porvenir: la falta de espíritu asociativo, el predominio de la industria bancaria, las excesivas diferencias sociales, las disparidades regionales, etc. No obstante, sólo deben de tenerse encuenta en la predicción del *momento* en que van a ocurrir los cambios, no en los cambios mismos, que, *rebus sic stantibus,* serán inevitables.

Como resumen final, diremos que en la medida en que podamos predecir el futuro de las formas de empresa, la organización industrial que conocerán nuestros hijos será muy diferente de la que hicieron nuestros abuelos. Será más pragmática que ideológica, más comercial que industrial, más profesional que técnica.

El mundo industrial será una estructura compleja de clases y subclases, con enormes diferencias, más simbólicas que económicas (y por tanto, más peligrosas). El antiguo conflicto capital-trabajo, que generó las distintas formas de «sociedad», será superado por un conflicto más generalizado y complicado, que moldeará un haz inmenso de infinitas «formas de empresasa». Ni la cogestión capitalista, ni la empresa socialista, ni la cooperativa servirán para resolver esos conflictos del porvenir, y sólo Dios sabe—pues hasta aquí llega mi límite profético—si esos conflictos encontrarán hombres e instituciones capaces de resolverlos. Confío en que sí.

CENTROS DE GESTION COOPERATIVA

Aplicación a un caso práctico: Dimensiones de una empresa cooperativa agraria

POR

JOSE LOPEZ DE SEBASTIAN

El tema de las Cooperativas agrarias debería ser abordado con un cierto interés científico. Hasta ahora, ninguna disposición ha encaminado eficazmente su gestión y los problemas del campo son aquí especialmente agudos, porque se trata de empresas complejas, en las que sus directivos apenas tienen conciencia de su responsabilidad grave y tampoco saben ser miembros de una Sociedad Cooperativa.

Por estas razones—desconocimiento científico de los problemas agrarios y falta de responsabilidad y de espíritu cooperativista—sería eficaz la creación de Centros de Gestión. En las páginas que siguen se hace referencia a algunos problemas típicos de las Cooperativas industriales y de cultivo en común, para bosquejar a continuación un esquema de Centro de este tipo. Por último, se aplica la actividad de estos Centros a la resolución de un caso práctico de gran interés: la dimensión de las Cooperativas.

Los puntos que se tratan en este trabajo son fruto de un análisis superficial. Sirva de excusa el que su autor considere que un tratamiento a fondo de estas cuestiones exigiría mucho tiempo, muchos especialistas y, sobre todo, una completa asimilación del Cooperativismo por todos cuantos pretendemos comprometernos con su espíritu abierto y actual.

PROBLEMAS ACTUALES DE LAS COOPERATIVAS VITIVINICOLAS

Entre las Cooperativas de industrialización de productos agrícolas, son las bodegas los ejemplos más repetidos. Por ello se van a señalar los principales problemas de estas empresas a lo largo de su proceso de constitución y durante su desarrollo normal.

a) *Génesis de la Cooperativa vitivinícola.*

Cronológicamente, se advierten los siguientes procesos:

1) Comprensión por el agricultor de su inferioridad respecto al bodeguero-comprador de uva.

2) Necesidad, cada año más perentoria, de aumentar o al menos no disminuir los ingresos agrícolas.

Solución intuida: Acumular al valor de la renta agrícola (producción de uva) el valor añadido por la industrialización (producción del vino).

3) Toma de conciencia cooperativa.

Los ejemplos de otras bodegas y las ideas cooperativistas captadas por los elementos activos de la futura asociación sirven para que se despierte esa conciencia, que es, no obstante, falsamente cooperativista, porque no existe la idea de servicio y tampoco la primordial posición del trabajo sobre el capital. Hay un completo desconocimiento de todo esto, pero, sin embargo, se sabe que la Cooperativa es «el único medio para combatir y defenderse del bodeguero importante».

4) Evidentemente, la solución de la bodega cooperativa se presenta a los viticultores como una solución ideal.

En este momento sería necesaria al agricultor una información plena sobre lo que significa la Cooperación, la empresa cooperativa, su dimensión, su financiación, la distribución de rentas, el fondo para obras sociales, etc., etc. Nada de esto se conoce cuando el brote cooperativo surge en la vida local, y entonces el agricultor, tradicionalmente escaso de universalidad, se incorpora a un movimiento moderno que supera al individualismo y a la estrecha noción de empresa agraria clásica.

¿Cómo puede entenderse esta aventurada postura del hombre de campo, tan desconfiado ante la innovación? Son varias las causas:

— La idea de grupo proporciona escudo a la falta de responsabilidad.
— Nadie expone nada, porque la financiación, a base de créditos, no consiste en hipotecas y la propaganda de una fácil situación crediticia para este tipo de sociedades (Banco de Crédito Agrícola, Instituto Nacional de Colonización, Cajas de Ahorro) anima a la inversión sin capital propio.
— El ejemplo de los bodegueros hace pensar en beneficios seguros y a corto plazo.

— El desconocimiento de la empresa proporciona tranquilidad ante la futura organización contable, financiera, etc.

5) Se procede a la constitución jurídica de la Cooperativa. Sobre el papel, todo es sencillo y en ese momento lo fundamental es la búsqueda de los créditos. Se preparan los proyectos técnicos de la bodega y comienza el trámite administrativo para la concesión de lo que va a ser el primer recurso financiero de la sociedad.

En esta fase, muchas Cooperativas abandonan el intento ante las dificultades burocráticas y técnicas.

Les sería necesario un asesoramiento jurídico.

6) Al conseguirse los primeros créditos, comienzan las obras, con lo cual la empresa inicia la formación de su activo fijo.

7) Estando programadas las obras sin contar con fechas concretas de concesión de los créditos y no habiendo ninguna planificación financiera, se producen dificultades en los pagos, que provocan en algunos casos la quiebra.

Sería preciso un asesoramiento económico.

8) Finalizadas las obras, se da comienzo a la actividad empresarial, no habiendo en muchos casos una gerencia capacitada ni administración competente.

b) *Actividad productiva de la bodega cooperativa.*

La situación que en general se presenta al comenzar el primer ejercicio «de producción» es la siguiente:

Carencia de dirección.

Pasivo basado en créditos y en acreedores.

Pequeños grupos de presión exteriores e interiores.

Desorganización administrativa.

Desconocimiento y desinterés hacia los principios cooperativos.

Con estos supuestos, puede comprenderse que la marcha de la Cooperativa es, en numerosos casos, caótica y anormal. Pronto llegan las desmoralizaciones en los socios, cuyo beneficio se reduce a su renta agrícola sin valor añadido por la transformación de la uva en vino. Los bodegueros de la competencia ofrecen precios interesantes al productor de uva, pretendiendo atraer a todos aquellos cuya fe cooperativista es endeble. Por otra parte, los balances, las cuentas, no aparecen claros y la desconfianza en los dirigentes se exterioriza. Las rencillas personales minan la flexibilidad de la gerencia y «el control de todos» vuelve ineficaz la gestión comercial. No habiendo un

director de ventas, «cada uno piensa que el vino debe venderse en un momento distinto», y esta situación se agrava porque, en definitiva, la bodega está bajo la amenaza de las letras de cambio a corto plazo y de los créditos oficiales y privados a medio plazo.

Sería necesaria una fuerte fe cooperativista basada en una información y en una educación constantes.

PROBLEMAS ACTUALES DE LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCION EN COMUN

Una Cooperativa de este tipo es una empresa agraria. Ningún otro signo externo la diferencia de las grandes explotaciones. Los mismos métodos de cultivo, el mismo grado de mecanización, idéntica desorganización administrativa. Por ello, tratar de analizar los problemas actuales de una asociación de cultivo en común es abundar más en las ideas de la problemática agraria. Problemática muy sabida en los últimos tiempos, por lo cual no se repetirá aquí.

Sin embargo, al intentar el tratamiento de estas asociaciones como entidades cooperativas, es difícil llegar a esta última identificación. Las razones son obvias: Inexistencia de espíritu cooperativista, desconocimiento de los principios que deben regir estos tipos de empresas.

Esta situación proviene de la especial manera de constituirse la asociación: Unos cuantos agricultores, pensando en los beneficios estatales concedidos a las entidades que les agrupen, deciden reunir sus tierras, sus máquinas y sus brazos. Solicitan créditos, subvenciones, moratorias. Tramitan su constitución en sociedad cooperativa, sin que surja en ellos ninguna idea cooperativista. Pero el núcleo de la cuestión sigue sin resolverse en la mayoría de los casos. Este núcleo lo forman dos puntos fundamentales: uno de ellos, técnico, y otro, ideológico:

Punto técnico.—La asociación no significa reunión de parcelas con objeto de tener más poder de presión. Significa, técnicamente, una reforma del método de explotación, ordenando de un modo nuevo los elementos que integraban las antiguas explotaciones aisladas. Hay, en primer lugar, necesidad de una dirección cuidadosa y segura; hay también un compromiso de mejorar la productividad. Asociarse no es agruparse sin estructura, sino integrarse pasando a un nuevo organismo de producción.

Punto ideológico.—La asociación necesita una base espiritual. No es posible crear sin una causa, sin una razón basada en un pensamiento común. Faltando la idea generadora, todo se viene abajo. Pero la idea ha sido en gran número de Cooperativas la resolución del problema económico personal. Entonces, a la empresa constituida más le vale convertirse en sociedad anónima que no adoptar una hipócrita postura seudocooperativista.

En definitiva, la ideología del Cooperativismo es requisito indispensable, algo con lo que hay que contar *a priori.*

Por ello es necesaria la información y educación cooperativista.

CREACION DE LOS CENTROS DE GESTION COOPERATIVA

De todo lo anteriormente escrito se deduce la necesidad de creación de los que podían denominarse Centros de Gestión Cooperativa, cuya labor iba a consistir en una asistencia a las empresas cooperativas en relación a todos sus problemas jurídicos, técnicos, económicos y educacionales.

Seguidamente van a señalarse de manera general los principales puntos que cabría concretar para la realización de estos Centros.

Naturaleza y financiación:

Los Centros de Gestión Cooperativa tendrían carácter autónomo y podrían constituirse por el Estado, Diputaciones u otras Corporaciones, así como por empresas privadas. Las Cooperativas de nivel provincial o nacional podrían organizar sus propios Centros. Comprenderían, en todo caso, una zona, de tal forma, que estuviese suficientemente atendida cualquier relación con las Cooperativas encuadradas en aquélla.

La financiación sería resuelta mediante subvenciones de los organismos estatales o paraestatales y cuotas de las Cooperativas integradas en el Centro.

En el caso de ser empresas privadas las que organizasen los Centros, habría un control estatal del sistema de cuotas.

Organización del Centro:

Cada Centro, dirigido por un gerente, se dividiría en los siguientes Departamentos:

Jurídico.

Técnico.

Económico.

De Información y Educación Cooperativa.

Dependiente de este último Departamento, se constituiría un Equipo Móvil de Propaganda (films, folletos, etc.), y se editaría una revista o boletín.

Departamento Jurídico:

Resolvería todo lo referente a constitución de Sociedades Cooperativas (redacción de Estatutos, inscripción, etc.), tramitaciones de créditos, así como relaciones jurídicas de la Sociedad.

Departamento Técnico:

Redactaría informes y proyectos sobre obras y mejoras técnicas y asesoraría a las Cooperativas sobre problemas técnicos agrarios, en relación a métodos de cultivo, mecanización, productividad, etc.

Departamento Económico:

Este Departamento y el de Información y Educación Cooperativa tendrían a su cargo una labor fundamental, porque el agricultor ni es empresario ni es cooperativista, y debe ser ambas cosas para que la Sociedad en la que se incluye tenga vigencia.

Los problemas que se estudiarían estarían relacionados con los siguientes puntos:

Dimensiones óptimas de las Empresas Cooperativas.

Costes de producción.

Financiación.

Estudios de mercados.

Estudio económico de cada proyecto técnico.

Habría, además, un asesoramiento acerca de la técnica contable, administración de la empresa y demás cuestiones relativas a la actividad de cada Cooperativa.

Departamento de Información y Educación Cooperativa:

Llevaría a cabo la labor más importante del Centro. En la educación cooperativista reside la clave del éxito. Por ello, se mantendría contacto con las Cooperativas asociadas, con objeto de llevar hasta cada socio el espíritu de solidaridad, de servicio y de trabajo que es esencial en un movimiento social como el Cooperativismo.

Este Departamento contaría con un equipo móvil, con obje-

to de establecer contactos más efectivos. La edición de una revista o boletín sería un requisito indispensable para lograr eficacia.

Aplicación de los Centros de Gestión Cooperativa a la determinación de dimensiones de la Empresa Cooperativa agraria:

La determinación del volumen de producción en una Cooperativa de industrialización (bodega, almazara, conservera, etc.) viene resuelta por consideraciones técnicas y económicas directamente relacionadas con el tipo de industria en cuestión. Por ejemplo, en una bodega hay que estudiar la mecanización (ahorro al máximo de mano de obra), las dimensiones técnicamente viables de los depósitos y el tipo de cubierta de menor coste, así como los elementos constructivos más adecuados y más económicos. Todo esto significa ya una seria limitación para la construcción de la pequeña bodega, económicamente no viable. Puede decirse que, sin utilizar conceptos ni puntos de vista cooperativos, la dimensión de la bodega está determinada perfectamente. Como es lógico, la capacidad en hectólitros de vino presupone un volumen potencial de producción de uva, o lo que es lo mismo, un número de hectáreas de viñedo ligadas a la bodega. Resulta así que, volviendo el condicionamiento al revés, el número de hectáreas reunidas por los socios se traduce en una capacidad de bodega.

Con este ejemplo queda claro que el problema de la dimensión productiva en la Cooperativa de industrialización es simplemente un problema de perspectiva a corto o a largo plazo. A corto plazo, la producción agrícola indica la capacidad, siempre que el mínimo exigido por la consideración técnico-económica de la industria se alcance. A medio o largo plazo, hay que contar con aumento en el número de socios y, por tanto, con la posibilidad de ampliación de la industria, o bien con la creación de otra independiente.

Cooperativa de explotación en común:

En este caso es preciso que todos los Departamentos del Centro de gestión actúen conjuntamente. Y aquí se hace precisa, además, una legislación específica, porque el tamaño y la estructura de la nueva empresa son algo fundamental para un desarrollo normal de ésta.

El estudio de dimensiones tendría las siguientes fases:

a) Análisis de las condiciones locales y generales de la zona.

El Departamento técnico deberá estudiar todo lo relativo a la infraestructura en la localidad y en la zona (clima, parcelación, condiciones del suelo, comunicaciones, etc.), con objeto de poder tener una visión de conjunto, necesaria ante la nueva planificación.

b) Análisis de alternativas agrícolas. Posibilidades ganaderas y forestales.

Conocidas las características de la localidad y de la zona, sería posible ya proceder a una proyección agraria estudiando los cultivos y el ganado que podría instalarse pensando en una utilización racional de todos los elementos disponibles (mano de obra eventual y fija, capataces competentes, mecanización).

c) Recomendaciones técnicas.

A la vista de las alternativas y posibilidades, conocida la productividad posible, se indicarían las recomendaciones técnicas. Sobre ellas, los precios y la comercialización dirían la última palabra para una propuesta general de explotación agraria.

d) Estudio de costes de la producción.

El Departamento Económico determinaría los costes por cultivo en distintos tipos de explotación y según diferentes grados de mecanización. Sabido esto, sólo quedaría la definición de las explotaciones tipo.

e) Explotaciones tipo.

Basándose en conclusiones técnicas y económicas, se elegirían las explotaciones tipo, consistentes en modelos de empresas agrarias que pudieran ser consideradas en la localidad en cuestión.

f) Distribución de las explotaciones tipo en las Cooperativas.

Este sería el punto fundamental de la cuestión. Todo lo anterior habría servido para que el agricultor supiera los criterios a seguir. Ahora, ante la organización de la Cooperativa, deberían distribuirse las parcelas de cada uno, de tal forma que, a través de una concentración parcelaria, privada si fuese preciso, se integrasen en las explotaciones tipo señaladas.

Así formada ya la Cooperativa, aparecería su estructura como un conjunto de fincas con autonomía de producción y venta, integradas bajo una dirección común en cuanto a cualquier asunto que afectase a la empresa como tal Cooperativa.

Unicamente así, con una aplicación rigurosa de la integración de cada empresa cooperativa en múltiples explotaciones tipo bien estudiadas, será posible que las Cooperativas de producción y cultivo en común resistan las crisis agrarias y puedan resultar viables a corto, medio y largo plazo.

La esencia de la Cooperación

POR

JOSE M.ª CIURANA FERNANDEZ

Determinar cuáles son los principios esenciales de la Cooperación continúa siendo hoy una tarea sugestiva para muchos teóricos del Cooperativismo. Se intenta descubrir, de una manera sistemática, lo que bien podría denominarse el «alma» de la Cooperación; es decir, sus principios más simples y característicos para así poder determinar de una manera lógica y concluyente en qué consisten sus principios más esenciales.

Desde luego no es tarea fácil. Las Cooperativas o, mejor dicho, numerosas entidades con este nombre, están proliferando en todo el mundo y en todo el campo de la economía, y cada vez es más difícil saber si nos hallamos ante auténticas Cooperativas, o bien ante una torpe caricatura, de escaso valor desde el punto de vista de los principios cooperativos.

Intentar determinar la esencia de la Cooperación no supone hallar una norma segura para resolver acerca de la ortodoxia de una Cooperativa; pero sí supone encontrar los rasgos esenciales o las ideas fundamentales que sirven para estructurar la misma.

Aquí tiene también plena efectividad lo dicho por Bernard Lavergne cuando, refiriéndose a las dificultades con que tropiezan los autores en hallar una definición general de la Sociedad Cooperativa, hace notar que ellos se encuentran ante el siguiente dilema: o bien tienen que excluir a ciertas clases de Cooperativas, si adoptan una definición un poco precisa, o, al contrario, se engloba con las Cooperativas a determinadas empresas capitalistas, si se deciden por una definición excesivamente extensiva y vaga.

Aun así, conscientes de estas dificultades, procuraremos encontrar una solución aceptable en este terreno como tantos escritores lo han intentado y, probablemente, seguirán intentándolo.

Algunos, con un afán excesivamente simplista, fundan la Cooperación en el retorno o, como Lambert, en la democracia.

Pero en este caso se olvidan que hay auténticas Cooperativas que no practican el retorno (las llamadas colectivas), y que también hay Cooperativas de segundo grado, que no aplican los principios democráticos, sino que conceden diversos votos, según el montante de las operaciones hechas por las Cooperativas componentes (así lo hacen los almacenes al por mayor de Manchester y Glasgow). Como principios generales determinantes, no consideramos suficientes ni el retorno ni la democracia.

Albert Thomas, en un informe presentado en 1924 ante el Congreso Cooperativo de Gante, señaló como rasgos comunes: 1.°, la asociación de personas, y 2.°, la empresa común. Rasgos que, como fácilmente se advertirá, concurren también en gran número de entidades que no tienen nada que ver con las Cooperativas.

Por ser excesivamente larga, tampoco es de aplicar aquí la definición, dada por nosotros en otro lugar, como «asociación voluntaria de personas, naturales o jurídicas, no mercantiles, de carácter privado, de extensión indefinida, que, teniendo como última finalidad la conquista general de la economía, mediante la colaboración de todos los asociados, se propone la satisfacción de una necesidad humana de la mejor manera posible. aplicando la idea de servicio y el desinterés, con uno o varios fines que cumplir, efectuándose el reparto del excedente, bien en atención al valor del trabajo, bien en consideración al mayor o menor uso que se haya hecho de la organización cooperativa o bien en acrecentar el patrimonio social o en obras sociales». Es ésta una definición muy precisa y útil para cuando se desea saber si una Cooperativa es o no auténtica; pero en ella pueden distinguirse hasta nueve principios diferentes y para determinar lo esencial de la Cooperación son demasiados principios. Sin caer en una excesiva simplicidad, es preciso resumir más, en tres o cuatro notas distintivas, que puedan darnos una idea de lo que propiamente pueda representar la Cooperación.

De aquí que para esta finalidad estimamos de mayor utilidad dar otra definición: «nuevo sistema económico, debido a la iniciativa privada, en el que la idea de lucro y de negocio ha sido sustituida por la idea de servicio». Esta definición tiene, además, la ventaja que cuadra perfectamente con la dada por la Alianza Cooperativa Internacional en el art. 1.° de sus Estatutos, cuando, al expresar los propósitos que guían a esta entidad, se dice que, continuando la obra de los pioneros de Roch-

dale, se propone la sustitución del sistema de empresas privadas con fin de lucro, por un régimen cooperativo organizado en interés de la comunidad y basado sobre la ayuda mutua.

El sistema capitalista liberal puede caracterizarse esquemáticamente por dos notas distintas: iniciativa privada y el lucro o ganancia. El socialista, por otros dos: la idea de la estatización general de bienes y el ideal de servicio. La Cooperación toma algo de los sistemas capitalista y socialista, pero, al propio tiempo, forma un nuevo sistema económico, distinto y separado. Une la iniciativa privada con la idea de servicio, que son precisamente lo bueno de ambos sistemas. Examinemos separadamente estos rasgos y examinemos después también un tercer principio, que se deriva de uno de los dos anteriores, como una consecuencia: la idea de una transformación general en la organización económica de la sociedad.

La iniciativa privada.—En esto, la Cooperación coincide con el sistema capitalista. Ambos sistemas descansan sobre la iniciativa privada y pertenecen y se desenvuelven dentro del Derecho privado.

En el campo cooperativo, la iniciativa privada queda reflejada dentro del llamado principio de voluntariedad. Una Cooperativa es fundamentalmente una asociación de carácter voluntario. Nace libre y espontáneamente dentro de la sociedad, sin que en ello intervenga el poder público ni cualquier otra autoridad general o local. No se trata, escribe Georges Lasserre, de una comunidad natural, como la familia o el Estado, de las que se forma parte obligatoriamente, sino de una asociación voluntaria, que uno es libre de aceptar y de la cual puede separarse cuando le plazca.

A nadie se obliga a ingresar en una Cooperativa; tanto es así, que cuando nos encontramos ante un caso de esta naturaleza, en que el Estado «obliga» a formar parte de una determinada asociación, podemos asegurar, sin vacilaciones, que no nos hallamos ante una auténtica Cooperativa. Es fundamental, cooperativamente hablando, el que se respete la libre iniciativa de la persona humana; que se reconozca y acepte la libre decisión del individuo, bien sea para entrar o para salir de la asociación de la que formaba parte. Este principio nos demuestra igualmente que la Cooperación reconoce también la importancia del autoesfuerzo o autoayuda *(self help);* que los socios de una Cooperativa no dependen de un paternalismo anacró-

nico, de unas personas situadas en un plano social superior o de un Estado providencialista, sin el cual no podrían subsistir. Son los mismos socios, con sus propios esfuerzos, los que laboran su porvenir, haciéndose dueños de su propio destino, porque ellos, unidos, van preparando el camino para su emancipación e independencia económica de una manera lenta, pero segura. La ayuda externa, sea del Estado o de cualquier persona pública o privada, es algo meramente circunstancial, o se trata de una actividad de carácter secundario, que en modo alguno disminuye el mérito del propio esfuerzo de cada asociado.

Es por todo esto, y en contra de la opinión de muchos cooperadores, por lo que negamos el carácter de auténticas Cooperativas a las famosas «Régies Coopératives» o Cooperativas públicas, que Lavergne estudió tan bien; porque dichas *régies* se deben a la iniciativa oficial (del Estado o de otras Corporaciones públicas) y se desenvuelven dentro del Derecho público. Admitirlas como auténticas Cooperativas significaría incluir a la Cooperación dentro del socialismo, cosa que, a nuestro juicio, debe evitarse a toda costa, ya que la Cooperación, como hemos dicho otras veces, constituye un sistema económico propio y distintivo, con plena autonomía e independencia del socialismo o el capitalismo. En este terreno estamos de acuerdo con Fauquet, que tampoco reconocía como auténticas Cooperativas a las citadas *régies,* y nos extraña muchísimo que tantos cooperadores hoy día piensen lo contrario, deslumbrados probablemente por el entusiasmo con que Lavergne las ha defendido. Para nosotros sigue teniendo plena efectividad la distinción que efectuaba Edgard Milhaud a este particular, al hablar de la economía colectiva, entre la economía pública y la economía cooperativa. Definía Milhaud la economía colectiva como un conjunto de entidades de gestión o empresas que persiguen fines de interés social, general o *fins de service,* en oposición a los *fins de rapport,* que son los que se proponen conseguir otras entidades colectivas, entre las que se cuentan principalmente las empresas mercantiles (sociedades de capitales). A su vez, dividía la economía colectiva, con fines de servicio, en dos grandes ramas: la economía cooperativa y la economía pública, sectores que si bien, a su juicio, ni son rivales ni tampoco completamente independientes, nos muestran de una manera clara e indubitada la diferencia que existe entre uno y otro, quedando con ello bien determinado que una cosa es una entidad de carácter público y otra, muy diferente, una Cooperativa.

La idea de servicio.—Esta idea, que es consustancial con todos los servicios públicos organizados por el Estado y demás Corporaciones de Derecho público, al ser aplicada al campo privado da una fisonomía especial a la Cooperación. Hoy día, la inmensa mayoría de los escritores cooperativistas, sin distinción, insisten mucho sobre la idea de servicio como una nota especial y particular de la Cooperación. Servicio significa servir bien, o sea, satisfacer una necesidad de la mejor manera posible. En las Cooperativas de consumo, la idea de servicio se manifiesta claramente, tanto por lo que respecta a sus propios socios como por lo que afecta a la debida subordinación que debe existir en relación con el bien general de la sociedad entera. Lo que primero busca la Cooperativa es proporcionar buenos géneros y buen peso, dentro de los precios corrientes en el mercado. No hay interés en defraudar en la calidad o en la pesada, porque los primeros que saldrían perjudicados serían los propios socios, que son los que compran en la Cooperativa. Existe también, indudablemente, el propósito de que quede un remanente, pues de lo contrario la entidad no podría desenvolverse; pero lo fundamental es que se aplique, primero, la idea de servicio, antes que cualquier otro propósito o consideración.

Ahora bien: este servicio al consumidor, en las Cooperativas de esta naturaleza, significa igualmente servir bien a la colectividad, al interés general y al bien común, pues la cualidad de consumidor se da en todo hombre, y como, por otra parte, las Cooperativas siguen el principio de la puerta abierta, todos los hombres pueden organizarse dentro de las Cooperativas de consumo. Es en consideración a esta identificación entre el consumidor y el hombre lo que autoriza a decir, con toda propiedad y sin exageración, que las Cooperativas de consumo, al servir a sus socios, sirven también, al mismo tiempo, a la colectividad. Esta particularidad de las Cooperativas de consumo no la pueden presentar los demás tipos de Cooperativas, lo cual justifica el que tantos cooperadores se hayan fijado en las mismas, considerándolas como un instrumento para realizar una auténtica transformación económica y social. Son ellas las que aplican de una manera más correcta la idea de servicio y la subordinación de los intereses particulares a los intereses generales de la sociedad.

La idea de una reforma general económica.—La sustitución de la idea de lucro por la de servicio supone una transforma-

ción general económica, por cuanto ello nos lleva a la sustitución del régimen capitalista por la Cooperación.

La idea de ganancia y beneficio es la idea que empuja a las empresas capitalistas a actuar en el campo económico. Es el principio más generalmente aceptado dentro de tal sistema. Es el verdadero motor que mueve la economía moderna. Sustituirlo por otro principio diferente, y aun contrario, significa defender un nuevo sistema económico, cuyo alcance y amplitud es difícil señalar de antemano, pero que forzosamente habrá de tener una repercusión vastísima si nos atenemos al alcance que hoy día tiene la empresa capitalista.

La Cooperación no es un medio para que las empresas pequeñas se unan y luchen contra los poderosos; ni unas muletas para ayudar a andar a las empresas de mediana importancia; ni un medio para rebajar costos. Es mucho más que esto. Es un nuevo y verdadero sistema económico capaz de influir de una manera decisiva y general en la organización económica de toda la sociedad.

Esta es una característica que no se debe perder de vista, si realmente quedemos descubrir lo esencial en la Cooperación. Pretender disminuir el alcance de la misma es también desvirtuarla y desfigurarla, dando así una idea falsa de sus principios.

* * *

En conclusión, diremos que la iniciativa privada, la idea de servicio y la transformación general de la economía constituyen las tres características distintivas de la Cooperación. Aisladas entre sí representan poca cosa; pero juntas dan lugar a un nuevo sistema económico, de fisonomía bien precisa y definida.

Como hemos dicho antes, ello no nos servirá para determinar si, en un caso concreto, estamos o no ante una auténtica Cooperativa; pero sí será suficiente para que podamos conocer cuál es la esencia de la Cooperación y cuáles son los principios más fundamentales de la misma. Y esto nos basta por el momento ya que éste era precisamente el objetivo que perseguíamos con las presentes líneas.

DOCUMENTACION COOPERATIVA

Información Legislativa

ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

La organización Internacional del Trabajo y la Cooperación

La Conferencia Internacional del Trabajo ha tratado en su cuadragésima novena reunión, celebrada en Ginebra del día 2 al 23 de junio de 1965, la cuestión relativa al "Papel de las Cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo".

Esta reunión puede calificarse de histórica por lo que respecta a la Cooperación, pues es la primera vez que la Conferencia Internacional del Trabajo discute la cuestión de las Cooperativas con miras a la adopción de un instrumento internacional.

La Comisión encargada de estudiar el séptimo punto del orden del día de la IL reunión de la Conferencia: "Papel de las Cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo", se constituyó el 3 de junio de 1965. Formaron parte de la mismo ciento cincuenta y cinco miembros (setenta y dos miembros gubernamentales, treinta y cinco empleadores y cuarenta y ocho trabajadores).

La Comisión constituyó su Mesa como sigue:

Presidente: Sr. Wahid, miembro gubernamental del Líbano.

Vicepresidentes: Sr. Rifaat, miembro empleador de la República Arabe Unida, y Sr. Cane, miembro trabajador de Mauritania.

Ponente: Sr. Mathsson, miembro gubernamental de Suecia.

La Comisión celebró trece sesiones y adoptó las conclusiones siguientes:

Conclusiones propuestas con miras a la adopción de una recomendación sobre el papel de las Cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.

I.—FORMA DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL

1. El instrumento debería revestir la forma de una recomendación.

II.—CAMPO DE APLICACION

2. El instrumento debería aplicarse a toda clase de Cooperativas, tales como las siguientes: Cooperativas de consumo, Cooperativas para el mejoramiento de las tierras, Cooperativas agrícolas de producción y de transformación, Cooperativas rurales de aprovisiona-

miento, Cooperativas agrícolas de venta, Cooperativas de pescadores, Cooperativas de servicios, Cooperativas de artesanos, Cooperativas obreras de producción, Cooperativas de trabajo, Cooperativas de ahorro y de crédito mutuo y Bancos cooperativos, Cooperativas de vivienda, Cooperativas de transporte, Cooperativas de seguros mutuos y Cooperativas sanitarias.

III.—OBJETO DE UNA POLITICA

Sobre Cooperativas

3. El instrumento debería poner de relieve que en los países en vías de desarrollo, el establecimiento y expansión de las Cooperativas deberían ser considerados como factores importantes de desarrollo económico, social y cultural, así como de promoción humana.

4. En particular, deberían establecerse y desarrollarse Cooperativas, como medio:

a) *De mejorar la situación económica, social y cultural de las personas con recursos y posibilidades limitados.*

b) *De incrementar el capital personal y nacional mediante el estímulo del ahorro y la sana utilización del crédito.*

c) *De aumentar la renta nacional, los ingresos procedentes de la exportación y las posibilidades de empleo mediante una explotación más completa de los recursos, realizada, por ejemplo, gracias a la aplicación de sistemas de reforma agraria y colonización que tiendan a convertir en productivas nuevas regiones y a crear industrias diseminadas, pero completamente modernizadas, para la transformación local de materias primas.*

d) *De mejorar las condiciones sociales y completar los servicios sociales en campos tales como el de la vivienda, y, si es el caso, en el de la salud y en el de las comunicaciones.*

e) *De ayudar a elevar el nivel de instrucción general y técnica de sus socios.*

5. El instrumento debería invitar a los Gobiernos de los países en vías de desarrollo a elaborar y poner en práctica una política bajo la cual las Cooperativas reciban ayuda y estímulo sin perder su independencia.

6 1) Al elaborar tal política se deberían tener en cuenta las condiciones sociales y económicas, los medios de que se dispone y el papel que las Cooperativas pueden desempeñar en el desarrollo del país.

2) Esta política debería ser integrada en los planes generales de desarrollo, en la medida en que esto es compatible con las características esenciales de las Cooperativas.

7. Se debería revisar periódicamente dicha política y adaptarla a los cambios de las necesidades económicas y sociales y a los progresos técnicos.

8. Las Cooperativas ya existentes deberían ser asociadas al establecimiento de esta política, y en la medida en que fuere posible, a su aplicación.

9. El instrumento debería sugerir que el Movimiento Cooperativo sea alentado a buscar la colaboración de organizaciones que

tengan los mismos objetivos, en la elaboración y, si es necesario, en la aplicación de la política relativa a la creación y desarrollo de las Cooperativas.

10. 1) El instrumento debería invitar a los Gobiernos interesados para que, a las Organizaciones Cooperativas como tales, y con igual título que a las demás empresas, se las asocie al establecimiento de planes económicos nacionales y de medidas económicas generales, por lo menos en los casos en que tales planes y medidas afecten a sus actividades. Asimismo, esas Cooperativas deberían ser asociadas a la ejecución de tales planes y medidas en lo que esto sea compatible con las características esenciales de aquéllas.

2) Debería facultarse a las Organizaciones o Federaciones de Cooperativas para que al nivel local, regional o nacional, representen a las Cooperativas a ellas asociadas en la elaboración de planes económicos.

IV.—METODOS PARA PONER EN PRACTICA UNA POLITICA SOBRE COOPERATIVAS

A. LEGISLACION

11. El instrumento debería establecer que deberían tomarse todas las medidas apropiadas, comprendidas las consultas con las Cooperativas existentes, para:

a) *Señalar y eliminar las disposiciones de la legislación nacional que pueden tener por efecto el obstaculizar indebidamente el desarrollo de las Cooperativas, principalmente las que se refieren a licencias, cuotas e impuestos.*

b) *Evitar el que tal tipo de disposiciones sea incluido en el futuro en la legislación.*

12. El instrumento debería establecer que la formación y el funcionamiento de las Cooperativas, así como la protección de su derecho a operar en condiciones de igualdad con otras formas de empresa, debería ser objeto de una legislación nacional especial. Esa legislación debería, de preferencia, ser aplicable a toda clase de Cooperativas.

13. Tal legislación debería comprender por lo menos:

a) *Una definición o una descripción de la Cooperativa que ponga de relieve sus características esenciales que son: la de ser una asociación de personas que se agrupan voluntariamente para lograr un objetivo común, mediante la formación de una empresa controlada democráticamente, que aportan una cuota equitativa del capital que se requiere, y que aceptan una justa parte en los riesgos y beneficios, y en cuyo funcionamiento los socios participan activamente.*

b) *La descripción de los objetivos de una Cooperativa, los procedimientos para su formación y registro para la modificación de sus estatutos y para su disolución.*

c) *Las condiciones de afiliación y los derechos y obligaciones de los socios.*

d) *Los métodos de administración, gerencia y verificación inter-*

na de cuentas y los procedimientos para la constitución y funcionamiento de los órganos responsables.

e) *La protección del nombre "Cooperativa".*

f) *Disposiciones tendentes a organizar la verificación externa de cuentas de las Cooperativas, a orientar a éstas y a asegurar el cumplimiento de la correspondiente legislación.*

14. El instrumento debería establecer que la legislación sobre Cooperativas debería dar a éstas la facultad de federarse.

B. EDUCACION Y FORMACION

15. En el instrumento habría que establecer que se deberían tomar medidas para difundir lo más ampliamente posible el conocimiento de los principios, métodos, posibilidades y límites de las Cooperativas entre las poblaciones de los países en vías de desarrollo.

16. Se debería dar enseñanza acerca de las Cooperativas, no solamente en las escuelas, colegios y Centros de Formación Cooperativa, sino también en otras instituciones educativas, tales como:

a) *Universidades y establecimientos de Enseñanza Superior.*

b) *Escuelas para personal docente.*

c) *Escuelas de agricultura y otros establecimientos de formación profesional, así como los Centros de educación obrera.*

d) *Establecimientos de Segunda Enseñanza.*

e) *Establecimientos de Primera Enseñanza.*

17. Debería estimularse la creación y el funcionamiento de Cooperativas de estudiantes en escuelas y colegios, a fin de proporcionar a los alumnos una experiencia práctica en los principios y métodos de la Cooperación.

18. Se deberían tomar medidas, en primer lugar en el plano local, para familiarizar a la población adulta con los principios, métodos y posibilidades de las Cooperativas.

19. El instrumento debería prever que, con el fin de difundir el conocimiento de los principios, métodos y posibilidades de las Cooperativas, en la población de los países en vías de desarrollo deberían utilizarse plenamente medios de instrucción tales como manuales, conferencias, seminarios, grupos de estudio y de discusión, instructores ambulantes, visitas comentadas a Empresas Cooperativas, Prensa, cine, radio, televisión y demás medios de información pública. Esos medios deberían ser adaptados a las condiciones particulares de cada país.

20. 1) Se deberían adoptar disposiciones para dar formación profesional apropiada, y también formación sobre los métodos y principios cooperativos a las personas que se preparan para ser administradores, empleados, asesores o agentes de publicidad de Cooperativas y, si fuera necesario, también a las personas que están desempeñando tales funciones.

2) Cuando los establecimientos existentes no son suficientes, se deberían crear escuelas o colegios especializados para dar esta clase de formación por medio de profesores especializados o de dirigentes del Movimiento Cooperativo y con materiales de enseñanza adaptados a las necesidades del país. Si no se pueden crear tales estableci-

mientos especializados, se deberían organizar cursos especiales sobre Cooperativas, ya sea por correspondencia o en las escuelas de contabilidad, administración o comercio.

3) El uso de programas especiales de formación práctica debería ser uno de los medios que se utilizan para contribuir a la educación y a la formación y perfeccionamiento administrativos de los socios de las Cooperativas.

C. AYUDA A LAS COOPERATIVAS

Ayuda financiera

21. 1) El instrumento debería establecer que, cuando sea necesario, una ayuda financiera externa debería ser otorgada a las Cooperativas cuando inician sus actividades o cuando tropiezan con dificultades financieras para su desarrollo o transformación.

2) Esta ayuda no debería engendrar ninguna obligación contraria a la independencia de las Cooperativas y debería estar concebida para estimular y no para reemplazar la iniciativa y esfuerzos propios de los socios.

22. 1) Tal ayuda debería tomar de preferencia la forma de préstamos, reducción o exoneración de ciertos impuestos, garantías de crédito o subvenciones.

2) Especialmente, se podrían conceder subvenciones y exenciones de impuestos para ayudar a financiar:

a) *Campañas de propaganda, de estímulo y de educación.*

b) *Determinadas obras de beneficio público.*

23. Cuando la ayuda financiera no pueda ser prestada por el Movimiento Cooperativo, ésta debería ser otorgada de preferencia por el Estado u otros organismos públicos, y aún, si es necesario, podría provenir de instituciones privadas.

24. 1) Las subvenciones y las exoneraciones parciales o totales de impuestos deberían sujetarse a las condiciones prescritas por la legislación nacional, principalmente en lo que se refiere a la utilización y al monto de las subvenciones. Las condiciones para la concesión de préstamos y de garantías de crédito podrían ser determinadas en cada caso particular.

2) La autoridad competente debería asegurar que la utilización de la ayuda financiera y el reembolso de los préstamos estén sujetos a un control eficaz.

25. 1) La ayuda financiera que provenga de fondos públicos o semipúblicos debería ser canalizada a través de un Banco Cooperativo nacional o, a falta de éste, a través de otra institución cooperativa central capaz de asumir la responsabilidad respecto al uso y, si es del caso, al reembolso de dicha ayuda. Mientras no se hayan creado estas instituciones, la ayuda financiera podría ser prestada directamente a la Cooperativas.

2) La ayuda financiera procedente de fuentes privadas podría ser otorgada directamente a las Cooperativas.

26. El instrumento debería establecer que si bien la responsabilidad de la gerencia y administración de las Cooperativas debe desde el primer momento ser responsabilidad de los socios y de las personas por ellos elegidas, la autoridad competente, en casos apropiados, debería, por un período inicial y según sea necesario:

a) *Ayudar a las Cooperativas para que obtengan y paguen personal calificado.*

b) *Poner a disposición de las Cooperativas personas competentes que las orienten y aconsejen.*

27. 1) En general, las Cooperativas deberían poder obtener orientación y asesoramiento respecto a toda cuestión de administración o dirección y a cuestiones de orden técnico de preferencia de una organización o federación de Cooperativas o de la autoridad competente.

2) Tal orientación y asesoramiento deben respetar la autonomía de la Cooperativa y la responsabilidad de su personal.

D. CONTROL Y ORGANOS DE APLICACION DE LA POLITICA

28. 1) El instrumento debería establecer que las Cooperativas deberían estar sometidas a un control que garantice que desarrollan sus actividades de conformidad con el objeto para el que fueron establecidas y la ley.

2) La responsabilidad de ese control debería ser confiada a una organización o federación de Cooperativas, y en espera de que un organismo de este tipo sea creado, debería ser asumida por la autoridad competente.

29. Las cuentas de las Cooperativas deberían ser sometidas a la revisión de un organismo externo calificado.

30. Las medidas previstas en los puntos 28 y 29 deberían ser concebidas y puestas en práctica de manera que:

a) *Aseguren una buena administración y dirección de las Cooperativas.*

b) *Salvaguarden los intereses de terceros.*

c) *Den oportunidad para completar, a través de la práctica y del examen crítico de los errores cometidos, la educación y la formación de los administradores y empleados de las Cooperativas.*

31. 1) El instrumento debería establecer que, a fin de garantizar una acción coordinada, las funciones de promoción de Cooperativas, de provisión de medios de educación cooperativa y de formación de administradores y de personal para las Cooperativas, así como de concesión de ayuda para su organización y funcionamiento, deberían de preferencia ser efectuadas por un organismo central único.

2) La responsabilidad de estas funciones debería ser confiada, de preferencia, a una organización o federación de Cooperativas, y en espera de que un organismo de este tipo sea creado, debería ser asumida por la autoridad competente o, en caso apropiado, por cualquier otro organismo apropiado.

3) La autoridad competente debería compilar y publicar, por lo menos una vez al año, las estadísticas relativas a las actividades y al desarrollo de las Cooperativas en la economía nacional.

32. 1) Si es posible, las funciones mencionadas en el punto 31 deberían ser confiadas a personas que ocupan en ellas su jornada completa.

2) Estas personas deberían poseer una formación especial para el desempeño de dichas funciones. Tal formación debería ser proporcionada en instituciones especializadas o, cuando sea apropiado, en cursos especiales dictados en las escuelas o colegios a que se hace referencia en el punto 20.

33. Si los servicios de las organizaciones o federaciones de Cooperativas no satisfacen adecuadamente las necesidades de investigación e intercambio de experiencias y publicaciones, se deberían crear, de ser posible, institutos especiales destinados al servicio de todo o parte del territorio nacional.

V.—COLABORACION INTERNACIONAL

34. 1) Los Estados miembros, en la mayor medida posible, deberían colaborar entre sí para ayudar y alentar a las Cooperativas en los países en vías de desarrollo.

2) Esta colaboración debería establecerse:

a) *Sea entre dos o más países en vías de desarrollo; o*

b) *Sea entre países que tienen un antiguo Movimiento Cooperativo y países en vías de desarrollo.*

3) Cuando sea oportuno, debería obtenerse que las organizaciones cooperativas nacionales tomen parte en esa colaboración y debería recurrirse a las organizaciones cooperativas internacionales y a otros organismos internacionales interesados principalmente para coordinar el esfuerzo internacional.

4) Tal colaboración debería extenderse a medidas tales como:

a) *El aumento de la asistencia técnica a los Movimientos Cooperativos en los países en vías de desarrollo. Tal asistencia, siempre que sea posible, se llevará a cabo por medio de proyectos coordinados que incluyan a diferentes organismos, tanto intergubernamentales como no gubernamentales.*

b) *La preparación y el suministro de material de información, manuales, medios audiovisuales y otros materiales análogos; a ayudar en la elaboración de la legislación respectiva; a dar instrucción sobre Cooperativas y a formar dirigentes y administradores calificados para servir en Cooperativas.*

c) *El intercambio de personal calificado.*

d) *La concesión de becas de estudio.*

e) *La organización de seminarios y coloquios internacionales.*

f) *El intercambio de mercancías y de servicios entre las Cooperativas.*

g) *La iniciación de investigaciones sistemáticas sobre las estructuras, los métodos de trabajo y los problemas de los Movimientos Cooperativos en los países en vías de desarrollo.*

La Comisión presentó estas conclusiones a la Conferencia acompañadas de un informe y de una resolución sobre la inscripción en el orden del día de su próxima reunión ordinaria de la cuestión relativa al Papel de las Cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.

La Conferencia discutió en sus sesiones vigésima novena y trigésima, celebradas el martes 22 de junio de 1965, el informe de la Comisión, las conclusiones propuestas y la resolución de la Comisión, documentos que fueron aprobados por unanimidad.

* * *

Por su evidente interés para nuestros lectores, recogemos aquí los Estatutos de la SALTUV.

ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA LABORAL DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE VALENCIA (SALTUV)

TITULO PRIMERO

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.º *Constitución y denominación.*—Con la denominación de «Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia» (en iniciales SALTUV), queda constituida una Sociedad Anónima Mercantil, que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por las normas jurídicas vigentes.

Art. 2.º *Domicilio.*—SALTUV tiene su domicilio en Valencia, avenida de Ramiro Ledesma, 37. Podrá establecer en cualquier otro lugar de España o del extranjero delegaciones, agencias o establecimientos adecuados que estime conveniente para su mejor desenvolvimiento y pleno desarrollo de la empresa.

Art. 3.º *Objeto.*—SALTUV tiene por objeto la explotación del transporte de viajeros, con sus servicios complementarios y la creación, en su caso, de nuevos servicios o ampliación de los existentes; la publicidad comercial de toda clase, aprovechando dichos servicios; la explotación de terrenos urbanizables y construcción y explotación de edificaciones y la realización de cuantas operaciones mercantiles sean necesarias para dichos fines.

También podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades que se relacionen con éstas.

Art. 4.º *Duración.*—SALTUV se constituye por tiempo ilimitado y comenzará sus operaciones y actividades el día que se determine en la escritura de constitución.

TITULO II

Capital social, acciones, accionistas y obligaciones

Art. 5.º El capital social es de 60.000.000 de pesetas y estará representado por 12.000 acciones nominativas de 5.000 pesetas cada una, con numeración correlativa del 1 al 12.000.

Todas las acciones se inscribirán en un libro registro especial, en el que se anotarán los cambios de titular de que sean objeto y la

constitución de derechos reales sobre las mismas. El libro registro de acciones estará depositado en el domicilio social.

Art. 6.º Para suscribir acciones de SALTUV es requisito necesario ser productor dentro de la Sociedad, con una antigüedad de, al menos, un año, sea como técnico o administrativo, sea como trabajador, cualificado o no.

Igualmente podrá suscribir acciones de SALTUV la Fundación Laboral de Transportes Urbanos de Valencia, cuya finalidad esencial es canalizar los beneficios de SALTUV hacia los fines que figuran en los Estatutos de dicha Fundación.

Art. 7.º Todo productor de SALTUV podrá suscribir y poseer las acciones de la Sociedad hasta el límite de dos. Las acciones que no hayan sido suscritas por los trabajadores lo serán por la Fundación Laboral.

Art. 8.º Todo trabajador que ingrese al servicio de la empresa tiene derecho a formar parte de la Sociedad y, por consiguiente, a poseer como máximo dos acciones, que podrá adquirir de la Fundación Laboral al año de haber ingresado al servicio de la empresa.

Art. 9.º La primera emisión de acciones será suscrita y desembolsada por los fundadores de esta Sociedad y, en su virtud, todas las acciones quedan suscritas y desembolsadas en un 25 por 100 en la siguiente forma:

— Fundación Laboral de los Transportes Urbanos de Valencia, 40.000.000.

— Socios fundadores, según acuerdo de constitución, 20.000.000.

Art. 10. Las acciones de los productores sólo podrán ser transmitidas a la Fundación Laboral y recíprocamente. Igualmente, la copropiedad de una acción sólo podrá establecerse por la Fundación Laboral, quedando ésta designada para el ejercicio de los derechos de socios y respondiendo ambos copropietarios solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionistas.

No será válida la constitución de ninguna clase de derechos sobre la acción salvo a favor de la Fundación Laboral.

Excepcionalmente podrá constituirse el derecho de prenda sobre la acción a favor de aquellas instituciones y organismos oficiales protectores del crédito laboral, a juicio de la Junta General, por el que concedan a los trabajadores para facilitar su acceso a la propiedad de las acciones de esta Sociedad.

Se reconoce tal condición al Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Art. 11. La Fundación Laboral sólo podrá transmitir o dar en usufructo sus acciones a los productores o accionistas individualmente y dentro siempre de los límites establecidos en el artículo 7.º

En caso de usufructo, la cualidad de socio reside en la Fundación Laboral, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo de usufructo y que se repartan durante el ejercicio.

El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde a la Fundación Laboral.

Art. 12. La condición de accionista se pierde con la de productor de la empresa, cualquiera que sea la causa que la determine.

En caso de cese en la condición de productor, la acción o acciones que éste tuviere pasarán a ser propiedad de la Fundación, que abonará lo liberado de su valor nominal al productor o a sus causahabientes.

En cada transmisión de acciones se liquidará el beneficio del ejercicio correspondiente, proporcionalmente al tiempo que cada titular la haya poseído.

Los jubilados de la empresa se siguen considerando como productores a estos efectos.

Art. 13. Las acciones estarán depositadas en las Cajas de la Fundación Laboral. Para el ejercicio de los derechos que a la misma corresponde, el Consejo de Administración expedirá certificado de las mismas, que entregará a los accionistas.

En el reverso de todos los títulos, así como en el de los certificados, se estampará el texto de los artículos 10, 11, 12 de los presentes Estatutos.

Art. 14. *Derechos del socio.*—La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, como mínimo, los siguientes derechos:

1.° El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

2.° El de votar en las Juntas Generales cuando se posea el número de acciones que en los presentes Estatutos se exige para el ejercicio de este derecho.

TITULO III

Organos de la Sociedad

Art. 15. La Sociedad será gobernada, regida y administrada:

1.° Por la Junta General de Accionistas.

2.° Por el Consejo de Administración.

3.° Por la Gerencia.

Art. 16. La Junta General de Accionistas, debidamente convocada y constituida, tiene plena soberanía y potestad de mando de la Sociedad y decidirá por mayoría en los asuntos de su competencia.

Los acuerdos adoptados con arreglo a estos Estatutos y a las Leyes obligan a todos los accionistas, incluso los que no hayan participado en la reunión y a los disidentes.

Art. 17. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.

Art. 18. La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá el primer semestre de cada año. El orden del día incluirá la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior y acuerdos sobre la distribución de beneficios.

Art. 19. La Junta General ordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados, la mayoría de los socios, y, en todo caso, siempre que los concurrentes representen, por lo menos, el 80 por 100 del capital desembolsado. En la segunda convocatoria será válida la cons-

titución de la Junta cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

Art. 20. Las convocatorias de la Junta General se darán con quince días, al menos, de antelación, mediante anuncios, en que constará el orden del día, publicado en el «B. O. del Estado» y en un periódico de la provincia.

Art. 21. Ante la imposibilidad de asistir a la Junta General la totalidad de los productores-accionistas, pues la naturaleza del servicio determinará la dedicación laboral y, al menos, el 50 por 100 de la plantilla de SALTUV, tendrán derecho a concurrir a las Juntas Generales quienes representen, al menos, veinte acciones, los cuales podrán intervenir con voz y voto en las deliberaciones. A cada acción corresponderá un voto. Los accionistas que no posean el número de acciones señalado podrán agruparse y otorgar a uno de ellos su representación para la asistencia a las Juntas.

La Fundación Laboral comparecerá por medio de su representación legal, suficiente acreditada.

Art. 22. La Junta General extraordinaria se reunirá siempre que lo acuerde el Consejo o que lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, el 10 por 100 del capital. La solicitud se dirigirá por escrito al Consejo, especificando los puntos a tratar. La convocatoria de la Junta corresponderá al Consejo en los términos que constan en el artículo 17.

Las Juntas Generales extraordinarias deberán reunir, en primera convocatoria, la mayoría de los socios, presentes o representados, y, al menos, el 80 por 100 del capital desembolsado. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Art. 23. Las Juntas Generales extraordinarias que tengan por objeto aumentar o reducir el capital social, modificar los Estatutos, disolver la Sociedad o emitir obligaciones, necesitarán, en primera convocatoria, la asistencia de los dos tercios de los socios y del 80 por 100 del capital desembolsado. En segunda convocatoria, con la concurrencia de la mayoría del capital social en circulación bastará.

Art. 24. Se entenderá válidamente constituida la Junta General de Accionistas cuando se hallen presentes la totalidad de las acciones, en cuyo caso no será necesario convocatoria previa y se podrá adoptar toda clase de acuerdos.

Art. 25. *Consejo de Administración.*—El Consejo de Administración asume la representación social y tiene plenitud de facultades, salvo las reservadas por las Leyes y por los presentes Estatutos de la Junta General.

El Consejo de Administración se compondrá, como mínimo, de cinco consejeros y un máximo de quince.

El primer Consejo de Administración podrá ser nombrado en la escritura de constitución. La elección de miembros del Consejo corresponde en lo sucesivo a la Junta General de Accionistas.

Art. 26. De producirse alguna vacante por muerte o dimisión de algún consejero, el Consejo podrá suplir interinamente la vacante, sometiendo la ratificación del nombramiento a la primera Junta General ordinaria de Accionistas.

Art. 27. El Consejo elegirá en su seno un presidente, un vice-

presidente y un secretario. Para ser miembro del Consejo no es necesaria la condición de accionista.

Art. 28. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el presidente espontáneamente o a solicitud de la mitad de los consejeros, por lo menos.

En la convocatoria, el presidente insertará el orden del día y los consejeros ausentes podrán delegar su representación y voto en otro consejero, en carta oficial dirigida al presidente.

El Consejo podrá adoptar acuerdos válidos siempre que, presentes o representados, concurran la mitad más uno de los consejeros en ejercicio.

Art. 29. A más de las facultades anteriores, corresponde al Consejo:

a) La representación y alta dirección de la Sociedad; la organización de negocios y servicios; la fijación de los gastos generales de administración; creación, reforma o supresión de dependencias; aprobación de plantillas de personal; nombramiento y separación de éste; fijación de sueldos, salarios. gratificaciones y recompensas.

b) Autorizar y otorgar toda clase de actos y contratos.

c) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos y dependencias del Estado, Provincia y Municipio.

d) Nombrar representantes, agentes y corresponsales que haya de tener la Sociedad.

e) Acordar las operaciones de crédito con sus condiciones o intereses, constituyendo las garantías, incluso hipotecarias

f) Realizar toda clase de operaciones bancarias.

g) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, otorgando poderes generales o especiales a procuradores o letrados.

h) Formar el balance anual, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias y presentarlos a la aprobación de la Junta General; proponer distribución de beneficios, acordar reparto de dividendos y fijar amortizaciones.

i) Delegar las anteriores facultades y cuantas más les correspondan en el presidente o en alguno de sus otros miembros.

j) Toda transacción con el exterior que exceda de 200.000 pesetas se decidirá por el Consejo de Administración, pudiendo éste delegar en una Comisión ejecutiva para tal fin.

Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 30. La retribución de los consejeros consistirá en un 2 por 100 del montante de la retribución satisfecha en el ejercicio. Dicha cantidad del 2 por 100 será repartida por partes iguales entre los consejeros. En caso de cese o ingreso de uno o varios consejeros durante el ejercicio, la cantidad que les corresponda a éstos será proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo de consejero.

La separación del cargo por fallo del expediente o acordada por la Junta General lleva consigo la pérdida de la retribución, cuyo importe será entregado a la SALTUV para obras sociales, sin perjuicio de otras sanciones que les correspondan.

Art. 31. Los acuerdos del Consejo serán tomados colegiadamente. En cualquier caso, estarán exentos de responsabilidad los consejeros que hayan salvado su voto en los acuerdos que hubieren causado

daño, siempre que conste en acta dicho extremo. Los acuerdos del Consejo se harán constar en un libro de actas habilitado al efecto y serán autorizadas por las firmas del presidente o secretario o de quien haga sus veces.

Art. 32. El Consejo podrá formar de su seno una Comisión ejecutiva, formada por el presidente, dos consejeros y el secretario, cuya Comisión delegará las facultades que crea convenientes.

TITULO IV

Disolución y liquidación

Art. 33. La Sociedad, además de los casos previstos por la Ley, se disolverá cuando lo acuerde la Junta General extraordinaria de accionistas, convocada al efecto. La misma Junta nombrará los liquidadores o delegará en el Consejo las facultades necesarias para poner en práctica la disolución.

Art. 34. Satisfechas todas las obligaciones sociales, el producto neto de la liquidación se repartirá entre la totalidad de las acciones en circulación en proporción a su valor nominal liberado.

Información bibliográfica

Factores humanos y sociales. Presidencia del Gobierno. Comisaría del Plan de Desarrollo. Edición del «Boletín Oficial del Estado». 30 × 22 centímetros, 552 págs., 470 ptas. Madrid, 1965.

EL COOPERATIVISMO ESPAÑOL Y LA PONENCIA «FACTORES HUMANOS Y SOCIALES DEL PLAN DE DESARROLLO»

Con el fin de colaborar al estudio de los problemas sociales relacionados con la política del desarrollo, la Ponencia *Factores humanos y sociales* ha publicado una monografía como anexo al Plan de Desarrollo Económico y Social.

Dos motivos justifican el traer a nuestras páginas el análisis o comentario de esta obra, de reciente actualidad en el mundo de los estudios socio-económicos. El primero de ello, la importancia que para la economía española tiene en la hora actual el Plan de Desarrollo y por ende sus implicaciones sociales, a las cuales, una revista técnica como ésta, especializada en un temática económico-social, no podía por menos de permanecer ajena. La monografía *Factores humanos y sociales*, al centrar su contenido en el estudio de las estructuras y de los procesos sociales que la planeación del desarrollo lleva consigo para aplicarlos a un programa cuatrienal, está poniendo en juego una serie de premisas sociales en las que el mundo de la cooperación se encuentra también afectado. El Cooperativismo, en tanto, hace frente a problemas económicos como sociales, está en gran medida interesado por los aspectos sociales que coadyuvan a un mejor desarrollo económico, tal y como son expuestos en la monografía *Factores humanos y sociales.*

El segundo motivo que justifica un comentario en nuestras páginas del libro cuya recensión traemos a nuestros lectores, se basa en la existencia, en su contenido, de un capítulo dedicado al análisis del Movimiento Cooperativo español desde el ángulo de su estructura social, su evolución y su difusión.

Dentro del apartado «Movilidad Social», y junto a los capítulos Movimientos Migratorios, Movilidad del Empleo, Difusión Social de la Propiedad y Distribución Social del Crédito, se estudia el Movimiento Cooperativo desde el punto de vista estadístico, tanto de las Cooperativas en general como de las entidades diversificadas en distintas ramas. Por otra parte, se contempla también la distribución geográfica de las Cooperativas españolas, con gran profusión de cuadros, todo lo cual hace interesante para nosotros un análisis de todo este material, relacionado con nuestra especialización.

CONTENIDO DE LA MONOGRAFIA

Su contenido responde a un enfoque del desarrollo como un proceso indivisible, tanto económico como social, a tenor del criterio

básico adoptado por el Plan español. En tal sentido, contempla los problemas del desarrollo en su conjunto.

Este análisis de conjunto se conjuga con el estudio y exposición de los problemas—que toda planeación de desarrollo comporta—desde el punto de vista dinámico de los fenómenos sociales y de los objetivos de integración, movilidad y promoción social que se pretenden alcanzar. Precisamente estos tres objetivos: *integración, movilidad* y *promoción social*, son, en la monografía *Factores humanos y sociales*, el triple objetivo global que se propone conseguir el Plan de Desarrollo, a la vez que constituyen los tres grupos de procesos en que se manifiesta la evolución social.

Como se indica en el preámbulo de la obra, el análisis sistemático de los tres objetivos antes indicados no se ha realizado con un excesivo rigor teórico. Tal rigor teórico hubiera planteado, por lo demás, diversos problemas de detalle que, si bien hubieran sido necesarios para un estudio noetamente científico, se hacían en este momento superfluos e innecesarios.

También se justifica en su presentación que, aunque es bastante extensa, la monografía no es completa. Se tratan la mayoría de los problemas importantes del desarrollo social, pero quedan pendientes algunas otras cuestiones para ser estudiadas en una segunda fase. En tal sentido, la estructura social del campo será objeto de un estudio independiente, dadas las características peculiares que presenta dicho sector socio-económico en los procesos del desarrollo. Se aclara también que otros problemas importantes, que son tratados en la monografía sólo en síntesis, están también en curso de elaboración y próximos a publicarse. Se citan, entre ellos, el estudio analítico de la sociología de la educación, de la Seguridad Social y del extenso sector de los efectos socio-económicos originados por la aplicación del sistema de Convenios Colectivos.

El primer capítulo del volumen que comentamos lleva por título «Objetivos y factores sociales del Desarrollo». En él se analizan los factores y efectos sociales del desarrollo, el sistema de objetivos a alcanzar y los campos de aplicación de la política social del Plan. Se aclara que el desarrollo se ha presentado como el procedimiento más eficaz para alcanzar una evolución lo más justa posible en el plano social, llevada a cabo en las condiciones de tiempo y costo más óptimas.

La «Población en España» es el título genérico del capítulo segundo. En el mismo se exponen los fenómenos demográficos que influyen y condicionan el triple objetivo arriba señalado de integración, movilidad y promoción social que el Plan comporta. En tal sentido, no es sólo interesante conocer la distribución geográfica, sectorial y laboral de la población y su estratificación por niveles de cultura, sino también prever su evolución futura en relación con los procesos del desarrollo en la medida de lo posible. La monografía analiza las estructuras por asentamientos, sexos, edades, aspectos económicos, familiares y culturales.

En el capítulo tercero se entra de lleno en el análisis del primero de la trilogía de objetivos señalados: la *integración social*. Esta implica el ajuste de la parte proporcional de los diversos niveles de renta en la renta nacional; la aproximación general de los niveles de vida

(alimentación, sanidad, disfrute de bienes de consumo y de cultura); mantenimiento de tensiones intrasociales dinámicas entre grupos sociales, categorías socio-profesionales, sectores y estructuras socio-económicas y zonas geográficas. En tal orden, este capítulo se subdivide en los siguientes apartados: nivel de vida; distribución de la renta; grupos, estratos y categorías sociales; efectos psico-sociales de las transformación de las estructuras sociales rurales en urbanas; las estructuras suburbiales y la mujer en la estructura social española.

«La movilidad social» es el título del capítulo cuarto de la monografía. Este segundo objetivo hace referencia al conjunto de condiciones reales, sistemas institucionales y jurídicos que favorecen y encauzan un alto grado de movilidad horizontal y vertical: posibilidades de acceso individual a las diversas formas y niveles de vida, de profesión y empleo, de propiedad; movilidad migratoria y sectorial espontánea de ajuste de las transformaciones socio-económicas estructurales o coyunturales. Todo lo anterior lleva al estudio de los movimientos migratorios, la movilidad del empleo, la difusión social de la propiedad, la distribución social del crédito y el Movimiento Cooperativo. A este último apartado—el Movimiento Cooperativo—dedicaremos en especial unas líneas en este trabajo, más adelante, habida cuenta de ser un tema que nos afecta de una forma más directa.

El capítulo quinto, bajo el epígrafe «Promoción Social», analiza lo que pudiéramos llamar la parte más importante o central de toda la obra; la igualdad social de oportunidades. Este objetivo de promoción social hace referencia a la obtención de un dinamismo o movilidad socio-económica que brinde oportunidades de acceso personal a la enseñanza y la formación profesional en sus diversos niveles, a la formación humana y cultural (educación popular) y a las responsabilidades de gestión técnica, social y empresarial.

El planeamiento de tales objetivos comporta un análisis e interpretación de datos de infraestructura educacionales, del nivel cultural social y de los medios de acceso a la gestión técnica y directiva. Todo ello sirve de base para establecer previsiones y para formular orientaciones de política social que programará una actuación decidida sobre el sistema educativo en todos sus grados, el régimen de las inversiones públicas y privadas en la Enseñanza, la distribución geográfica más óptima de los Centros de enseñanza y cultural, la generalización social de las posibilidades de estudio y perfeccionamiento profesional y la reforma de la empresa.

Se completa la obra con un apéndice estadístico con numerosos cuadros y tablas, confeccionados tomando como punto de partida una encuesta realizada en los Municipios españoles, en cuya elaboración participó activamente la Secretaría Técnica de Estudios de Cáritas Nacional.

Todos estos datos contenidos en el apéndice amplían y completan los que figuran en los distintos capítulos de la monografía.

ANALISIS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO

Dentro del apartado «Movilidad Social»—como antes señalamos—, se estudia detenidamente el capítulo dedicado al Movimiento Cooperativo. Este se subdivide en dos grandes subcapítulos. En un primero se analiza la «Estructura social de la Cooperación en España», y en otro, su «Evolución y difusión».

Son puntos a tratar, dentro del subcapítulo «Estructura social de la Cooperación en España»:

A) Determinación estadística de las Cooperativas en general y sus distintas ramas.

B) Localización geográfica.

C) La Cooperación en la agricultura.

A) *Determinación de las Cooperativas en general y de sus distintas ramas.*

Se utilizan datos del Servicio Nacional de Estadística, referidos a 1963. Según éstos existen en España 12.383 Cooperativas en 31 de diciembre del citado año. Su distribución por ramas (1) nos indica que en el sector agrario es mucho más destacado el Movimiento Cooperativo, estando en amplio auge, mientras que las de consumo están en regresión, presentando un índice muy bajo de asociación de familias; un promedio de 355 socios por Cooperativa. Ello expresa, por otra parte, que el número de españoles inscritos en Cooperativas de consumo es alrededor del 4 por 100 de la población total, mientras que en Finlandia representa el 75 por 100; Islandia, el 10 por 100. y Suecia, el 50 por 100.

Se analizan también en este apartado las otras ramas de las Cooperativas, haciéndose hincapié en la insuficiencia o pequeñez de promedio de socios en cada uno de los tipos de Cooperativas, que contrasta con los niveles europeos.

Es de lamentar—en este como en los siguientes apartados—la utilización de estadísticas con poco grado de realidad del Movimiento

---

(1) CLASES	Aprobadas desde 1942	Disueltas desde 1942	En activo en 31-XII-63	Asociados en 31-XII-63
Campo	6.916	505	6.411	1.283.627
«Cultivo en común y explotación de trigo»	—	—	494	15.080
Consumo	1.133	213	920	327.295
Crédito	452	13	439	50.638
Industriales	1.506	255	1.251	91.007
Mar	164	18	146	53.193
Vivienda	987	85	902	51.172
Cajas Rurales	—	—	1.820	—
Totales nacionales	11.158	1.089	12.383	1.872.011

Cooperativo español (2). Ya en la Presentación de la monografía se justifica que, por la necesidad de tiempo, se han utilizado estadísticas oficiales «existentes». Esto nos lleva a pensar que los datos no son todo lo reales que debieran ser. Hubiese sido interesante, al igual que se hizo con la encuesta de Municipios, o aprovechando la misma, un sondeo sociológico de la realidad Cooperativa española.

B) *Localización geográfica.*

En este apartado se presenta una serie de cuadros sobre el total de Cooperativas y número de asociados por provincias; distribución geográfica de Cooperativas de consumo, crédito, industriales, mar y viviendas; las del campo tienen un tratamiento especial en el apartado siguiente. Todos los datos proceden del Servicio Sindical de Estadística», «Estadísticas de Obras Sindicales, 1963», de los cuales mantenemos nuestras reservas antes expuestas.

Es de destacar el análisis que se hace del porcentaje de los socios de las Cooperativas en cada provincia, en relación a la población total de las mismas. Efectivamente, con tales porcentajes se obtiene una idea más precisa del Movimiento Cooperativo provincial, que la simple ordenación a tenor del número absoluto de Cooperativas registradas oficialmente o la ordenación derivada del número absoluto de socios del total de Cooperativas de cada provincia. A través de este análisis se ve cómo Huesca figura a la cabeza, con más de un 20 por 100 de socios respecto al número total de habitantes. Le siguen Tarragona, Castellón, Valladolid y Navarra, con unos tantos por ciento que oscilan entre el 15 y el 20.

C) *La Cooperación en la agricultura.*

Por la importancia y significación que han alcanzado las Cooperativas agrícolas, son éstas objeto de un examen detenido y separado de los restantes tipos de entidades.

Se hace la discriminación entre las de *explotación y producción* agrícola de las de *industrialización* de los productos del campo. El volumen de unas y otras queda recogido en un cuadro tomado de la Memoria de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo del año 1963. Por dicho cuadro se observa la existencia de un total de 7.090 Cooperativas, que asocian a 1.292.894 familias.

Dentro de las Cooperativas de producción o explotación agrícola se pasa revista a las de cultivo de algodón, tabaco, aceituna, viñedos y arroz. Entre las de industrialización se recogen los datos del año 1963 de la susodicha Memoria sobre las bodegas, alcoholeras, almazaras, desmotadoras de algodón, deshidratadoras de alfalfa, lácteas, conserveras, de harina, de piensos, etc.

Continúa el capítulo con el análisis del «Crédito y comercializa-

(2) Se trata de datos oficiales, sin una contrastación o depuración con la realidad actual. Aunque figura en el cuadro transcrito una columna dedicada a las entidades disueltas, nos temenos que sean muchas más las que, sin estar disueltas oficialmente, en la práctica su actividad sea nula, y fuese conveniente a la hora de un análisis de la realidad actual prescindir de ellas. Hubiera sido más correcto hablar de Cooperativas «registradas», pero no de Cooperativas «en activo», que es un concepto muy distinto.

ción» de los productos del campo. Los agricultores asociados a Cooperativas recibieron préstamos por un importe total de 3.649.509.367 pesetas, de diversas instituciones, tales como el Banco de Crédito Agrícola, Instituto Nacional de Colonización, Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Comisión de Compras de Excedentes de Vinos y Cajas Rurales y Secciones de Cooperativas Cajas Rurales. El detalle de las distintas cantidades aportadas por las citadas instituciones, que totalizan el importe señalado, viene expresado en un cuadro.

Otro subcapítulo, dentro de las entidades agrícolas, es el dedicado a las «Cooperativas de cultivo común». Son pocas aún, pero destacan por su originalidad y novedad. Vienen a resolver diversos problemas que acucian al campo español, cuales son la excesiva parcelación, la desproporción entre los gastos de explotación y los ingresos obtenidos, la escasez de mano de obra en el campo, la imposiblidad de poder adquirir y utilizar de manera aislada la maquinaria precisa, etcétera.

Se hace mención, finalmente, de los «Grupos Sindicales de Colonización». No son realmente Cooperativas, aunque por referirse a un aspecto del movimiento asociativo y comunitario de la agricultura, se incluyen en este capítulo de las Cooperativas agrícolas. La propia monografía justifica la inclusión con el citado argumento. Se acompaña un amplio cuadro en donde se recogen, por provincias, los Grupos Sindicales existentes a 10 de octubre de 1964. Existe un total de 4.785 de tales entidades, que agrupan a más de 276.000 beneficiarios.

EVOLUCION Y DIFUSION

Con este epígrafe se entra en la segunda y última parte del apartado dedicado al Movimiento Cooperativo en la monografía *Factores humanos y sociales.*

Se subdivide en dos subcapítulos: A) Evolución; B) Canales de acceso a la Cooperación.

Evolución y difusión.

En el primero—Evolución—se hace referencia al extraordinario crecimiento del número de Cooperativas en los últimos siete años. En efecto, si actualmente pasa de 13.000 el total de entidades en 1957 sólo existían 6,247. Este vertiginoso aumento contrasta con el habido entre 1939—con sólo unas mil—y 1957. Es decir, un aumento de más de cinco mil entidades para un período de dieciocho años.

El ritmo de constitución diario, durante el año 1963, según datos publicados por la Obra Sindical «Cooperación» era, poco más o menos, de tres Cooperativas por día natural.

Por otra parte, se aclara que este aumento cuantitativo ha sido completado con un aumento cualitativo, al aparecer nuevas modalidades de Cooperativas. En tal sentido, cabe hablar de la aparición por vía de ensayo y posterior confirmación práctica, en el sector agrario, de las Cooperativas de trabajo comunitario de la tierra, de renombre internacional; las de comercialización de productos agra-

rios y ganaderos, la agrupación de las Cooperativas de transformación en núcleos superiores, que permiten una defensa más perfecta de los intereses de los agricultores. Destacan también las Cooperativas horto-frutícolas para industralizar las producciones de frutas y hotalizas. Ha sido provincia pionera en este tipo de entidades Zaragoza, con la constitución y puesta en marcha de cuatro grandes Cooperativas horto-frutícolas.

Fuera del ámbito agrario, también ha alcanzado cierto auge la Cooperación de vivienda, y la de mar, que presentan un mayor perfeccionamiento de su organización y estructuras, a la vez que una mayor amplitud de actividades y servicios prestados a sus beneficiarios.

Finalmente, en el segundo subcapítulo—«Canales de acceso a la Cooperación»—se analizan los diversos cauces institucionales que han provocado la eclosión en los últimos años del Movimiento Cooperativo.

Se citan entre estas instituciones jurídicas y económicas coadyuvantes del crecimiento Cooperativo, el Decreto de 26 de marzo de 1964, que regula el crédito agrícola y promueve la capitalización del campo. En virtud de dicho Decreto, las Cajas Rurales—que ya alcanzan una cifra respetable: 1.800—y las Cooperativas de crédito podrán disfrutar del redescuento en el Banco de España y ser utilizados por el Banco de Crédito Agrícola para la concesión de préstamos a sus asociados. Con ello se potencia el desenvolvimiento y capacidad de acción del Movimiento Cooperativo.

Si lo anterior afecta a las entidades agrícolas, las Cooperativas industriales, por otra parte, se encuentran económicamente fortalecidas por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que concede préstamos a los trabajadores para su adscripción a una Cooperativa ya constituida o apoyo de las nuevas a constituir. Durante los tres primeros años del citado Fondo, más de doscientos millones de pesetas se han dedicado a tal estímulo de acceso de los trabajadores al campo de la Cooperación.

Toda esta labor de tipo económico se completa con una formación cooperativa. Cita la Monografía la labor en el plano sindical de las escuelas de la Obra Sindical «Cooperación», dependiente de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Finalmente, en el plano privado, se cita la labor de la Asociación de Estudios Cooperativos, los cursos de formación de Monitores de Cooperativismo que desarrolla Cáritas Española dentro de su campaña de promoción social, así como la actividad de la Escuela de Gerentes Cooperativos de Zaragoza y la Agrupación de Cooperativas del Norte, en Mondragón.

En resumen, se puede decir que la monografía *Factores humanos y sociales*, en su conjunto, es un interesante libro que recoge múltiples datos para el investigador, sociólogo y economista que pretenda observar y analizar la estructura de la sociedad española para corregir sus defectos y favorecer su desarrollo equilibrado con un sentido humano y social.

Como se dice en la presentación de la obra, «la imagen de España que se deduce de estas páginas está lejana de esa otra estampa tópica hecha de retazos de literatura y demagogia, de dudosa intención política. No diremos que es mejor ni peor, sino que es distinta y que

procura, en la medida de lo posible, apoyarse en datos objetivos». Por otra parte, se solicita, en un expurgo crítico, la colaboración de todos, con el fin de ir perfeccionándose en trabajos posteriores.

En esta línea, y por lo que al aspecto Cooperativo se refiere, puede contar, desde ahora, el Secretario de la citada ponencia, don Rafael Anson Oliart, entre sus diversos colaboradores y asesores a otro más para trabajar juntos en tal sentido: la Asociación de Estudios Cooperativos.

R. M. S.

* * *

O. I. T.: *Las Cooperativas de viviendas.* Estudio hecho para la Oficina Internacional del Trabajo por Samuel Ruiz Luján.—Ginebra, 1964.

Tras una breve introducción, en que se señalan las dos causas, una de orden social y la otra de índole económica, que hacen del problema de la vivienda uno de los más graves que debe resolver el hombre de hoy, lo que explica el interés que le ha prestado la O. I. T., se pasa a examinar el papel que en su resolución puede desempeñar el Movimiento Cooperativo. Comienza, primeramente, el autor por otear el panorama general de características y ventajas de las Cooperativas de viviendas, destacando lo perfectamente definido de este sector de la Cooperación, aunque en íntima relación con otras ramas de la misma.

Así, en las llamadas Cooperativas de trabajadores de la construcción, organizadas principalmente por trabajadores de esta industria, con el objeto inmediato de crear empleos para sus asociados, predomina el carácter de producción; lo característico es que construyen para otras personas distintas de los propios socios.

Se definen después las Cooperativas que confieren título de propiedad individual, y las de propiedad colectiva, organizadas ambas con el principal objeto de construir casas para ser habitadas por los mismos socios; las primeras, en muchos casos, se disuelven una vez adjudicadas las viviendas, en tanto que las segundas son de carácter más permanente, creando alrededor de la vivienda una serie de servicios complementarios.

Tipo de Cooperativa entre las dos anteriores es la Cooperativa de inquilinos, en la que los socios no son propietarios individuales ni gozan de un derecho privilegiado de uso de la vivienda que puedan transmitir, sino que los pisos les son arrendados por la sociedad de que forman parte, participando con voz y voto en su administración.

Interesantes son las Cooperativas de ayuda personal mutua, típicas del movimiento de Antigonish, mixtas de consumo y producción, pues son los futuros usuarios quienes construyen las viviendas.

Con las Cooperativas de administración, constituidas únicamente para la organización de los servicios característicos y complementarios de la administración de viviendas ya construidas; las Cooperativas de crédito para la edificación, muy comunes en la Gran Bretaña, y un ligero análisis del *sistema escandinavo*, que participa de los tres aspectos: ahorro, construcción y subsiguiente administración de los

proyectos, termina el examen de los distintos tipos de Cooperativas de viviendas.

Sigue a éste una enumeración de las ventajas de la Organización Cooperativa como sistema para ayudar a resolver el problema de la vivienda, que se pueden resumir en tres: de orden *económico*, de orden *técnico*, y de orden *social*. Claro está que para que el Cooperativismo pueda desempeñar un papel importante en la solución del problema de la vivienda hay que crear primero un clima propicio, en que las Cooperativas puedan desarrollarse, para lo que se necesita interesar al propio pueblo, haciéndole ver las ventajas que se derivan del esfuerzo propio y la ayuda mutua; igualmente se necesita una política nacional de vivienda bien articulada, en la cual encuentren las Cooperativas un campo de acción favorable, y, por último, son precisas Cooperativas bien organizadas, que sepan aprovechar todos los recursos disponibles de la mejor manera.

A continuación pasa revista el autor a todo lo realizado en este aspecto del Cooperativismo en diversos países. Comienza por Escandinavia donde, una vez más, y en este caso Suecia, sus instituciones cooperativas son consideradas modelos. Sigue el examen con los países europeos—Alemania Federal, Francia, Polonia y España—. En relación con nuestro país, hemos de señalar gratamente la gran sensatez y desapasionamiento con que es tratado el cooperativismo de Vivienda español, al que se adjudica un gran significado social, si bien se lamenta en el estudio la falta de un organismo nacional que ofrezca servicios comunes a las Cooperativas de este tipo, coordine sus esfuerzos y recursos y defienda sus intereses.

Tras Europa aparecen Estados Unidos y Canadá y, por último, los países en vías de desarrollo—R. A. U., Colombia e India—. Se cierra el estudio con unas recapitulaciones sobre lo analizado en los países citados, viendo cómo se adapta a la experiencia cada uno de los tipos de Cooperativas examinadas al principio, en orden, sobre todo, a aprovechar las conclusiones para los países en vías de desarrollo.

Claro es que, como se señala acertadamente en la obra, debe tenerse en cuenta que el sistema cooperativo, lo mismo en este sector que en los demás de nuestro Movimiento, no es una panacea; no se puede aplicar sino en determinadas circunstancias. Pero no cabe duda de que es una posibilidad, seguramente la más digna y humana, de resolver uno de los más graves problemas de los núcleos urbanos de nuestros días.

F. F. G.

* * *

O. I. T.: *Dirección y administración de Cooperativas.*—Ginebra, 1962. 244 páginas.

Esta obra responde a la necesidad, repetidas veces comprobada en el mundo de la Cooperación, de la falta de textos orientadores de la gestión y administración de las Sociedades Cooperativas.

Las Cooperativas que tienen un contenido a la vez social económico acentúan muchas veces su preocupación por lo social y marginan

los problemas económicos. Es decir, los dirigentes toman más en consideración los aspectos societarios y dejan a un lado los aspectos empresariales.

Esta posición produce un desequilibrio en la marcha de las instituciones cooperativas, que redundan en su propia existencia.

Estos desequilibrios, provenientes de una mayor consideración de los fenómenos sociales respecto de los económicos, se dan tanto en las Cooperativas incipientes (sobre todo en los países donde se promueve la organización de estas entidades mediante planes de fomento) como en aquellas entidades ya experimentadas que, después de nacer a impulsos de una necesidad social, precisan el ser reforzadas y vigorizadas en sus estructuras funcionales por una concepción moderna empresarial.

A la vista de estos fallos de tipo organizativo, la O. I. T. viene a llenar con este libro un gran vacío que se dejaba sentir frecuentemente en reuniones técnicas, cursos de formación y seminarios sobre cuestiones relacionadas con la administración y gestión de Cooperativas.

Se divide la obra en 18 capítulos, más un apéndice de bibliografía sobre la materia.

Transcribimos a continuación los temas analizados a través de los 18 capítulos:

El papel del Cooperativismo en la economía.
Sistema democrático de fiscalización y fijación de pautas.
Carácter y funciones de la gerencia.
Contratación y dirección del personal.
Locales e instalaciones.
Organización de las oficinas y métodos administrativos.
Las Cooperativas de comercialización.
Las Cooperativas mercantiles (I. Artículos de consumo.—II. Medios de producción).
Las Cooperativas de elaboración y fabricación.
Organización de los transportes.
El capital de las Cooperativas (las sociedades de crédito y los Bancos; las sociedades mercantiles o de producción).
Importancia de la contabilidad.
Fiscalización de las Cooperativas.
Obligaciones legales de la Cooperativa.
Relaciones con los socios y con el público.
Servicios de investigación y asesoramiento.

Recomendamos este libro a toda persona interesada en contar con un Manual práctico que resuma todas las tareas diarias que comporta la gestión y administración de las Cooperativas, sobre todo al aprovechar la experiencia adquirida en diversos países con tradición cooperativa.

R. M. S.

DEL GIUDICE, J. C.: *Doce lecciones para la enseñanza elemental del Cooperativismo*. Buenos Aires. Librería Hachette. 63 págs.

El problema de la difusión de la enseñanza cooperativista sigue ocupando la atención de los cooperadores tanto teóricos como prácticos. Dentro de los postulados rochdaleanos, la educación cooperativa presenta dos facetas: 1. Formación de tipo general, básica, que en los tiempos modernos ha adquirido un matiz de tipo especializado dentro de las técnicas de la gerencia cooperativa; y 2. Formación del espíritu cooperativo, que apela a instancias superiores; a esa zona de la antropología cooperativa, que busca la creación de una sociedad nueva mediante la transformación del espíritu de los hombres por la vía de la comprensión y colaboración mutuas.

Hace ya algunos años, el cooperador hispanoamericano Chaves publicó un artículo de gran interés sobre el tema: «Los principios cooperativos en la escuela primaria», aportación a la enseñanza elemental del Cooperativismo desde los estadios elementales de la enseñanza. En esa línea creadora se encuentra el pequeño librito del señor Del Giudice. El folleto se divide en doce epígrafes, donde se entra en la educación moral del niño mediante una introducción de tipo sociológico sobre la innata sociabilidad del hombre, para continuar con una exposición elemental del trabajo, el capital, los fundamentos de la economía social y, como corolario de todo ello, se aborda la difusión del Cooperativismo.

Expuesto mediante epígrafes numerados, el autor, con lenguaje claro y diáfano, desarrolla su temática. Al final, unos apéndices de orden didáctico aportan el necesario complemento a las lecciones.

Felicitémonos de que en lengua castellana se impriman obras fundamentales de este cariz y pidamos que otros cooperadores y pedagogos continúen por la vía que el libro del señor Del Giudice nos abre, en especial, dentro de las enseñanzas media y de adultos retrasados. De aquende y allende el Atlántico, la bibliografía en lengua española necesita muchas obras como ésta.

M. G .G.

FICHERO DE ARTICULOS SOBRE COOPERACION

ARDHUIN, Leon. 334.2.025.1/5(44)

La Banque Centrale des Coopératives.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1065, págs. 283-295.

Surgida en 1946 de la fusión de la Société Centrale des Coopératives de France y de la Banque des Coopératives de France, esta institución funciona como establecimiento bancario, dotado de su estatuto legal especial.

Sus funciones son: 1. Organismo central financiero mediante el cual se realizan las operaciones entre las Cooperativas y sus proveedores. 2. Financiación a plazo medio de las necesidades de las Cooperativas. 3. Asegurar la financiación de las necesidades a corto plazo de las Cooperativas. 4. Descontar el papel comercial de la Societé Generale des Coopératives de Consommation o sus proveedores. 5. Actuar de Banco de depósitos para la clientela cooperativa y la no cooperativa. 6. Dar aval o caución.

Los recursos del Banco son propios (capital social, reservas legales y estatutarias) y los depósitos a la vista y a

BALLENDUX, A. H. 334.4 : 63

Besonderheiten des landwirtschaftlicen Genossenchaftwesens in den Entwicklungsländern.—Zeistschrift für das Gesamte Genossenschaftswesen, band 15, cuaderno 4, cuarto trimestre 1965, págs. 327-337.

En los últimos veinte años la Cooperación ha suscitado un interés creciente en los países en vías de desarrollo como uno de los instrumentos más apropiados para el incremento de la producción agrícola y la elevación del nivel de vida de la población rural. Muchos Gobiernos han adoptado proyectos encaminados a un desarrollo rápido de las Cooperativas y que han sido incorporados a los respectivos planes de organización socio-económica.

Pese a los resultados desalentadores obtenidos en el pasado, continúa la tendencia a ignorar que la organización cooperativa no constituye nada más que un único aspecto del problema complicado y mucho más vasto del desarrollo agrícola. Además, las dificultades que hay que superar para la creación de Cooperativas rurales eficaces es algo que en muchas ocasiones no se tiene en cuenta. En algunos casos algunas instituciones tradicionales, como la ayuda mutua, se ha pensado que servirían como un fundamento sólido para una estructura cooperativa moderna. En varios países sub-

BOOS, Charles. 334.5.025.12 : 37(091)(44)

Des Origines lointanes de la Coopération scolaire a l'Office Central de la Coopération a l'Ecole.—Revue des Etudes Coopératives, núm. 140, segundo trimestre 1965, págs. 171-195.

En 1919 se creó en Francia por el personal de la circunscripción de Saint-Jean d'Angely la Cooperación escolar. Pero, en general, es difícil encontrar los rastros de las primeras Cooperativas escolares, surgidas a menudo de las mutualidades escolares, ya que se han perdido los archivos de la época.

Ya el Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, celebrado en París en 1900, señaló la importancia de la «educación cooperativa». Recursos de la cooperación escolar fueron las doctrinas pedagógicas de Pestalozzi. En 1899, el señor Mignot fundó una sociedad escolar de socorros mutuos en Quieux-de-Saulcy. En 1901, le añadió a su sociedad una sección selvícola. El movimiento de Cooperativas escolares forestales y fruteras de Ain surgió en 1898 por iniciativa de

corto plazo. Los empleos de los recursos son: 1. Cartera de efectos. 2. Anticipos y cuentas deudoras. 3. Bonos del Tesoro. 4. Pensiones al día de efectos privados, esto es, empleo por algunos días de sus excedentes de Tesorería.

En los últimos años hay que señalar la fuerte progresión de los créditos a plazo medio. Más del 80 por 100 de las operaciones son efectuadas con Cooperativas. En la actividad de servicios, se llevan a cabo esencialmente los servicios de «cartera» y los servicios de «títulos».

Calificación: Exposición clara de una experiencia interesante.

desarrollados se sigue pensando que el gran éxito conseguido en los países europeos puede ser trasladado a los países subdesarrollados. Esta es una idea falsa.

Uno de los mayores obstáculos a la expansión rápida y sana de la cooperación rural es la confusión muy extendida en torno al verdadero carácter de la cooperación en los países en vías de desarrollo. El término cooperación sirve para encubrir una gran variedad de organizaciones a las que se obliga a adherirse a los agricultores, o incluso sociedades organizadas más o menos según las grandes líneas de la cooperación clásica, pero en las que la injerencia del Estado es relativamente importante.

Los esfuerzos desplegados por varios cooperadores para formular un criterio dogmático que permita separar las organizaciones cooperativas y las demás son casi estériles. La verdadera medida para determinar si una institución es o no precooperativa no es otra sino el futuro que le pueda esperar a dicha organización. Otro gran obstáculo que la Cooperación encuentra es que no se aprecia suficientemente bien el carácter doble que debe tener en los países en vías de desarrollo: el de un instrumento controlado por el Estado y el de una ideología inspiradora.

Calificación: Artículo de interés.

un maestro, el señor Maillet. En 1926, esta Federación agrupaba a 53 Cooperativas escolares forestales. En veinticinco años habían plantado casi tres millones de árboles. Las Cooperativas escolares llegaron a extenderse a los territorios franceses de ultramar. La acción cooperativa se manifestó mediante fiestas escolares y la adquisición de material escolar. Bartolomé Profit manifestaba que en 1934 había 11.674 Cooperativas escolares. Profit fue contrario a una organización nacional que agrupara a las Cooperativas escolares. Fue Bugnon quien, en 1928, creó la Oficina Central de Cooperativas Escolares.

Calificación: Informativo. Su lectura tiene tan sólo un valor histórico.

BRETON, Pierre. 658.14 : 334

Problèmes du financement de la Coopération en Agriculture.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 311-321.

Los problemas de financiación de la Cooperación son, en primer lugar, los de financiación del crédito agrícola. Por otra parte, el estatuto jurídico de la Cooperación agrícola impone obligaciones muy particulares, en especial la responsabilidad personal de los socios en las deudas sociales. Pese a la atenuación que supone su limitación a dos veces la cantidad de las partes sociales poseídas por cada socio, esta responsabilidad puede constituir un freno para el incremento de los recursos propios y una limitación de la petición de créditos. Por otra parte, el principio de la no distribución de las reservas no favorece la reunión de capitales sociales. Otra limitación reside en el débil rendimiento de las inversiones efectuadas en la agricultura.

Los recursos propios de las Cooperativas están constituidos por el capital propio y por las reservas. Los obstáculos que impiden a las Cooperativas agrícolas aumentar sus capitales propios han obligado a buscar otros procedimientos para conseguir los capitales complementarios. Uno de estos me-

BRIGANTI, Walter. 334 : (728)

Il Movimiento Cooperativo in Israele.—Cooperazione e società, año III, 1 enero-marzo 1965, págs. 7-34.

En el origen de todo el Movimiento Cooperativo israelí se encuentra el Histadrut, única organización sindical existente en Israel, que cuenta ahora con 827.000 adheridos y que actúa en el campo sindical, cooperativo, mutualista y educativo. Fue fundado en 1920, y en 1923 decidió fundar la Hevrat Ovdim. Actualmente, en la agricultura israelí actúan tres tipos de Cooperativas: el kibbutz, el moshav ovdim y el moshav shitufi. El centro de planificación nacional fija las cantidades globales que han de producirse y las divide entre regiones y subregiones. Más del 90 por 100 del territorio del país pertenece al Estado. El kibbutz es una comunidad de personas de carácter colectivo cuyos órganos de gobierno son el Secretariado, el Consejo y una serie de Comités.

A juicio de Darin-Drabkin, el origen del mismo está inspirado en Tolstoi y los populistas rusos. El moshav ovdim

CHOMEL, André. 334.2.025.1(44)

La Caisse Centrale de Credit Cooperatif et l'Union du Credit Cooperatif.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 247-226.

La Caisse Centrale fue creada en 1938 para la concesión de préstamos para equipamiento de las Cooperativas. Sus órganos son el Consejo de Administración, un comisario de gobierno y un presidente director general nombrado por decreto. El Estado no participa en el capital social. La Caja opera actualmente con todo tipo de Cooperativas, concediendo créditos a plazo medio y largo. Es una organización constituida por las Cooperativas con base mutualista. Cada beneficiario participa con una pequeña proporción del préstamo obtenido con el fondo de garantía, que constituye una de las seguridades del conjunto de los créditos de igual categoría.

La Caja pretende coordinar las inversiones individuales de los cooperadores y los equipamientos colectivos de sus Co-

dios es la constitución de un fondo de desarrollo cooperativo, autorizado mediante un decreto del año 1961 y constituido acudiendo a los certificados nominativos. También se recurre al Estado.

Los créditos de explotación y de financiación de productos, a corto plazo, permiten a las Cooperativas contar con fondos de funcionamiento para el pago de las cosechas o de las entregas hechas por los socios. Fundamental ayuda en este sentido ha sido proporcionada por la Caja Nacional de Crédito Agrícola. Por otra parte, los créditos para inversiones son concedidos a largo plazo y a medio, con treinta años como máximo, y a un 3 por 100 de interés. El Banco de Francia, por su parte, ha concedido créditos a plazo medio por cinco años mediante descuento de efectos. En el campo de las garantías existe un fondo común de garantía de las Cajas Regionales de Crédito Agrícola mutuo y está regido por la Caja Nacional. Actualmente, desde 1948. el Departamento de Agricultura, mediante la Oficina Profesional de los Cereales, ha concedido garantías para los préstamos.

Calificación: Encierra algunos datos de interés. Lectura recomendable.

es una pequeña colonia agrícola de pequeños cultivadores propietarios. Actualmente hay 334 moshavim, que agrupan a 104.000 personas. La asamblea decide la admisión de nuevos miembros. El moshav shitufi es un pueblo colectivo de pequeños cultivadores, con explotación colectiva, pero con objeto de consumo de propiedad individual. La Tnuva es una Cooperativa de segundo grado, con una asamblea general que se reúne cada dos años y compuesta por cien miembros. Agrupa a 500 comunidades.

La Cooperación industrial y de servicios comprende 227 Cooperativas, con 12.500 asociados. Las Cooperativas industriales operan en la metalurgia, la madera, la cerámica, el vidrio, etc. La Cooperación de consumo tenía en 1963 78 Cooperativas y medio millón de socios. Las Cooperativas de viviendas son también importantes, habiéndose construido por parte del Histadrut más de 64.000 viviendas.

Calificación: Excelente exposición panorámica del Movimiento Cooperativo de Israel. Util cuando se quiera tener una visión de conjunto del sistema cooperativo de este país.

operativas. En el 1964 la cifra de operaciones financieras se elevó a 75 millares de francos. Los anticipos del Tesoro a la Caja proceden del Fondo Económico y Social. El tipo de interés es reducido y el crédito es selectivo. Del aumento de las dotaciones se han beneficiado especialmente la pesca y la distribución, pero se precisa ampliar el radio de acción de la Caja a otras modernas formas de cooperación y en especial a las Cooperativas obreras de producción. Habrá para ello que recurrir a otras fuentes de crédito que no sean los anticipos del F.D.E.S. Habrá que recurrir a nuevas estructuras, en especial a la Unión de Crédito Cooperativo y mediante la constitución de organismos de Crédito que utilicen el redescuento de los créditos de equipamiento a las sociedades de inversión y a las sociedades de equipamiento.

Calificación: Contiene algunas sugerencias interesantes. Lectura recomendable.

CHRISTOUT, Jean. 334.2.025.1(44)

Le Credit ménager cooperatif.—Revue des Etudes Coopératives, número 140, segundo trimestre 1965, págs. 163-170.

En 1950, la Federación Nacional de Cooperativas de Consumo emprendió el estudio de la cuestión y llegó a la conclusión de crear un organismo central para la financiación de las ventas a crédito para los artículos de uso doméstico, que en 1951 pagó en la Unión Cooperativa de Crédito Hogareño y que agrupa a las Cooperativas miembros de la Federación Nacional de Cooperativas de Consumo. Los créditos sólo se conceden a sólo los socios de las Cooperativas. Las Cooperativas corren con los gastos de venta. Los intereses no se calculan más que sobre las sumas que quedan por pagar después de cada abono parcial. Los baremos de reembolso son proporcionales. La cifra máxima que actualmente puede ser prestada es de 3.000 francos, de los cuales el pago al contado no puede ser inferior al 25 por 100 de la suma del préstamo. Los créditos suelen concederse para bie-

DIEDERICHS, Erich. 334.5.025.11

Probleme und Zielsetzungen der internationalen Zusammennarbeit der Einkanfsgenossenschaften des Lebensmitteleinzelchandels. — Zeitschrift für das Gesamte Genossenschatswesen, ban 15, cuaderno 3, tercer trimestre 1965, págs. 204-222.

La colaboración cooperativa en el comercio al por menor de la alimentación ha sido practicada con éxito sobre bases nacionales en Europa desde hace algunos años. Es fácil pensar en lo útil que sería pensar una colaboración internacional en este campo. Tal colaboración podría ser llevada a cabo por las agrupaciones de compra de los países vecinos y sus mercados comunes, esto es, la CEE y la EFTA. Junto a la Unión Internacional de Detallistas de la Alimentación, que fue fundada en 1927, se ha constituido otra institución para intensificar la cooperación de los países miembros del Mercado Común, la Unión Internacional de Agrupaciones de Compra para la Alimentación. En el otoño de 1964 se constituyó un organismo común de importación, la L'Interkauf.

ERONN, Lars. 334(485)

Les entreprises coopératives dans une societé libre. Experience du Mouvement coopératif Sicerlois.—Les Annales de l'Economie Collective, núm. doble 2-3, año 53, abril-septiembre 1965, págs. 195-211.

La medida de la eficacia de las empresas cooperativas de consumo está no en hacer máximo el beneficio, sino en disminuirlo lo más posible para rendir un servicio a los consumidores; pero para que esto puedo tener lugar ha de operarse en las mismas condiciones que el sector capitalista, esto es, con grandes redes comerciales. Este es el caso de la sociedad al por mayor Kooperativa Forbundet. Esta fue la conclusión que sacaron los cooperadores suecos de un viaje de estudios efectuado en 1920 a Alemania. Las pequeñas Cooperativas comenzaron a fusionarse, mejorando la racionalización y la distribución de los productos y también compitiendo en precio y calidad. La K/F. ha conseguido salir triunfante de los grupos monopolísticos, en especial los que afectaban a la producción de mandarinas, lámparas eléctri-

nes de uso duradero y conveniente, en especial muebles, ropas y aparatos electrodomésticos. Los créditos son concedidos por la Unión al solicitante, pero las devoluciones han de efectuarse a través de las Cooperativas. La principal fuente de financiación es la bancaria, y que hasta 1962 fue únicamente el Banco Central de las Cooperativas. Entre las tareas nuevas del Crédito figura la concesión de préstamos para artículos de diversión y vacaciones.

Calificación: Análisis de una experiencia suestiva e interesante.

Las esferas de actividad de la Cooperación internacional deben ser estudiadas bajo el comercio de mercancías y del intercambio de experiencias relativas a los problemas del comercio al por mayor y al por menor cooperativo. El fin de esta colaboración en el comercio de mercancías es conseguir de los proveedores un precio óptimo y a la vez intensificar las relaciones comerciales. El intercambio de experiencias comprende un campo vasto, que comienza por viajes científicos y va hasta el estudio de empresas de los planes de financiación y de los cálculos del rendimiento óptimo

Calificación: Informativo.

cas, productos del caucho, jabones y detergentes. En el momento presente se impone la lucha, más que contra el monopolio, contra los oligopolios.

En el momento presente, las Cooperativas afiliadas a la K/F. eran 1.703. Una de las últimas ponencias para la Cooperación sueca reside en financiar las nuevas inversiones con empréstitos exteriores, en especial bancarios. En la cuestión de salarios y condiciones de trabajo, las Cooperativas y los Sindicatos han decidido en común que las Cooperativas sean consideradas como empresas. Un tercer factor que hay que tener en cuenta es la consecución del personal competente.

La tendencia actual en las Cooperativas suecas es disminuir el número de establecimientos de venta al por menor, pero a la vez se plantea el problema de mantener el principio de gestión democrática en estas sociedades gigantes.

Calificación: Informativo.

GUELFAT, Isaac. 33.4 : 33.18

Pour une theorie économique de la coopération.—Economie Appliquée, octubre-diciembre 1963, número 4, págs. 595-622.

Los teóricos de la economía no se ocupan actualmente con la debida intensidad del fenómeno cooperativo. La ausencia de una teoría económica de la Cooperación se hace sentir cada día con mayor intensidad.

La función de preferencia cooperativa tiene un paralelo con la función de preferencia estatal. Las posibilidades inherentes a la política socio-económica de la Cooperación, así como la capacidad de los responsables de esta política para utilizar el instrumento cooperativo con el fin de hacer máximos los intereses de los socios conforme a los fines e ideales del Movimiento Cooperativo, son en cierta medida los parámetros y/o las variables de la función de preferencia cooperativa.

Calificación: Artículo de lectura interesante y recomendable por ocuparse de una cuestión de sumo interés para la moderna ciencia cooperativa.

HENZLER, Reinhold. 338.98 : 334

Wirtschaftliche Entwicklung und Planung.—Zeitschrift für das Gesamte Genossenschaftswesen, band 15, cuaderno 4, cuarto trimestre de 1965, págs. 340-343.

El desarrollo económico está determinado de modo decisivo por el progreso técnico, así como por la integración gubernamental del mercado y de la economía privada. Hay correlaciones estrechas entre el progreso técnico y la integración del mercado, ya que gracias al progreso técnico aumenta la calidad y cantidad de los productos. El progreso técnico exige una integración del marco autónomo, que puede ser estimulada adicionalmente por la integración estatal en el mercado. En este caso la integración del mercado fomenta al mismo tiempo el progreso técnico.

El progreso técnico y la programación estatal del mercado dan lugar a múltiples riesgos para las empresas económicas. El progreso técnico disminuye la elasticidad de las empresas. La causa del riesgo que supone la integración estatal del mercado reside en su origen político.

Estos riesgos cambian la situación competitiva de las em-

JAFFRECIC, Yves. 631.1 : 334(65)(66)(67)(69)

Credit Agricole et Organisation Coopérative dans les Etats d'Afrique Noire membres de la Zone Franc et à Madagascar.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, páginas 355-373.

Para que un crédito agrícola sea eficaz conviene que se traduzca en una mejora de nivel de vida del campesino y por un incremento de la renta superior a la carga de amortización del préstamo. Para ello hay que evitar las operaciones no productivas y los préstamos deben contribuir a una mejora de las explotaciones fundiarias y permitir emprender la siembra y recolección a tiempo. El programa debe recibir la adhesión de los campesinos y no comprometerse demasiado con operaciones técnicas demasiado novedosas, que no serán secundadas por ellos. Los créditos pueden concederse para mejora de los suministros o de los materiales y excepcionalmente para el pago de la mano de obra. Debe estarse seguro de que los créditos serán utilizados para ese fin y no para otro, y que se adaptarán a la naturaleza del programa que pretenden financiar. Debe también asegurarse que los medios físicos puestos a disposición de los campesi-

presas: su concurrencia a nivel internacional se agrava. Junto a la oferta se forman grupos mayores de empresas productoras y comerciales, que dan lugar a una reorganización de la demanda. Uno de los medios que permiten adaptarse a la nueva situación de la concurrencia es la Cooperación. Las unidades económicas cooperativas, así como las sociedades cooperativas, deben también adaptarse. Esta adaptación debe ser de manera sistemática. Mediante la planificación se intenta evitar que las sociedades cooperativas puedan evitar los riesgos anteriormente mencionados y no se encuentra defensa ante los mismos. Esta es la razón por la cual hay que examinar los futuros métodos más favorables para la relación de su cometido esencial. Paralelamente, hay que formular proyectos que lleven a la organización que requiere las nuevas situaciones. Esta organización depende fundamentalmente de los principios cooperativos tradicionales. De ahí por lo que en este caso también siguen siendo válidos estos principios.

Calificación: Informativo.

nos son utilizados adecuadamente. La buena ejecución del programa lucha contra hábitos ancestrales, y de ahí por lo cual debe vigilarse su ejecución. Los créditos pueden concederse para garantizar un nivel de precios, excluyendo el autoconsumo de su órbita de acción. En este sentido, y a imitación de los Marketing Boards, en el Africa francesa se han puesto en vigor organismos públicos de comercialización agrícola de carácter no concurrencial.

Entre los modelos de organización cooperativa cabe destacar en Senegal el «cuadrado» que agrupa a las explotaciones básicas. En Tchad, el Banco de Desarrollo concede créditos a campesinos unificados bajo la autoridad de uno de ellos, que es el responsable. En Camerun, en 1955 se crearon las sociedades de caución mutua, del tipo Raiffeisen. Las Cooperativas se ocupan de la comercialización y la preparación de productos, así como de las compras en común. De algunas de estas funciones, en Níger, la Cooperativa saca un beneficio al distribuirlas entre los socios. En Senegal los cultivadores deben entregar sus productos a la Cooperativa. Se benefician del mismo margen bruto que los almacenistas privados.

Calificación: Artículo de interés.

KERSPERN, André. 334.2.025.5 : 334.5.025.3 : 728.1 (44)

Epargne Coopérative et Coopération d'habitation.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 337-353.

Dentro del crédito cooperativo, en el sector de la vivienda hay que citar las Building Societies y las Cajas Raiffeisen. Las Building Societies surgieron en 1775 y en ellas se inspiraron las asociaciones tipo «castor» en Francia. Se construían las casas, que por sorteo se iban asignando, hasta que todos los cooperadores se encontraban alojados. Consiguieron un estatuto legal en 1836. Hoy tienen dos tipos de socios: el socio que paga cantidades mensuales o trimestrales, o bien la persona que efectúa un préstamo, que suele ser del 4,5 por 100 neto, libre de impuestos. Los préstamos están garantizados por una hipoteca de primer rango. En 1884 estas sociedades adquirieron forma cooperativa, siendo actualmente de gran importancia y contando con 115 agencias, 500.000 imponentes y 190.000 prestatarios. En 1963 tenían más de 307 millones de libras en depósito. Sobre este modelo se han constituído las asociaciones «castor» francesas.

Las cajas de crédito mutuo Raiffeisen, en su vertiente departamental, dependían, desde el punto de vista adminis-

KIRSCH, Wilhelm y RICHTER, Oswald. 334.4.025.5 : 685.3 (43)

Die Europa-Arbeit der Warengenossenschaften Dargestellt am Beispiel der Nord-West-Schuchware-Einkaufsgenossenschaft, Franfjurt a.M.—Zeistschift für dar Gesamte Genossenschaftswesen, band 15, *cuaderno* 3, tercer trimestre año 1965, págs. 225-234.

Siguiendo el ejemplo del trabajo efectuado en Europa por la Cooperativa de compra de zapatos NORD-WEST, de Franfort, se ha demostrado hasta qué punto es posible avanzar en la integración de un sector parcial de la actividad económica y cooperativa en el seno del gran espacio europeo. Mientras que la actividad europea de las otras organizaciones de compra cooperativa tiende a un intercambio intenso del comercio intercooperativo, y, por otra parte, a una cooperación del poder de compra, en este caso concreto se ha intentado conseguir una integración completa con las organizaciones de compra, cosa que en algunos casos se ha conseguido efectivamente. En este proceso, los contratos contienen acuerdos según los cuales los socios de las organiza-

LASSERRE, Georges. 338 : 331 (497)

La Gestion sociale des entreprises en Yougoslavie.—Revue des Etudes Coopératives, núm. 140, segundo trimestre 1965, págs. 125-139.

En 1945, Yugoslavia adoptó un sistema económico similar al de la URSS, basado en la planificación rígida y en la gestión autoritaria de la empresa. En 1950 fue abandonado este sistema. Actualmente se distinguen tres sectores: 1. El sector cooperativo agrícola, que comprende un centenar de Cooperativas campesinas de trabajo. 2. El sector de la gestión obrera, que comprende la mayor parte de la industria y el comercio y cuyo órgano principal es el «Consejo Obrero», compuesto por 15 a 60 miembros, elegidos por los trabajadores. Nombra a un comité de gestión, compuesto por tres a diez miembros. El director es elegido por un jurado en que están representados el consejo municipal y el obrero. El aumento de retribución como consecuencia de la autogestión obrera ha dado lugar a tensiones inflacionistas y ha determinado grandes diferencias salariales entre las empresas. 3. El sector de la gestión social, en que, para equilibrar

trativo y contencioso, de un «grupo». Desde el punto de vista financiero estaban adscritas a una Caja de compensación. En el plano nacional, estaban afiliadas a la Unión de Cajas Rurales y Obreras. Los principios del crédito Raiffeisen son: 1.° Circunscripción restringida. 2.° Solidaridad ilimitada de los socios. 3.° Sólo se conceden créditos a los socios. 4.° Exclusión de todo dividendo. 5.° Gratuidad de las funciones de administrador. El montante de los depósitos es libre. Los préstamos se conceden siendo socio de la Caja. El tipo de interés suele ser del 6 por 100. Las devoluciones son mensuales y deben hacerse en un período de cinco años.

La Sociedad Nacional de Ciudades Cooperativas es una unión de Cooperativas para proceder a la caución mutua. Han surgido debido: 1.° A que el Estado no ha concedido créditos a plazo medio. 2.° Cada día más se confirma la tendencia del Estado a retirarse de la concesión de ayuda para la construcción inmobiliaria. 3.° La aportación inicial de los cooperadores tiende a aumentar.

Calificación: Artículo de gran interés, en el que se exponen experiencias sugestivas y aleccionadoras. Lectura recomendable.

ciones financieras se convierten al mismo tiempo en socios de las sociedades NORD-WEST y participan en todas las medidas de fomento de esta Cooperativa. Esta actividad de fomento no se limita solamente a la inclusión de los socios extranjeros en el sistema de equilibrio de cuentas de la sociedad NORD-WEST. Al mismo tiempo tienen a su disposición todos los resultados del trabajo efectuado por esta Cooperativa, y en especial se benefician de las ventajas de la experiencia de muchos años de la NORD-WEST para una visión de conjunto del mercado. Los esfuerzos más recientes van encaminados a la creación de un programa de compras europeo, con independencia de los programas de compras nacionales que se determinan en colaboración con los comités técnicos.

Calificación: Informativo

esos defectos, se ha dado entrada a representantes del interés general. Las diversas formas de gestión social son: *a*) Gestión por representantes de los poderes públicos. *b*) Gestión por personalidades competentes designadas. *c*) Gestión por representantes designados por los usuarios o consumidores. *d*) Consejos elegidos por los consumidores. 5. Gestión democrática por los usuarios. Actualmente la gestión social alcanza a seguros sociales, instituciones culturales y sanitarias, centros de enseñanza, comunidades residenciales y consejos de casa. La gestión social puede ampliarse a los campos monopolísticos, a los de gestión por los propios consumidores dándoles poderes decisivos. Las ventajas del sistema residen en que la democracia económica sería más completa, permite adoptar la producción a los gustos de la población y al interés general. En general, la gestión social todavía está poco difundida. Sus resultados han sido menores que las de la gestión obrera.

Calificación: Informativo. Contiene algunos puntos de interés.

LASSERRE, George. 330.14

Qu'est-ce que le capital?—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 229-246.

La noción de capital es, ante todo, una idea subjetiva «para alguien» y corresponden tres nociones distintas del mismo a la colectividad, a la empresa y al individuo. Desde el punto de vista de la colectividad, la noción es técnica, como un dispositivo material. Desde el punto de vista del individuo, la noción de capital se opone a la de venta y se incrementa mediante el ahorro. Para una empresa, el capital es una noción contable y cumple para la misma una función técnica y otra financiera. La acumulación plantea, en primer lugar, un problema moral, con un derecho de la colectividad sobre el capital de toda sociedad. En cuanto a la autofinanciación, las empresas, al invertir, lo hacen de la siguiente manera: 1. Preferentemente en la propia empresa. 2. Si disponen de excedentes de capital, los destinan a aumentar la potencia del grupo mediante la integración

MALECOT, Yves. 334.2.025.1(14)

L'evolution de la Politique du Credit Populaire de France.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, páginas 271-281.

Desde hace medio siglo existe en Francia una gran floración de Bancos Populares animados de espíritu cooperativo e inspirados en las experiencias más amplias de Alemania e Italia. Sin embargo, sus realizaciones son precarias. En el año 1917 recibieron una Carta orgánica. Entre 1929 y 1936 surge el Credit Populaire de France, que está organizado con base federativa, descentralizado en la base, pero muy coordinado en la cumbre. Los Bancos Populares son Sociedades de personas y de capitales con carácter cooperativo (limitación del interés, reembolso de la plusvalía, prohibición de actividades especulativas). Están apoyados por un organismo sindical central y por dos Cajas Centrales.

La Caja Central coordina, simplifica y acelera sus operaciones recíprocas. En 1964 tenían unos cien mil socios, con

PERRIN, Leon, y PIOT, Bernard. 334.2 : 334.5.025.3 : 728.1(44)

Un nouvel organisme de crédit pour les sociétés coopératives de H. C. M., Coop-Habitat-Crédit.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 267-270.

Desde su constitución, los organismos H. L. M. han tenido por vocación construir o ayudar a construir viviendas destinadas a personas de condición modesta. La ayuda del Estado hoy, aunque importante, no cubre más que una parte del costo de las viviendas, que suele ser de entre el 45 y el 60 por 100. En el mes de febrero de 1964, la Federatión Nationale des Sociétés Coopératives al H. L. M. ha fundado, con la ayuda de la Caja Central del Crédito Cooperativo, la Sociedad «Coop-Habitat-Crédit», establecimiento financiero de base cooperativa, regido por la Ley de 1947. Coop-Habitat facilita a las Cooperativas el recurso eventual al ahorro y la garantía mutua para sus riesgos. Los recursos de «Coop-Habitat-Crédit» están constituidos por sus capitales propios y por fondos

vertical o la concentración monopolística. 3. Si el grupo «exporta», lo hace para las ramas de la producción que más le convienen y que no suelen ser las de mayor interés general. 4. Se escoge para invertir en las regiones más cómodas, ya industrializadas, y no en las subdesarrolladas.

La empresa cooperativa que se mueve en un mundo capitalista debe poseer capital propio suficiente, como las otras empresas, tiene capital aportado, capital prestado y capital ganado. La diferencia estriba en que el capital aportado no es soberano y la autofinanciación no produce plusvalía a los cooperadores, ya que crea un capital irrepartible e indivisible. Las Cooperativas no atraen a los inversores extraños y deben recurrir al aumento de cuotas, a los retornos diferidos o a la autofinanciación, que reduce el capital.

Calificación: Informativo. Contiene algunas ideas de exposición clara y sugerente.

setecientos mil clientes y más de mil ventanillas. Los fondos propios eran 200 millones; sus depósitos, 5.269 millones, y tenían 480.000 cuentas.

Existe un Fondo Colectivo de Garantía, aumentado con una fracción de los beneficios de los Bancos Populares y administrado por la Cámara Sindical. Estas instituciones, en el fondo, son un servicio de crédito personalizado para las clases medias. En los últimos tiempos, el crédito popular se ha desarrollado mediante: 1) La caución mutua. 2) El crédito artesanal. 3) Los créditos de equipamiento. 4) Las Sociedades técnico-financieras. 5) El refuerzo de los fondos propios de las empresas. 6) Las Sociedades de *leasing*; y 7) La financiación de las operaciones de fomento inmobiliario.

Calificación: Informativo. Exposición de una experiencia interesante.

de préstamos, así como por el acceso al Redescuento del Crédito Financiero, por intermedio de la Caja Central de Crédito Cooperativo. Las Sociedades Cooperativas de H.L.M. eligen los candidatos, toman la iniciativa de las demandas de préstamo y asumen la devolución de fondos. Los préstamos se conceden por tres y medio, siete y diez años, al 6 por 100 para los préstamos a plazo medio y al 7,5 por 100 para los préstamos a largo plazo. La cifra máxima debe ser de 20.000 francos por persona. Para las Cooperativas, la Caja concede préstamos de seis a dieciocho meses para compra de terrenos o para las primeras operaciones.

Calificación: Informativo.

PUEYO, André. 334(64)

Traditions et coopération au Maroc.—Revue des Etudes Coopératives, núm. 140, segundo trimestre 1965, págs. 141-161.

La base de la economía marroquí es la agricultura, dividida entre agricultura antigua y moderna, que ha dado lugar a dos sistemas cooperativos distintos. Uno, basado en las tradiciones musulmanas, y otro, en la experiencia occidental. El primer texto cooperativo es del año 1912. Cabe señalar que la religión musulmana es fundamentalmente cooperativa y reclama la igualdad de los hombres en las relaciones sociales. El musulmán debe agruparse con los demás para beneficiarse de la ayuda divina. Un contrato, para ser lícito, no puede ser ni aleatorio ni usurario, prohibiendo la ganancia sin trabajar y protegiendo al deudor. La religión musulmana garantiza así contra los riesgos del capitalismo, esto es, contra la especulación y la concentración de capitales.

Las formas cooperativas en el Derecho consuetudinario son: 1. El agadir, o edificio para custodiar objetos, construi-

SCHACHTSCHABEL, Hans Georg. 334.4.025.5 : 63(43)

Die Genossenschaft als Integrator in den modernen agrarischen Vermarktungsformen.—Zeitstchirft für das Gesamte Genossenschaftswesen, band 15, cuaderno 4, cuarto trimestre 1965, págs. 311-326.

Al igual que en las agriculturas de todos los países industrializados, también en la República Federal Alemana se han producido cambios estructurales muy importantes Se han mejorado las condiciones de producción y se ha incrementado la productividad. Sin embargo, en el aspecto de las ventas se han producido dificultades considerables, ya que, con relación a la estructura de la demanda, la estructura de la oferta es bastante inmóvil. Teniendo en cuenta que ha tenido lugar una disminución continua de los precios de producción agrícolas, el resultado final ha sido una disparidad de ingresos entre la agricultura y los otros sectores de la economía. Con el fin de poder adaptar el sector de la oferta al sector dinámico de la demanda, se han creado nuevas formas de distribución, en especial la integración vertical, que tiene por fin una estrecha coordinación de las cadenas de distribución. Las ventajas que se producen como consecuencia de esta forma de organización deben ser puestas a disposición de toda la agricultura.

SCHMIT, Jacques. 334.2.025.1/5(44)

Horizons de la Banque Coopérative.—Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 323-335.

Su creación se remonta a 1893. La historia de la Banca Cooperativa está unida estrechamente a la historia del Movimiento Cooperativo. Su cuadro jurídico se halla incluido en el Código de Trabajo, con un Estatuto legal especial, colocado bajo la tutela del Ministerio de Trabajo y contratado por el Ministerio de Hacienda. Su clientela está limitada desde hace cincuenta años a las Cooperativas obreras de producción y a sus uniones. Los efectivos globales de la Cooperación de producción alcanzan a 500 Sociedades, con una rápida expansión entre 1959 y 1963. Las Cooperativas son fieles a la Banca, siempre que responda a sus necesidades, lo cual da una cierta precariedad a los depósitos.

Las nuevas técnicas llevan a muchas Cooperativas a crear Sociedades inmobiliarias, de material, de explotación de patentes, por lo cual plantean una contradicción más entre

do en común, y que consta de dos o más pisos y varias habitaciones. Entre todos los usuarios se paga al guardián.—2. La tuiza, o trabajo de conservación de las canalizaciones comunes. Cada usuario debe prestar su esfuerzo en proporción al beneficio que obtiene.—3. La uizaa, o asociación para la compra de una bestia de carga adquirida en común. También la *sarhâ*, o rebaño común, así como la construcción de silos comunes.

En Derecho musulmán, las formas de cooperación son variaciones de *shirka*, o comunidad de bienes: 1. La Muzaraca, o Sociedad de cultivo en común de cereales.—2. La Musaka, o Sociedad para la irrigación en común.—3. La mugharassa, o contrato al contado.

Calificación: Informativo.

El problema que se plantea es a ver si la estructura jurídica y de organización de las Cooperativas les permite aceptar el principio de la integración vertical.

Hay que examinar tres tipos de problemas que se plantean a las Cooperativas integrales: 1. La cuestión de que las Cooperativas integradas reciban suministros adecuados y regulares de los agricultores que están integrados en ellas.—2. La cuestión de asegurar que las explotaciones agrícolas miembros están explotadas de una manera racional.—3. Conseguir una financiación óptima. De esa manera se puede emplear la forma cooperativa para conseguir una integración vertical. Sólo en el sector de la financiación pueden presentarse ciertas fricciones. Sin embargo, es posible resolver este problema permitiendo que las empresas integradas actúen como Cooperativas «latentes», pero con la forma legal de Compañías. De esta manera, las Cooperativas, sin violar los principios cooperativos, pueden situarse al mismo rango que las empresas distribuidoras de la economía privada y adaptarse así a los cambios que se producen en la venta de las mercancías agrícolas.

Calificación: Artículo de interés.

el Estatuto y la realidad. Además de la especialización cooperativa, la especialización profesional de estas Cooperativas, que operan en su mayoría en la construcción y en las obras públicas. En el futuro, el Banco Cooperativo debe ponerse en línea con los Bancos de Depósito. Deberá desarrollar otras actividades, como las operaciones de Caja y Cartera, y las actividades de comercio exterior.

Calificación: Informativo.

SCHUMACHER, Carl. 347.726(43)

Die Genossenschaftsgesetze in den EWG-Ländern und die Probleme ihrer Koordinierung.—Zeitschrift für das Gesamte Genossenschaftswesen, ban 15, cuaderno 3, tercer trimestre 1965, págs. 190-201.

En los países que pertenecen a la CEE, las Cooperativas tienen una posición distinta según sean las leyes competentes. Estas diferencias, a veces, son considerables, debido a la diferente época en que fueron promulgadas las leyes respectivas, a las distintas condiciones del medio económico y a las diferentes tradiciones legislativas. Se impone la unificación de estas leyes cooperativas, pero para ello se precisa la coordinación del Derecho económico en otros campos. La coordinación es necesaria para garantizar el funcionamiento regular del Mercado Común y conseguir una libre competencia. La tarea es de naturaleza doble: adaptación nacional y supranacional. La adaptación del Derecho económico nacional al desarrollo económico, por un lado, y por el otro, la creación de una armonía *de jure et de facto* entre

SONNEMANN, Theodor. 334,4 : 63(43)(44)(45)(492)(493)

Die Genossenschaften im grezüberschreitenden Warenverkehr.—Zeistchrift für das Gesamte Genossenschaftswesen, band 15, cuaderno 3, tercer trimestre 1965, págs. 181-187.

Por el hecho de existir la Comunidad Económica Europea, los mercados nacionales agrícolas se unifican, poco a poco, para no formar al final más que un mercado único más amplio. Es evidente que las Cooperativas contribuirán, por su parte, a resolver esta tarea tan compleja, proponiéndoseles el establecimiento de una cooperación que supere las fronteras nacionales. Debido a los intereses opuestos de los distintos países en lo que se refiere a la política agrícola, no se ha podido conseguir de una manera eficaz una cooperación supranacional. El mercado nacional, sometido a un régimen protector en la República Federal, podía asegurar una comercialización suficiente en los productos ofrecidos, si las Cooperativas pudieran restringir su actividad a la utilización de los productos agrícolas del mercado interior.

En lo que se refiere a las importaciones, la parte desempeñada por las Cooperativas es poco importante. Las condi-

VEVERKA, Charles. 334.5 : 338

Les investissements et le financement des Sociétés Coopératives de Consommation. Revue des Etudes Coopératives, año 44, núm. 141, tercer trimestre 1965, págs. 297-310.

Las Cooperativas de consumo, para efectuar su misión, deben disponer de inmuebles para almacenar mercancías, almacenes de venta, material para exposición de productos, instalaciones de todas clases y material de transporte, y que en un futuro próximo deberá abarcar a instalaciones ultramodernas. Los medios de financiación son: 1. La autofinanción, mediante una cuota sobre los beneficios o cantidad resultante entre las ventas realizadas y el precio de reventa. Medios temporales o parciales de autofinanciación pueden ser las amortizaciones, las provisiones, la constitución de reservas, el retorno diferido y el aumento de capital. La autofinanciación plantea la cuestión de la política de precios y el retorno.—2. Los empréstitos y el recurso al ahorro ajeno. Los obstáculos al desarrollo del ahorro cooperativo son de

la revisión del Derecho nacional y los fines y condiciones del Mercado Común. Se necesita un examen cuidadoso del Derecho económico y de la competencia de los países en cuestión, así como los puntos relativos al grado de adaptación conseguido desde los puntos de vista nacionales y europeos.

Sería realista no hacer difícil la coordinación entre los Derechos de los distintos países por razones históricas; la divergencia mayor entre las regulaciones legales y la realidad se da en la República Federal Alemana. El proyecto 1963 para una nueva Ley Cooperativa se opone a un desarrollo. Se aspira a una nueva tensión de los postulados legales, en lugar de ir a una liberalización. Tal revisión de la Ley habría ampliado las diferencias que existen actualmente con los demás países de la CEE.

Calificación: Lectura interesante.

ciones, sin embargo, muy diferentes a las que predominan en el mercado de la CEE, llevarán a las Cooperativas a adoptar en el futuro una parte más activa en los intercambios supranacionales. Los primeros esfuerzos en este sentido han llevado a la creación de la división de actividades económicas de la CEE.

Otros proyectos como, por ejemplo, la creación de empresas de comercio supranacionales, con base cooperativa, no es posible realizarlos en fecha inmediata, teniendo en cuenta los intereses opuestos que existen entre los países que son deficitarios de productos agrícolas y aquellos otros que tienen excedentes. En primer lugar, habría que regular las condiciones de la concurrencia en los mercados agrícolas. Además habría que frenar la expansión de los países que tienen excedentes en los mercados deficitarios, con el fin de facilitar el desarrollo orgánico de la agricultura en estos países. La evolución de los intercambios supranacionales de las Cooperativas dependerá en gran medida de la realización de esta condición, así como de las demás.

Calificación: Informativo.

dos tipos: la desconfianza de los ahorradores por los préstamos a largo plazo y los que proceden de cierto número de reglamentaciones restrictivas estatales para controlar el crédito y la moneda. Esta desconfianza puede salvarse mediante empréstitos obligatorios, con una tasa de interés atractiva, o como primas de reembolso progresivas, o mediante cláusulas de indexación. También, acudiendo a los créditos públicos y semipúblicos.—3. Los créditos bancarios a plazo medio, que les permiten a los Bancos emplear fondos disponibles a la vista para préstamos a plazo. Pueden movilizar estos créditos acudiendo a la Caja de Depósitos y Consignaciones, al Crédito Nacional, al Crédito Fundiario y al Banco de Francia.

Calificación: Contiene algunos puntos de interés.

La **Asociación de Estudios Cooperativos (A. E. C. O. O. P.)** es una organización independiente de cualquier movimiento político o ideológico, constituída con la finalidad de propagar los ideales cooperativos mediante la investigación y la difusión de publicaciones. Fue fundada en Madrid el año 1960, por un grupo de cooperadores teóricos y prácticos y paulatinamente se ha extendido por toda España. Su sede central se encuentra en Madrid, y posee delegaciones regionales en Barcelona y Vizcaya. Pretende la Asociación crear con el tiempo, un centro de educación cooperativa. Como fundamentos de su labor figuran el estrechamiento de lazos de amistad y trabajo con los países iberoamericanos, y el mantener todo tipo de intercambios y colaboraciones con todos los países del mundo, siempre dentro de los ideales cooperativos admitidos universalmente.

Para la mayor eficacia de sus tareas, la Asociación colabora con la Cátedra Libre de Cooperación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, de la Universidad de Madrid.